

Sumario

Número 76 - Viernes, 23 de abril de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de abril de 2021, conjunta de la Consejería de Educación y Deporte y de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2020-2021.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a de la Paz Elipe Muñoz.

37

Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a del Carmen Muñoz Rodríguez.

38

Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Gómez González.

39

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Cano Ortega.

40



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte. 41

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 47

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 49

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. 51

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores. 78

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el convenio colectivo interprovincial de Damas, S.A. 112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Escuela Técnica Escofemar» de Almería. (PP. 1134/2020). 137

- Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Padre Jacobo» de Málaga. (PP. 1148/2021). 139
- Orden de 5 de abril de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Calvo Sotelo» de Écija (Sevilla). 141
- Orden de 9 de abril de 2021, por la que se aprueba la nueva denominación específica del Instituto de Educación Secundaria «Gelves» de Sevilla. 142
- Orden de 12 de abril de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «Churretes» de Granada. 143
- Resolución de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el P.A. 2/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 145
- Resolución de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 202/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 146
- Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero denominado «Solana del Gato PR-A 422» situado en el término municipal de La Peza (Granada). 147
- Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero que se cita, situado en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada). 148

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Acuerdo de 17 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público trámite de información pública en procedimiento de extinción de aprovechamiento de aguas en Albuñol. 149
- Acuerdo de 17 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en Albuñol. 151
- Acuerdo de 12 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 823/2021). 153

Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Hurcal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 770/2021). 154

Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba). (PP. 889/2021). 156

Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto reciclado de catalizadores y almacenamiento temporal de tarjetas de circuitos impresos en Churriana de la Vega (Granada). (PP. 566/2021). 157

Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1093/2021). 158

Acuerdo de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1090/2021). 160

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía. 161

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 299/2021, y se emplaza a terceros interesados. 162

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en Sevilla, en el recurso núm. 283/2020 y se emplaza a terceros interesados. 163

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 445/2021, y se emplaza a terceros interesados. 164

- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 422/2021, y se emplaza a terceros interesados. 165
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 447/2021, y se emplaza a terceros interesados. 166
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 449/2021, y se emplaza a terceros interesados. 167
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 451/2021, y se emplaza a terceros interesados. 168
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 570/2021, y se emplaza a terceros interesados. 169
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 233/2021, y se emplaza a terceros interesados. 170
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 452/2021 y se emplaza a terceros interesados. 171
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 423/2021 y se emplaza a terceros interesados. 172
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 399/2021, y se emplaza a terceros interesados. 173

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 405/2021, y se emplaza a terceros interesados. 174

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 146/2021 y se emplaza a terceros interesados. 175

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 41/2021 y se emplaza a terceros interesados. 176

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 358/2021, y se emplaza a terceros interesados. 177

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 619/2021 y se emplaza a terceros interesados. 178

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 88/21 y se emplaza a terceros interesados. 179

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 82/21 y se emplaza a terceros interesados. 180

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 181

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 183

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 17 de marzo de 2021, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 142/2017. (PP. 963/2021). 185

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 539/2019. (PP. 585/2021). 186

Edicto de 24 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante de autos núm. 926/2018. (PP. 1158/2021). 188

Edicto de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 995/2019. (PP. 586/2021). 190

Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1381/2018. (PP. 587/2021). 191

Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 48/2020. (PP. 1127/2021). 192

Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 952/2019. (PP. 1126/2021). 193

Edicto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos 856/2018. (PP. 1154/2021). 195

Edicto de 3 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 521/2020. (PP. 1137/2021). 197

Edicto de 5 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1386/2018. (PP. 1110/2021). 199

Edicto de 30 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 683/2019. (PP. 1070/2021). 201

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 326/2018. (PP. 1197/2021). 203

Edicto de 18 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Montoro, dimanante de autos núm. 47/2011. (PP. 1157/2021). 204

Edicto de 25 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 737/2011. (PP. 1139/2021). 207

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 26 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 3.06/2016. (PP. 58/2021). 209

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital, correspondiente al ejercicio 2020. 210

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de abril de 2021, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1190/2021). 212

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica del proyecto que se cita, en los tt.mm. de Las Gabias, La Malahá y Alhendín, en la provincia de Granada. (PP. 1191/2021). 214

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica propuesta de resolución recaída en el expediente de jubilación por incapacidad permanente. 224

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 225

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 229

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 231

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 232

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 233

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 234

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 236

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 238

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 240

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 242

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de resolución dconcesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 243

DIPUTACIONES

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes. (PP. 1156/2021). 253

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 13 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Arjona, de convocatoria de proceso selectivo de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía, mediante oposición. (PP. 1170/2021). 254
- Anuncio de 13 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 1165/2021). 255
- Anuncio de 14 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el proceso de estabilización de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo, adscrita al área de secretaría y asuntos generales. (PP. 1195/2021). 256
- Anuncio de 14 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el proceso de estabilización de empleo temporal de una plaza de Administrativo, responsable de administración, área de servicios económicos. (PP. 1205/2021). 257
- Anuncio de 12 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Montejícar, de bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General por concurso-oposición y reservada al turno de promoción interna. (PP. 907/2021). 258

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de abril de 2021, conjunta de la Consejería de Educación y Deporte y de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2020-2021.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 5.d) entre los principios rectores que han de presidir la política deportiva de los poderes públicos de Andalucía la promoción del deporte en edad escolar, atribuyendo su artículo 11.h) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de ordenación, planificación y coordinación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como el fomento de su práctica en coordinación y cooperación con las entidades locales, los centros escolares y las entidades deportivas andaluzas, con la perspectiva de la promoción de estilos de vida saludables, consagrando en su artículo 30.2 que las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte promoverán la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar en los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base, a través de planes y programas específicos.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, dispone en su artículo 11 que el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía estará constituido por los programas de deporte en edad escolar promovidos a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, cuya integración en el Plan se aprobará con carácter anual por orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, previa solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, cuyo formulario que figura como Anexo III fue modificado por Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), cuando dichos programas se ajusten a lo establecido en las bases de inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía aprobadas por Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 62, de 29 de marzo), modificadas por su Resolución de 22 de julio de 2011 (BOJA núm. 159, de 16 de agosto).

En su virtud, tomando en consideración cuanto establece el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía conforme a lo dispuesto en la base 11.2 de la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, modificada por su Resolución de 22 de julio de 2011,

DISPONEMOS

Artículo único. Objeto.

Es objeto de esta orden la aprobación de los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2020-2021, que figuran en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR QUE INTEGRAN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2020-2021

ALMERÍA

ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1 JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Velázquez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen del Saliente	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Valentín	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Lope de Vega	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Francisco de Goya	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Madre de la Luz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Alhadra	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Puche	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Cerro Castillo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Santo Domingo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Rafaela Fernández	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Cura Valera	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Concordia	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Atalaya	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San José	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Trina Rull	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Nuestra Señora de Montegud	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Vicente	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Mar Mediterráneo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Laimún	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Filabres	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Medio Almazora II	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Alhfil	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Sol de Portocarrero	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Aguadulce	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Mar Serena	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Alto Almazora	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Manuel de Góngora	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Virgen del Mar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Río Andarax	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Carmen de Burgos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Emilio Manzano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. El Parador	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Santa María del Águila	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	ESCUELA DEPORTIVA

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
REAL CLUB NAUTICO DE ADRA	REAL CLUB NAUTICO DE ADRA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERIA	C.D. TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERIA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. FORUM	C.D. FORUM	ESCUELA DEPORTIVA
CLUB MONTAÑISMO CÓNDOR	CLUB MONTAÑISMO CÓNDOR	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. BADMINTON ALMERIA	C.D. BADMINTON ALMERIA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. KODOGAKUSYA	C.D. KODOGAKUSYA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. ALIANZA KSV	C.D. ALIANZA KSV	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. ROQUETAS BASE	C.D. ROQUETAS BASE	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. SE ESGRIMA ALMERIA	C.D. SE ESGRIMA ALMERIA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. URCI ALMERIA	C.D. URCI ALMERIA	ESCUELA DEPORTIVA
CLUB HIPICO ARENA	CLUB HIPICO ARENA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. A.D. AMIGOS DEL BALONCESTO	C.D. A.D. AMIGOS DEL BALONCESTO	ESCUELA DEPORTIVA

ENTRENO LR CLUB DEPORTIVO	ENTRENO LR CLUB DEPORTIVO	ESCUELA DEPORTIVA
CLUB NATACIÓN ALMERIA	CLUB NATACIÓN ALMERIA	ESCUELA DEPORTIVA
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. SAN URBANO LOS PARTIDORES	C.D. SAN URBANO LOS PARTIDORES	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. LA JUAIDA	C.D. LA JUAIDA	ESCUELA DEPORTIVA
CLUB DE MAR ALMERIA	CLUB DE MAR ALMERIA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. COMARCA DEL MARMOL	C.D. COMARCA DEL MARMOL	ESCUELA DEPORTIVA
CLUB HOCKEY VIATOR	CLUB HOCKEY VIATOR	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. TRICLUB BABYSCHOOL	C.D. TRICLUB BABYSCHOOL	ESCUELA DEPORTIVA
UNIÓN C.D. LA CAÑADA ATLETICO	UNIÓN C.D. LA CAÑADA ATLETICO	ESCUELA DEPORTIVA

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
REAL CLUB NAUTICO DE ADRA	REAL CLUB NAUTICO DE ADRA	ESCUELA DE VERANO
C.D. TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERIA	C.D. TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERIA	ESCUELA DE VERANO
CLUB NAUTICO DE BALERMA	CLUB NAUTICO DE BALERMA	ESCUELA DE VERANO
C.D. SE ESGRIMA ALMERIA	C.D. SE ESGRIMA ALMERIA	ESCUELA DE VERANO
C.D. URCI ALMERIA	C.D. URCI ALMERIA	ESCUELA DE VERANO
CLUB HIPICO ARENA	CLUB HIPICO ARENA	ESCUELA DE VERANO
C.D. A.D. AMIGOS DEL BALONCESTO	C.D. A.D. AMIGOS DEL BALONCESTO	ESCUELA DE VERANO
CLUB DE MAR ALMERIA	CLUB DE MAR ALMERIA	ESCUELA DE VERANO

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERIA	C.D. TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. ALIANZA KSV	C.D. ALIANZA KSV	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

CÁDIZ

ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1 JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Juan Armario	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. San Isidro Labrador	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Josefina Pascual	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Isabel La Católica	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Gloria Fuertes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Luis Vives	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Juan de Dios	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Federico Garcia Lorca	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen del Mar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Mediterráneo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santiago El Mayor	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. Pablo de Olavide	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sericícola	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Cornelio Balbo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Vicente Tofiño	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Francisco Pacheco	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. El Picacho	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Gloria Fuertes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Guzmán El Bueno	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Reina Sofía	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Servando Camuñez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Florida	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Profesor Juan Carlos Aragón	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Ramón Nonato	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Nuestra Señora de los Remedios	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Fermín Salvochea	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. Perafán de Rivera	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Carteia	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Huerta del Rosario	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Las Canteras	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. San Roque	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Rancho Colores Jerez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Casas Viejas	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Fuente Grande	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. San Lucas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Carlos III	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. San José	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Antonio Machado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Oliva	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE UBRIQUE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB CICLISTA LOS DALTON	CLUB CICLISTA LOS DALTON	ESCUELA CICLISTA DEL CLUB CICLISTA LOS DALTON
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CADIZ	CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CADIZ	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. JEREZ F.S. 2014	C.D. JEREZ F.S. 2014	C.D. JEREZ F.S. 2014
C.D. CADIZ BAHIA DE CADIZ	C.D. CADIZ BAHIA DE CADIZ	CLUB DE CADIZ BAHIA DE CADIZ
CLUB WATERPOLO CHICLANA	CLUB WATERPOLO CHICLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB MARITIMO LINENSE	CLUB MARITIMO LINENSE	EL REMO EN EDAD ESCOLAR
CLUB DE RUGBY ATLETICO PORTUENSE	CLUB DE RUGBY ATLETICO PORTUENSE	PROMOCION RUGBY EN COLEGIOS
C.D. CENTAURO GO BIKE	C.D. CENTAURO GO BIKE	ESCUELA CICLISTA CENTAURO GO BIKE
C.D. DE PORTEROS RAUL DE LA VEGA	C.D. DE PORTEROS RAUL DE LA VEGA	ESCUELA DE FORMACION DE PORTEROS DE FUTBOL
C.D. FUNDI-O	C.D. FUNDI-O	ESCUELAS DEPORTIVAS DE ORIENTACION FUNDI-O
C.D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	C.D. UNION LINENSE DE BALONCESTO	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO ULB
C.D. TRI OLIMPO	C.D. TRI OLIMPO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. DE ENTIDAD FORMACION INTEGRAL MEVA	C.D. DE ENTIDAD FORMACION INTEGRAL MEVA	ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL
C.D. DE ENTIDAD FORMACION INTEGRAL MEVA	C.D. DE ENTIDAD FORMACION INTEGRAL MEVA	ESCUELA DEPORTIVA DE GIMNASIA RITMICA
C.D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	C.D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. CÁDIZ 2012	C.D. CÁDIZ 2012	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA	CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE UBRIQUE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. JEREZ F.S. 2014	C.D. JEREZ F.S. 2014	C.D. JEREZ F.S. 2014
C.D. TRI OLIMPO	C.D. TRI OLIMPO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
C.D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	C.D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEY PLAYA
C.D. CÁDIZ 2012	C.D. CÁDIZ 2012	ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEY PLAYA

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ESGRIMA BAHIA DE CADIZ	CLUB DE ESGRIMA BAHIA DE CADIZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. CADIZ BAHIA DE CADIZ	C.D. CADIZ BAHIA DE CADIZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB WATERPOLO CHICLANA	CLUB WATERPOLO CHICLANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

CÓRDOBA

ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Profesor Andrés Bójjolo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Rodríguez Vega	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Clara Campoamor	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Ascensión del Prado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Aljoxani	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. San Vicente Ferrer	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Averroes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ramón Medina	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Barahona de Soto	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San José de Calasanz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen del Valle	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Francisco Solano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. García de Leániz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San José	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Sierra de Aras	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Álvarez Cubero	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ángel Carrillo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Manuel Reina	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Alfár	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Al-Yussana	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Guijarrosa	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Genil	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Urbano Palma	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Nicolás del Valle	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Isidro Labrador	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Ángeles	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Trassiera	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Antonio Machado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Maestro José Alcolea	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Via Augusta	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Felipe Solís	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Carmen Pantión	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Puente de Alcolea	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Pay Arias	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPIAL LUQUE
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE DOS TORRES
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ELIGE TU DEPORTE

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

1.2.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES (OAL)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB NATACION BAENA	CLUB NATACION BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA F.S.	CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA F.S.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS	CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS	ESCUELA DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB LICEO-CORDOBA DE GIMNASIA RITMICA	CLUB LICEO-CORDOBA DE GIMNASIA RITMICA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB LICEO
CLUB NATACION MONTILLA	CLUB NATACION MONTILLA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB NATACION MONTILLA
CLUB DE ESGRIMA ALMEDINA	CLUB DE ESGRIMA ALMEDINA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB ESGRIMA ALMEDINA
C.D. ATLETISMO SURCO LUCENA	C.D. ATLETISMO SURCO LUCENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ADECOR	CLUB ADECOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. TRIATLON MONTILLA	C.D. TRIATLON MONTILLA	ESCUELA CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA "TRISALUS"
UNION DEPORTIVA SALVADOR ALLENDE	UNION DEPORTIVA SALVADOR ALLENDE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. NATACION VISTA ALEGRE NAVIAL	C.D. NATACION VISTA ALEGRE NAVIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO	C.D. DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BADMINTON SIERRA MORENA	CLUB BADMINTON SIERRA MORENA	CLUB BADMITON SIERRA MORENA
C.B. EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	C.B. EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SECCION DEPORTIVA A.C. TROTASIERRA	SECCION DEPORTIVA A.C. TROTASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CORDOBA DE BALONMANO	CORDOBA DE BALONMANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO LA SALLE-CORDOBA	CLUB DEPORTIVO LA SALLE-CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY	CLUB ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MENCIANA	CLUB DEPORTIVO MENCIANA	FÚTBOL SALA NUESTRA PASIÓN

CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ DE BAENA	CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. CORDOBASKET	C.D. CORDOBASKET	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. LOS CALIFAS BALOMPIE	C.D. LOS CALIFAS BALOMPIE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D.CIUDAD JARDIN	C.D.CIUDAD JARDIN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ATLETISMO PALMATHLON	CLUB DE ATLETISMO PALMATHLON	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. TRIVILA	C.D. TRIVILA	ESCUELA DEPORTIVA DE TRIATLÓN C.D. TRIVILA
C.D. NATACION CORDOBA	C.D. NATACION CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. APEDEM	C.D. APEDEM	C.D. APEDEM
C.D. NATACION MONTORO	C.D. NATACION MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
A.D. COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	A.D. COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CORDOBA FUTSAL PATRIMONIO	CORDOBA FUTSAL PATRIMONIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE KARATE KIME	CLUB DE KARATE KIME	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ATLETICO ESPELEÑO	C.D. ATLETICO ESPELEÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. ATLÉTICO ESPELEÑO
C.D. CITY LADIES F.C.	C.D. CITY LADIES F.C.	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. BALONCESTO NUEVA CARTEYA	C.D. BALONCESTO NUEVA CARTEYA	ESCUELA DEPORTIVA BALONCESTO
CLUB DEPORTIVO FEMENINO PAQUILLO MORENO	CLUB DEPORTIVO FEMENINO PAQUILLO MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MONFUBA	CLUB DEPORTIVO MONFUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ALPINO ESPELEOLÓGICO LUCCENTINO G.A.E.L.	C.D. ALPINO ESPELEOLÓGICO LUCCENTINO G.A.E.L.	ESCUELA DEPORTIVA GAEL
CLUB NATACION VILLARRENSE	CLUB NATACION VILLARRENSE	ESCUELA DEPORTIVA CLUB NATACION VILLARRENSE
CLUB DEPORTIVO PRIEGO	CLUB DEPORTIVO PRIEGO	DEPORTE DIVERSIÓN Y SALUD
C.D. KURTUBA SUR	C.D. KURTUBA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. Y CULTURAL PALOMERA-NARANJO	C.D. Y CULTURAL PALOMERA-NARANJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE CORDOBA GASPAR GALVEZ	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE CORDOBA GASPAR GALVEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO COLEGIO CERVANTES	CLUB DEPORTIVO COLEGIO CERVANTES	PROYECTO DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO CERVANTES MARISTAS DE CORDOBA
CLUB DEPORTIVO PRIEGO MUJER Y PROGRESO TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO PRIEGO MUJER Y PROGRESO TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO MONTILLA	CLUB BALONCESTO MONTILLA	CLUB BALONCESTO MONTILLA
CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DE CORDOBA	CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. CLARITAS IULIA	C.D. CLARITAS IULIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN. DE DEPORTE BASE (ADEBA)	CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN. DE DEPORTE BASE (ADEBA)	ESCUELAS DEPORTIVA ADEBA
ASOCIACION DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA	ASOCIACION DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

CLUB ATLETISMO CORDOBÉS	CLUB ATLETISMO CORDOBÉS	FOMENTO DEL DEPORTE ESCOLAR
CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BADMINTON MONTILLA	C.D. BADMINTON MONTILLA	ESCUELAS INFANTILES DE BADMINTON
C.D. POZOALBENSE FEMENINO	C.D. POZOALBENSE FEMENINO	POZOALBENSE DEPORTIVO FEMENINO
C.D. MURIANENSE	C.D. MURIANENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB HOCKEY ESTUDIANTES 87	CLUB HOCKEY ESTUDIANTES 87	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR HOCKEY HIERBA
C.D. LUCENTINO DE GIMNASIA	C.D. LUCENTINO DE GIMNASIA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. KARDUBA	C.D. KARDUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO PARQUE FIDIANA	CLUB DEPORTIVO PARQUE FIDIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. VILLA DE ESPEJO	C.D. VILLA DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB TRIATLON AL-FANADIC	CLUB TRIATLON AL-FANADIC	DIVERSIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRIATLÓN TEMPORADA 2020/21
C.D. LA ROMPEPIERNAS	C.D. LA ROMPEPIERNAS	ESCUELA MUNICIPAL ATLETISMO
CLUB DE WUSHU KUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	CLUB DE WUSHU KUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
ARS CLUB PALMA DEL RIO	ARS CLUB PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE DOS TORRES
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ELIGE TU DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4.2. ORGANISMOS LOCALES AUTÓNOMOS (OAL)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB NATACION BAENA	CLUB NATACION BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. TRIATLON MONTILLA	C.D. TRIATLON MONTILLA	ESCUELA CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA "TRISALUS"
CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO MENCIANA	CLUB DEPORTIVO MENCIANA	FÚTBOL SALA NUESTRA PASIÓN
C.D. TRIVILA	C.D. TRIVILA	ESCUELA DEPORTIVA DE TRIATLÓN C.D. TRIVILA
C.D. NATACION MONTORO	C.D. NATACION MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NATACION VILLARRENSE	CLUB NATACION VILLARRENSE	ESCUELA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO PRIEGO	CLUB DEPORTIVO PRIEGO	DEPORTE, DIVERSIÓN Y SALUD
C.D. KURTUBA SUR	C.D. KURTUBA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. Y CULTURAL PALOMERA-NARANJO	C.D. Y CULTURAL PALOMERA-NARANJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE CORDOBA GASPAS GALVEZ	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE CORDOBA GASPAS GALVEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DE CORDOBA	CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB ATLETISMO CORDOBÉS	CLUB ATLETISMO CORDOBÉS	FOMENTO DEL DEPORTE ESCOLAR
CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE KARATE KIME	CLUB DE KARATE KIME	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE WUSHU KUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	CLUB DE WUSHU KUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE DOS TORRES
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. ORGANISMO AUTÓNOMOS LOCALES (OAL)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.3. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	DEPORTE EDAD ESCOLAR GUADIATO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	CIRCUITOS DEPORTIVOS COMARCALES ALTO GUADALQUIVIR

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE DOS TORRES
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

2.3.2. ORGANISMO AUTÓNOMOS LOCALES (OAL)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3.3. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	CIRCUITOS DEPORTIVOS COMARCALES ALTO GUADALQUIVIR

GRANADA

ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen del Mar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Benalúa	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Amancia Burgos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Federico Garcia Lorca	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Ángel Ganivet	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Federico Garcia Lorca	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sierra de Huétor	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Federico García Lorca	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Reina Fabiola	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Príncipe Felipe	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San José de Calasanz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Madrigal y Padial	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Francisco Mejías	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Mariana Pineda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Esquí-Escuela	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Alhambra	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Arrayanes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Federico García Lorca	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Las Acequias	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. El Temple	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Jerónimo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Valle Verde	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sancho Panza	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Padre Suárez	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÁJAR	AYUNTAMIENTO DE CÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MOTRIL
AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA-COSTA	AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA-COSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS TORRENUOVA-COSTA

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. DÚRCAL	C.D. DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ZADÍN	C.D. ZADÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

CLUB NATACIÓN ALHAMBRA	CLUB NATACIÓN ALHAMBRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ASOC.DEP.ALBUIÑOL	C.D. ASOC.DEP.ALBUIÑOL	ESCUELA DE FUTBOL BASE
CLUB DE TENIS CID-HIAYA	CLUB DE TENIS CID-HIAYA	ESCUELA DE TENIS CID-HIAYA
C.D. BADMINTON ARMILLA	C.D. BADMINTON ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. RÍTMICA CASTELL	C.D. RÍTMICA CASTELL	PLAN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
C.D. ÇUBIA 1570	C.D. ÇUBIA 1570	ESCUELA DE FUTBOL SALA FEMENINO DE LA ZUBIA
ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL 16	ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL 16	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	PLAN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
C.D. BALONMANO ALMUÑECAR	C.D. BALONMANO ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO NO HAY NADA IMPOSIBLE	CLUB DEPORTIVO NO HAY NADA IMPOSIBLE	ESCUELA DE MTB NO HAY NADA IMPOSIBLE
C.D. LA RAQUETA	C.D. LA RAQUETA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. TAEKWONDO RUBÉN HITA	C.D. TAEKWONDO RUBÉN HITA	ESCUELA DE TAEKWONDO RUBÉN HITA
CLUB NATACIÓN CHURRIANA	CLUB NATACIÓN CHURRIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NATACIÓN LAS GABIAS	CLUB NATACIÓN LAS GABIAS	CLUB NATACIÓN LAS GABIAS 2020/21
C.D. BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	C.D. BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS TENIS DE MESA LA ZUBIA
CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL	CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE FUTBOL REINO DE GRANADA	CLUB DE FUTBOL REINO DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS REINO DE GRANADA
CLUB BALONCESTO DÚRCAL	CLUB BALONCESTO DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NATACIÓN INACUA HUÉTOR VEGA	CLUB NATACIÓN INACUA HUÉTOR VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. SMILO	C.D. SMILO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. RÍTMICA NAZARÍ	C.D. RÍTMICA NAZARÍ	ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA FOMENTO DEL DEPORTE BASE
HOCKEY CLUB PATIN CÁJAR-GRANADA	HOCKEY CLUB PATIN CÁJAR-GRANADA	ESCUELAS DE HOCKEY PATINES
C.D.GRANADA UNIVERSITARIOS	C.D.GRANADA UNIVERSITARIOS	ESCUELA DE FLAG FOOTBALL GRANADA LIONS
CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ARMILLA	CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ARMILLA	DESARROLLANDO EL TALENTO
CLUB ORIENTACIÓN VELETA	CLUB ORIENTACIÓN VELETA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D.UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	C.D.UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. NATACIÓN ARMILLA	C.D. NATACIÓN ARMILLA	ESCUELA DE NATACION
C.D. SALA DE ARMAS GRANADA	C.D. SALA DE ARMAS GRANADA	SISTEMA DE GRADOS PARA LA ESGRIMA ESCOLAR
C.D. DE MONTAÑA ESCALATE	C.D. DE MONTAÑA ESCALATE	ESCUELA DE ESCALADA CLUB ESCALATE
CLUB DE MONTAÑA CERRO DEL CABALLO	CLUB DE MONTAÑA CERRO DEL CABALLO	ESCUELA DE CARRERAS POR MONTAÑA
C.D.BALONMANO VELETA	C.D.BALONMANO VELETA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	C.D. HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. MONACHIL SIERRA NEVADA	C.D. MONACHIL SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SECC.DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO GRANADA	SECC.DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	ESCUELAS DEPORTIVAS PRESENTACIÓN DE GRANADA
CLUB DE TENIS DE MESA ALMUÑECAR	CLUB DE TENIS DE MESA ALMUÑECAR	ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA ALMUÑECAR

GABIA ATLETICO C.F.	GABIA ATLETICO C.F.	ESCUELA DE FUTBOL FORMATIVO GABIA ATLETICO C.F.
C.D. ESPAÑOL ALBOLOTE	C.D. ESPAÑOL ALBOLOTE	ESCUELAS DEPORTIVAS ESPAÑOL ALBOLOTE
C.D. BALANS	C.D. BALANS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. WE ARE FOOTBALL	C.D. WE ARE FOOTBALL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. WE FUTBOL CLUB	C.D. WE FUTBOL CLUB	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. GIMNASIA RÍTMICA Y ESTÉTICA NEVADA-ARMILLA	C.D. GIMNASIA RÍTMICA Y ESTÉTICA NEVADA-ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. GIMNASIA RÍTMICA VILLA DE OTURA	C.D. GIMNASIA RÍTMICA VILLA DE OTURA	ESCUELA CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA VILLA DE OTURA
C.D. CIUDAD DE GRANADA-FUTBOL Y FORMACIÓN	C.D. CIUDAD DE GRANADA-FUTBOL Y FORMACIÓN	FUTBOL FORMATIVO EN EL CIUDAD DE GRANADA
CLUB ATLETICO CIUDAD DE GRANADA	CLUB ATLETICO CIUDAD DE GRANADA	JUEGA, DIVIÉRTETE Y APRENDE EN EL ATLÉTICO CIUDAD
C.D. BADMINTON GRANADA	C.D. BADMINTON GRANADA	ESCUELA DE INICIACIÓN CLUB BADMINTON GRANADA
C.D. JUDO BARANSU	C.D. JUDO BARANSU	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE BENALÚA ESPELEOLOGÍA
C.D. GRANADA MÁS BALONCESTO	C.D. GRANADA MÁS BALONCESTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. OTURA FUTSAL	C.D. OTURA FUTSAL	ESCUELA C.D. OTURA FUTSAL
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB SURFIN SIERRA NEVADA	CLUB SURFIN SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES CLUB SURFIN
WHITE CAMPS C.D.	WHITE CAMPS C.D.	WHITE CAMPS SKI CLUB
ARENAS DE ARMILLA C.D.	ARENAS DE ARMILLA C.D.	ESCUELA DE FUTBOL BASE
CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	ESCUELA DE ATLETISMO
C.D. CIRCULO RECREATIVO MOTRIL	C.D. CIRCULO RECREATIVO MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES TEMPORADA 2020/21
C.D. SKI CLUB GRANADA	C.D. SKI CLUB GRANADA	PROGRAMA DEPORTIVO SKI CLUB GRANADA
C.D. TORRENEVA 1972	C.D. TORRENEVA 1972	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. TORRENEVA 1972
C.D. FUTSAL MONTEVIVE-ALHENDÍN	C.D. FUTSAL MONTEVIVE-ALHENDÍN	FUTSALHINTEGRA, REGATEANDO BARRERAS
C.D. GIMNASIA RÍTMICA PADUL	C.D. GIMNASIA RÍTMICA PADUL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO LANJARÓN	CLUB BALONCESTO LANJARÓN	ESCUELA DEPORTIVA C.B. LANJARÓN
CLUB BALONMANO PADUL	CLUB BALONMANO PADUL	EDUCACIÓN EN VALORES Y FOMENTO DEPORTIVO A TRAVÉS DEL BALONMANO
C.D. JUVENTUD ATLÉTICA GUADIX	C.D. JUVENTUD ATLÉTICA GUADIX	ESCUELA JUVENTUD ATLÉTICA GUADIX
C.D. LA ZUBIA PATINA	C.D. LA ZUBIA PATINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO VISTILLAS	CLUB DEPORTIVO VISTILLAS	ESCUELA CLUB DEPORTIVO VISTILLAS
C.D. MEDINA LAUXA	C.D. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL
C.D. CAMPOTÉJAR C.F. F.S.	C.D. CAMPOTÉJAR C.F. F.S.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	XV ESCUELA DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB NATACIÓN CHURRIANA	CLUB NATACIÓN CHURRIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	C.D. BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. SMILO	C.D. SMILO	SABER-TOOTHBASKETBALL CAMP
C.D. RÍTMICA NAZARÍ	C.D. RÍTMICA NAZARÍ	CURSO DE TECNIFICACIÓN
C.D. GRANADA UNIVERSITARIOS	C.D. GRANADA UNIVERSITARIOS	ESCUELA DE VERANO GRANADA LIONS
CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ARMILLA	CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ARMILLA	ESCUELA DE VERANO RÍTMICA ALHAMBRA
C.D. MONACHIL SIERRA NEVADA	C.D. MONACHIL SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
SECC. DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO GRANADA	SECC. DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE TENIS DE MESA ALMUÑECAR	CLUB DE TENIS DE MESA ALMUÑECAR	ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA DE VERANO
C.D. MEDINA LAUXA	C.D. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. BADMINTON ARMILLA	C.D. BADMINTON ARMILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. ÇUBIA 1570	C.D. ÇUBIA 1570	ESCUELA DE FUTBOL SALA FEMENINO DE LA ZUBIA
C.D. SMILO	C.D. SMILO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
SECC. DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO GRANADA	SECC. DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. PRESENTACION DE GRANADA 2012	C.D. PRESENTACION DE GRANADA 2012	ESCUELAS DEPORTIVAS PRESENTACIÓN DE GRANADA

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIONES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES

HUELVA

ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1 JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rocío	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. José Romero Macías	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Roque	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San José de Calasanz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santa Bárbara	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Divino Salvador	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Rufino Blanco	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Hermanos Arellano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Príncipe de España	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Juan Bautista	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Las Gaviotas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Roque	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Diego Ángulo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. César Barrios	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Andalucía	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Oria Castañeda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. José Nogales	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Onuba	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Las Viñas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Tresfuentes	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Javier López	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Campo de Tejada	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Estuaria	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. El Valle	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BONARES	AYUNTAMIENTO DE BONARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BEAS	AYUNTAMIENTO DE BEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA PERRUNAL	AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA PERRUNAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.2.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES (OAL)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ALJARAQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ALJARAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C. TENIS MESA AYAMONTE	C. TENIS MESA AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. GIMNASIA RITMICA ONUBA	C.D. GIMNASIA RITMICA ONUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. VOLEIBOL ISLA CRISTINA	C.D. VOLEIBOL ISLA CRISTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C. ATLETISMO AYAMONTE	C. ATLETISMO AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. GUADIANA	C.D. GUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. RUGBY TARTESSOS	C.D. RUGBY TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. DANZARTE	C.D. DANZARTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. DE MONTAÑA ATLANTIK	C.D. DE MONTAÑA ATLANTIK	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. GLOBAL	C.D. GLOBAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB

C.D. BALONCESTO BEAS	C.D. BALONCESTO BEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. BALONCESTO AYAMONTE	C.D. BALONCESTO AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB HUELVA TENIS MESA	CLUB HUELVA TENIS MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. CANELA	C.D. CANELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. BAJAMAR	C.D. BAJAMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. SUBE A LA RED	C.D. SUBE A LA RED	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB KUROI TAEKWONDO	CLUB KUROI TAEKWONDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB HOCKEY AYAMONTE	CLUB HOCKEY AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. ASOCIACION DEP ZULEMA	C.D. ASOCIACION DEP ZULEMA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. SAN VICENTE PAUL	C.D. SAN VICENTE PAUL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
JUDO CLUB AYAMONTE	JUDO CLUB AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB ESGRIMA DE HUELVA	CLUB ESGRIMA DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C. VOLEIBOL DJA 75	C. VOLEIBOL DJA 75	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB NAUTICO ISLA CANELA	CLUB NAUTICO ISLA CANELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. CIUDAD ALJARAQUE	C.D. CIUDAD ALJARAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. ISLACANELAKITE	C.D. ISLACANELAKITE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB NATACION AYAMONTE	CLUB NATACION AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. SAN DIEGO	C.D. SAN DIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB AJEDREZ EL POLVORIN	CLUB AJEDREZ EL POLVORIN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB RITMICO COLOMBINO	CLUB RITMICO COLOMBINO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB BALONMANO AYAMONTE	CLUB BALONMANO AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
AYAMONTE C.F	AYAMONTE C.F	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. ATLETISMO ISLA CRISTINA	C.D. ATLETISMO ISLA CRISTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. UNION DEPORTIVA ARACENA	C.D. UNION DEPORTIVA ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. NAUTICO PUNTA UMBRIA	C.D. NAUTICO PUNTA UMBRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB NAUTICO RIO PIEDRAS	CLUB NAUTICO RIO PIEDRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. TANAVE VIKINGS	C.D. TANAVE VIKINGS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB CICLISTA SERRANO	CLUB CICLISTA SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB AJEDREZ CIUDAD HUELVA	CLUB AJEDREZ CIUDAD HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB HIPICA DE LEPE	CLUB HIPICA DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. GIMNASIA RITMICA DE HUELVA	C.D. GIMNASIA RITMICA DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB

C.D. PIRAGUISMO TARTESSOS HUELVA	C.D. PIRAGUISMO TARTESSOS HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D.FUTBOL BASE ZALAMEA	C.D.FUTBOL BASE ZALAMEA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB NATACION COLOMBINO	CLUB NATACION COLOMBINO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. MULTIDEPORTE HUELVA	C.D. MULTIDEPORTE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA	REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB BALONCESTO ISLA CRISTINA	CLUB BALONCESTO ISLA CRISTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C GIMNASIA RITMICA LA HIGUERITA	C GIMNASIA RITMICA LA HIGUERITA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. VALBASKET	C.D. VALBASKET	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB BALONMANO LEPE	CLUB BALONMANO LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. BADMINTON HUELVA	C.D. BADMINTON HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
HUELVA TRABAJO SUEÑO VALOR	HUELVA TRABAJO SUEÑO VALOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB OLIMPICA ONUBENSE	CLUB OLIMPICA ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB BALONCESTO BONARES	CLUB BALONCESTO BONARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
C.D. ASOCIACION PORTEROS DANI CADENA	C.D. ASOCIACION PORTEROS DANI CADENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CD BALONCESTO HUELVA LA LUZ	CD BALONCESTO HUELVA LA LUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CD ESTUARIA	CD ESTUARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB TENIS DE MESA TECNIK 87	CLUB TENIS DE MESA TECNIK 87	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB ORIENTACIÓN HUELVA	CLUB ORIENTACIÓN HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB BALONCESTO MAZAGON	CLUB BALONCESTO MAZAGON	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CLUB ASIPIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE	CLUB ASIPIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB
CD TECNICOS AL-ANDALUS	CD TECNICOS AL-ANDALUS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUB

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BEAS	AYUNTAMIENTO DE BEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. ORGANISMOS LOCALES AUTÓNOMOS (OAL)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB NAUTICO RIO PIEDRAS	CLUB NAUTICO RIO PIEDRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB OLIMPICA ONUBENSE	CLUB OLIMPICA ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESSOS HUELVA	CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESSOS HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

CLUB DEPORTIVO NAUTICO PUNTA UMBRIA	CLUB DEPORTIVO NAUTICO PUNTA UMBRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONMANO LEPE	CLUB BALONMANO LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	JUEGOS EN LA NATURALEZA
CLUB DEPORTIVO DE TECNICOS AL-ANDALUS	CLUB DEPORTIVO DE TECNICOS AL-ANDALUS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERESCUELAS AL-ANDALUS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.2.2. ORGANISMO AUTÓNOMOS LOCALES (OAL)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIONES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	LA PROVINCIA EN JUEGO

JAÉN

ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1 JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Fernando Molina	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. General Castaños	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Sierra Morena	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Pablo Picasso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Capitán Cortés	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Bartolomé	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Santísima Trinidad	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Andrés de Vandevira	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. Victor Garcia Hoz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Valparaiso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Carlos III	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Manuel Andújar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Palacios Rubio	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Marcos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sto. Cristo de Vera Cruz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santo Domingo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Las Fuentesuelas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Padre Rejas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. General Fresneda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Padre Poveda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sixto Sigler	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. Virgen de la Villa	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Isidro Labrador	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Carlos III	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Mirasierra	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Santo Reino	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santiago Apóstol	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Sierra Mágina	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Simeón Oliver	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Juan Isaac Medina González	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santa María Magdalena	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Manuel de la Chica	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Doctor Fléming	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. Rafael Aldehuela	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Jándula	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Puerta del Condado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. La Vega	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. Valle de San Juan	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Valles	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. La Granja	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Acebuche	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Cañada de las Fuentes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Antonio de Mendoza	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. María Bellido	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Sierra de las Villas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Santa Teresa	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Auringis	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Fuente de la Peña	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Capilla	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Miguel	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA HUIJASE JAEN	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA HUIJASE JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. SAFA ANDUJAR TENIS DE MESA	C.D. SAFA ANDUJAR TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CD LA CIRCUNSTANCIA	CD LA CIRCUNSTANCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO TOXIRIA	CLUB BALONCESTO TOXIRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BADMINTON ARJONILLA	CLUB BADMINTON ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C D LINABASKET	C D LINABASKET	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO RUS EQUIPOS DE FUTBOL	CLUB DEPORTIVO RUS EQUIPOS DE FUTBOL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. SHITO RIU	C.D. SHITO RIU	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB TENIS DE MESA LINARES	CLUB TENIS DE MESA LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ATLETICO MENGIBAR	C.D. ATLETICO MENGIBAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE AJEDREZ CASINO PRIMITIVO	CLUB DE AJEDREZ CASINO PRIMITIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. JAEN CLUB BALONCESTO	C.D. JAEN CLUB BALONCESTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA A.EDU.JA	ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA A.EDU.JA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NATACION JAEN	CLUB NATACION JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS POWER	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS POWER	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO JAEN RUGBY	CLUB DEPORTIVO JAEN RUGBY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
LINARES DEPORTIVO	LINARES DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB TENIS DE MESA LINARES	CLUB TENIS DE MESA LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONCESTO TOXIRIA	CLUB BALONCESTO TOXIRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA A.EDU.JA	ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA A.EDU.JA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE AJEDREZ CASINO PRIMITIVO	CLUB DE AJEDREZ CASINO PRIMITIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. JAEN CLUB BALONCESTO	C.D. JAEN CLUB BALONCESTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB HOCKEY ALCALA	CLUB HOCKEY ALCALA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. SAFA ANDUJAR TENIS DE MESA	C.D. SAFA ANDUJAR TENIS DE MESA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO RUS EQUIPOS DE FUTBOL	CLUB DEPORTIVO RUS EQUIPOS DE FUTBOL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. SHITO RIU	C.D. SHITO RIU	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB TENIS DE MESA LINARES	CLUB TENIS DE MESA LINARES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIONES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERNOS

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIONES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERNOS

MÁLAGA**ÁMBITO DE INICIACIÓN**

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Emilia Olivares	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestro José Durán	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Rafael Alberti	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Juan	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Romero Robledo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Vera Cruz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Tomillar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Agustín	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Serafin Estébanez Calderón	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. Río Guadilao	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ciudad de Belda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ramón Lago	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Simón Fernández	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.P.R. Víctor de la Serna	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Monterroso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sohail	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Almendros	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. José Calderón	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Arturo Reyes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Luis Buñuel	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ángel Ganivet	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Sierra Bermeja	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Clara Campoamor	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. María Zambrano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Atenea	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Albaida	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Pablo Picasso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Carlos Álvarez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Isidro	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Vicente Espinel	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. María Teresa León	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Blas Infante	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Nescania	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Reyes Católicos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Velasco y Merino	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. María Zambrano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Pablo Picasso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Camino de San Rafael	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Miguel Hernández	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Andalucía	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Miguel Hernández	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Acapulco	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Tejar	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Morales	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Al-Bayfar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. El Palo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Salvador Rueda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Guindos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Belén	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ramón García	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Antonio Machado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Tartessos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Neill	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Pintor José María Fernández	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Eduardo Janeiro	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Las Cañadas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Huertas Viejas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Simón Bolívar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Jábega	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Torcal	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Cupiana	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Reina Sofía	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Hernández Canovas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Arroyo de la Miel	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Valeriano López	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Antonio Machado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Isaac Peral	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Leala	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Sierra Bermeja	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Federico García Lorca	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Albero	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Victoria Kent	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santa Amalia	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Azahar	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Francisco Quevedo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Peña	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Valdelecrín	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Campanillas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Sierra de Mijas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Mayorazgo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Portada Alta	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. La Rosaleda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Serranía	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Cerro del Viento	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Valle del Azahar	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Guadaiza	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Costa del Sol	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Alfaguara	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. María Victoria Atencia	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Isaac Albéniz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Jardín de Málaga	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Carlinda	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Villa de Mijas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Manuel Romero	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Poetas Andaluces	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Torre del Prado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Itaba	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Christine Picasso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Marzano Jiménez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ardira	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Pintor José Hernández	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

		MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO CANILLAS DE ACEITUNO	AYUNTAMIENTO CANILLAS DE ACEITUNO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ADAPTADO AL ANDALUS TORREMOLINOS	ADAPTADO AL ANDALUS TORREMOLINOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
AJEDREZ COIN	AJEDREZ COIN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
AJEDREZ EL CABALLO	AJEDREZ EL CABALLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
AJEDREZ SAN PEDRO ALCANTARA	AJEDREZ SAN PEDRO ALCANTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
AMIVEL	AMIVEL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA	ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
ATLETISMO INDEPENDIENTE MALAGUEÑO	ATLETISMO INDEPENDIENTE MALAGUEÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
ATLETISMO MALAGA TECNIFICACION ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	ATLETISMO MALAGA TECNIFICACION ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
BADMINTON BENALMADENA	BADMINTON BENALMADENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
BALONCESTO EL PALO	BALONCESTO EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
BALONCESTO SAN PEDRO	BALONCESTO SAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
FUNDACION SANTA MARIA DE LA VICTORIA	FUNDACION SANTA MARIA DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
GRUPO DE EXPLORACIONES SUBTERRANEAS DE PIZARRA	GRUPO DE EXPLORACIONES SUBTERRANEAS DE PIZARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
HOCKEY LA CANDELARIA	HOCKEY LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
MALAGA SOCORRISMO SPORT	MALAGA SOCORRISMO SPORT	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
NERJA DE ATLETISMO	NERJA DE ATLETISMO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
OLIMPICA VICTORIANA	OLIMPICA VICTORIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
REAL CLUB MEDITERRANEO DE MALAGA	REAL CLUB MEDITERRANEO DE MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
TRITONES	TRITONES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
UNION MALAGUEÑA DE BALONMANO	UNION MALAGUEÑA DE BALONMANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
WATERPOLO MALAGA	WATERPOLO MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
DOS HERMANAS SAN ANDRES	DOS HERMANAS SAN ANDRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL DE MALAGA	ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL DE MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
RINCON	RINCON	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
TORRES DE LA SAGRADA FAMILIA	TORRES DE LA SAGRADA FAMILIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
BADMINTON RONDA	BADMINTON RONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
BALONCESTO ALHAURIN DE LA TORRE	BALONCESTO ALHAURIN DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

BALONCESTO RINCON DE LA VICTORIA	BALONCESTO RINCON DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
MALAGA 91	MALAGA 91	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
MARISTAS DE MALAGA	MARISTAS DE MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
MIRALMAR	MIRALMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
ORIENTACION DE MALAGA	ORIENTACION DE MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
TRITRAIN4YOU	TRITRAIN4YOU	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
BADMINTON BENALMADENA	BADMINTON BENALMADENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
BALONCESTO EL PALO	BALONCESTO EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
BALONCESTO SAN PEDRO	BALONCESTO SAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
REAL CLUB MEDITERRANEO DE MALAGA	REAL CLUB MEDITERRANEO DE MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
WATERPOLO MALAGA	WATERPOLO MALAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
TORRES DE LA SAGRADA FAMILIA	TORRES DE LA SAGRADA FAMILIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
MALAGA 91	MALAGA 91	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
MIRALMAR	MIRALMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AJEDREZ COIN	AJEDREZ COIN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

AJEDREZ SAN PEDRO DE ALCANTARA	AJEDREZ SAN PEDRO DE ALCANTARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
FUNDACION SANTA MARIA DE LA VICTORIA	FUNDACION SANTA MARIA DE LA VICTORIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
HOCKEY LA CANDELARIA	HOCKEY LA CANDELARIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
BALONCESTO RINCÓN DE LA VICTORIA	BALONCESTO RINCÓN DE LA VICTORIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
MÁLAGA 91	MÁLAGA 91	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

SEVILLA

ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Cecilio Fuentes de la Fuente	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Mateo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Purísima Concepción	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Roque	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Ruedo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Plácido	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Juan XXIII	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Hipólito Lobato	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Calvo Sotelo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Valle	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Agustín	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Santa Victoria	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Andalucía	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Antonio Machado	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Fernando Villalón	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. El Castillo	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Padre Manjón	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Grupos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Diamantino García Acosta	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Inmaculada	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Sebastián	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Los Sauces	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Isidoro	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Jacinto	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San José de Calasanz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Vara del Rey	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Almotamid	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Borbolla	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Prácticas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Victoria Díez	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Huerta del Carmen	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Adriano del Valle	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Vélez de Guevara	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Rodrigo Caro	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Ramón Carande	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Hernán Cortés	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Blas Infante	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Guadalquivir	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Tartessos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Bajo Guadalquivir	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. San Gregorio Osset	ESCUELAS DEPORTIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. La Regüela	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Puerta de Alcalá	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Chaves Nogales	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Silos	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Jacarandá	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. El Carmen	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Torre de los Guzmanes	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Inmaculada Vieira	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Las Encinas	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. José Saramago	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Pablo de Olavide	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Flavio Imitano	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. Virgen del Monte	ESCUELAS DEPORTIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. Al Andalus	ESCUELAS DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/ CONVOCANTE	GESTOR/ ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	Escuelas Deportivas Municipales
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	Escuelas Deportivas Municipales
AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS	AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO VILLAVEVERE DEL RIO	AYUNTAMIENTO VILLAVEVERE DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES AYTO. VILLAVEVERE DEL RIO
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA LUISIANA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.3.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/ CONVOCANTE	GESTOR/ ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO MARTIA	CLUB BALONMANO MARTIA	ESCUELAS DEPORTIVA CLUB MARTIA
C.D. FUTURO MARCHENA ATLETICO	C.D. FUTURO MARCHENA ATLETICO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DE ATLETISMO MAURI CASTILLO	CLUB DE ATLETISMO MAURI CASTILLO	ESCUELA DEPORTIVA C.A. MAURI CASTILLO
CLUB PATIN CLARET	CLUB PATIN CLARET	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB PATIN CLARET
CLUB BADMINTON LA RINCONADA	CLUB BADMINTON LA RINCONADA	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO CLUB BADMINTON LA RINCONADA
C.D. ATLETICO ALGABEÑO	C.D. ATLETICO ALGABEÑO	FUTBOL DE INICIACION ATLETICO ALGABEÑO
CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO	CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO	PROGRAMA LA ACADEMIA CAV ESQUIMO
C.D. ESCOLAPIOS DE MONTEQUINTO	C.D. ESCOLAPIOS DE MONTEQUINTO	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONMANO
CLUB NATACION SINCRO SEVILLA	CLUB NATACION SINCRO SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB NATACION SINCRO SEVILLA
DXT NATACION SALVAMENTO ALGABA	DXT NATACION SALVAMENTO ALGABA	NATACION DE INICIACION
C.D. ESGRIMA PRINCESA DE ARMAS	C.D. ESGRIMA PRINCESA DE ARMAS	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR PRINCESA DE ARMAS
C.D. HIJOS DEL VIENTO	C.D. HIJOS DEL VIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. HIJOS DEL VIENTO 20/21
CLUB VOLEIBOL FUENTES	CLUB VOLEIBOL FUENTES	ESCUELA DEPORTIVA FIDES
CLUB DEPORTIVO ALL SPORTS SEVILLA	CLUB DEPORTIVO ALL SPORTS SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. ATLETISMO EL CUARTO	C.D. ATLETISMO EL CUARTO	ESCUELA DE ATLETISMO EL CUARTO
CLUB BALONMANO LAURO	CLUB BALONMANO LAURO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. A.D. DE CARRERAS DE ORIENTACION LINCE	C.D. A.D. DE CARRERAS DE ORIENTACION LINCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DE REMO CIUDAD DE SEVILLA	CLUB DE REMO CIUDAD DE SEVILLA	ESCUELA INICIACION REMO LIBRE
CLUB NAUTICO SEVILLA	CLUB NAUTICO SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA
C.D. TAEKWONDO ILYO	C.D. TAEKWONDO ILYO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE TAEKWONDO

C.D. GINES BALONCESTO	C.D. GINES BALONCESTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. PYRAMIDOS	C.D. PYRAMIDOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE GIMNASIA
CLUB PATIN IRLANDESAS	CLUB PATIN IRLANDESAS	CP IRLANDESAS. PROGRAMA SELECCIÓN TALENTOS
C.D. OHMIO ARAHAL	C.D. OHMIO ARAHAL	PROGRAMA PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCIA
CLUB ATLETISMO PIEALEGRE ALCALA	CLUB ATLETISMO PIEALEGRE ALCALA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y TRIATLON
CLUB ATLETISMO LOS LENTOS	CLUB ATLETISMO LOS LENTOS	ESCUELA DE ATLETISMO
C.D. BALONMANO SEVILLA	C.D. BALONMANO SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB TENIS DE MESA GINES CIUDAD DEL DEPORTE	CLUB TENIS DE MESA GINES CIUDAD DEL DEPORTE	ESCUELA DEPORTIVA CLUB CTM GINES CIUDAD DEL DEPORTE
C.D. SEVILLA QUAD RUGBY	C.D. SEVILLA QUAD RUGBY	ESCUELA DEPORTIVA DE QUAD RUGBY
CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	ESCUELA WATERPOLO
CLUB ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS TORRE DE LOS GUZMANES	CLUB ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS TORRE DE LOS GUZMANES	ESCUELA DEPORTIVA
AGRUPACION DEPORTISTAS DE SEVILLA (ADSEVILLA)	AGRUPACION DEPORTISTAS DE SEVILLA (ADSEVILLA)	ESCUELA TRIATLON ADSEVILLA
CLUB BALONCESTO COMPAÑIA DE MARIA	CLUB BALONCESTO COMPAÑIA DE MARIA	PORQUE ME GUSTA
CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE	CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE	PROGRAMAS DE INICIACION DEPORTIVA DE NATACION
CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. MAIRENA VOLEY CLUB	C.D. MAIRENA VOLEY CLUB	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. VOLEY LOS ALCORES	C.D. VOLEY LOS ALCORES	ALCORES ACADEMIA DE VOLEY
C.D. ESCUELA DE FUTBOL PELOTEROS SIERRA SUR	C.D. ESCUELA DE FUTBOL PELOTEROS SIERRA SUR	ESCUELA DE FUTBOL PELOTEROS SIERRA SUR
C.D. AUTISMO SEVILLA	C.D. AUTISMO SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. AUTISMO SEVILLA
C.D. CALAVERA C.F.	C.D. CALAVERA C.F.	PROGRAMA FORMACION DEPORTIVA CALAVERA C.F.
C.D. NERVION ESTE	C.D. NERVION ESTE	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. NERVION ESTE
VISTA HERMOSA C.F.	VISTA HERMOSA C.F.	PROYECTO DE FORMACION DEPORTIVA VISTAHERMOSA CF
C.D. COLEGIO CLARET SEVILLA	C.D. COLEGIO CLARET SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL COLEGIO CLARET DE SEVILLA
C.D. ASOCIACION DEPORTIVA NERVION	C.D. ASOCIACION DEPORTIVA NERVION	ESCUELAS DEPORTIVAS A.D. NERVION
SECC.DPTVA. CIRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA	SECC.DPTVA. CIRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA	EDC C.M.I.S.
C.D. ANTONIO PUERTA	C.D. ANTONIO PUERTA	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. ANTONIO PUERTA
C.D. SAN ROQUE BALOMPIE	C.D. SAN ROQUE BALOMPIE	PROGRAMA FORMACION DEPORTIVA C.D. SAN ROQUE BALOMPIE
C.D. DAVID CASTEDO 3	C.D. DAVID CASTEDO 3	ESCUELAS DEPORTIVAS C.D. DAVID CASTEDO 3
CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	ESCUELA RITMICA DOS HERMANAS

C.D. PLAYER 10	C.D. PLAYER 10	FORMACION DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO PLAYER 10
C.D. ANDALUCIA ESTE C.F.	C.D. ANDALUCIA ESTE C.F.	PROGRAMA DE FORMACION DE LA ESCUELA DE FUTBOL ANDALUCIA ESTE
JUVENTUD DEPORTIVA BORMUJOS	JUVENTUD DEPORTIVA BORMUJOS	INICIACION ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
UNION DEPORTIVA BELLAVISTA	UNION DEPORTIVA BELLAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS U.D. BELLAVISTA
CLUB DEPORTIVO EPSILON	CLUB DEPORTIVO EPSILON	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
C.D. VOLEY GUILLENA	C.D. VOLEY GUILLENA	ESCUELA DEPORTIVA VOLEIBOL GUILLENA
CLUB NATACION ALCALA	CLUB NATACION ALCALA	ESCUELAS DE NATACION DEL CLUB NATACION ALCALA
C.D. LORA BALONCESTO FEMENINO A.D.	C.D. LORA BALONCESTO FEMENINO A.D.	ESCUELA DEPORTIVA BALONCESTO LORA
AA. AA. COLSPE	AA. AA. COLSPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. TAEKWONDO ALJAMAR	C.D. TAEKWONDO ALJAMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB VOLEIBOL GUADAIIRA	CLUB VOLEIBOL GUADAIIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB VOLEIBOL VILLAVEVERE DEL RIO	CLUB VOLEIBOL VILLAVEVERE DEL RIO	PROMOCION DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR VOLEIBOL
C.D. SAN ALBERTO MAGNO DOS HERMANAS	C.D. SAN ALBERTO MAGNO DOS HERMANAS	INICIACION ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. LOS CAMINANTES	C.D. LOS CAMINANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	Escuelas Deportivas de Verano
AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS	AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE EL SAUCEJO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE AGUADULCE
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO PRUNA
AYUNTAMIENTO VILLAVEVERE DEL RIO	AYUNTAMIENTO VILLAVEVERE DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO LA RODA DE ANDALUCIA
-----------------------------------	-----------------------------------	--

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ESCOLAPIOS DE MONTEQUINTO	C.D. ESCOLAPIOS DE MONTEQUINTO	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONMANO PLAYA M5 ARENA
CLUB VOLEIBOL FUENTES	CLUB VOLEIBOL FUENTES	ESCUELA DE VERANO DE VOLEIBOL
CLUB DE REMO CIUDAD DE SEVILLA	CLUB DE REMO CIUDAD DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	ESCUELA WATERPOLO
CLUB ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS TORRE DE LOS GUZMANES	CLUB ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS TORRE DE LOS GUZMANES	CAMPUS VERANO
CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB PATIN CLARET	CLUB PATIN CLARET	CP. CLARET-PROHOCKEY ANDALUCIA PROMOCION
CLUB ATLETISMO PIEALEGRE ALCALA	CLUB ATLETISMO PIEALEGRE ALCALA	JORNADAS PROMOCION ESCOLAR
CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE	CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE	JGA INTERNA DE NATACION DE PROMOCION

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	Encuentros Deportivos Municipales Intercentros
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	CAMPEONATOS DEPORTIVOS LOCALES DE EL SAUCEJO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	CAMPEONATOS DEPORTIVOS LOCALES DE AGUADULCE
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	CAMPEONATOS DEPORTIVOS LOCALES PRUNA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	CAMPEONATOS DEPORTIVOS LOCALES DE LA RODA DE ANDALUCIA

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. ENTIDADES LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	Encuentros Deportivos Municipales de Verano
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	PROGRAMA VERANO DEPORTIVO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	PROGRAMA VERANO DEPORTIVO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	AYUNTAMIENTO LA RODA DE ANDALUCIA	PROGRAMA VERANO DEPORTIVO

ÁMBITO DE RENDIMIENTO DE BASE

3.1. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (ITD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas	Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Automovilismo	Federación Andaluza de Automovilismo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Atletismo	Federación Andaluza de Atletismo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Bádminton	Federación Andaluza de Bádminton	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Baloncesto	Federación Andaluza de Baloncesto	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Balonmano	Federación Andaluza de Balonmano	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Beisbol y Sofbol	Federación Andaluza de Beisbol y Sofbol	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Bolos	Federación Andaluza de Bolos	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Ciclismo	Federación Andaluza de Ciclismo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de los Deportes Aéreos	Federación Andaluza de los Deportes Aéreos	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Deportes de Invierno	Federación Andaluza de Deportes de Invierno	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Deporte de Orientación	Federación Andaluza de Deporte de Orientación	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Esgrima	Federación Andaluza de Esgrima	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Hípica	Federación Andaluza de Hípica	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Hockey	Federación Andaluza de Hockey	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Motociclismo	Federación Andaluza de Motociclismo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

Federación Andaluza de Bádminton	Federación Andaluza de Bádminton	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Baloncesto	Federación Andaluza de Baloncesto	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Balonmano	Federación Andaluza de Balonmano	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Beisbol y Softbol	Federación Andaluza de Beisbol y Softbol	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Bolos	Federación Andaluza de Bolos	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Ciclismo	Federación Andaluza de Ciclismo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Deportes de Invierno	Federación Andaluza de Deportes de Invierno	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Esgrima	Federación Andaluza de Esgrima	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Hípica	Federación Andaluza de Hípica	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Hockey	Federación Andaluza de Hockey	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Motociclismo	Federación Andaluza de Motociclismo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Montañismo	Federación Andaluza de Montañismo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Natación	Federación Andaluza de Natación	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Taekwondo	Federación Andaluza de Taekwondo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Personas con Parálisis Cerebral	Federación Andaluza de Personas con Parálisis Cerebral	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Remo	Federación Andaluza de Remo	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Tenis	Federación Andaluza de Tenis	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Tenis de Mesa	Federación Andaluza de Tenis de Mesa	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Triatlón	Federación Andaluza de Triatlón	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Vela	Federación Andaluza de Vela	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
Federación Andaluza de Voleibol	Federación Andaluza de Voleibol	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a de la Paz Elipe Muñoz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña M.^a de la Paz Elipe Muñoz, con documento nacional de identidad número **3856**Y, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de febrero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a del Carmen Muñoz Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña M.^a del Carmen Muñoz Rodríguez, con documento nacional de identidad número **0085**V, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrita al departamento de Derecho Público y Común Europeo.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de febrero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Gómez González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Manuel Gómez González, con documento nacional de identidad número **0938 **A, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito al departamento de Ingeniería Eléctrica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 25 de febrero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Cano Ortega.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio Cano Ortega, con Documento Nacional de Identidad número **0091 **H, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito al departamento de Ingeniería Eléctrica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 16 de marzo de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en el apartado 1 del artículo 34 que la selección de los directores y directoras de los Centros del Profesorado se realizará por concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden de 20 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del mencionado Decreto, regula el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en los Centros del Profesorado que se relacionan en el Anexo VII de la presente resolución.

Segundo. El citado concurso de méritos así como la solicitud de participación se atenderá en su procedimiento a lo regulado en la Orden de 20 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación pertinente será de quince días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los plazos generales que se establecen se entenderán referidos a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución. Asimismo, las referencias que se realizan en la Orden de 15 de abril de 2015 a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán realizadas a la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las solicitudes de participación y la documentación se presentarán por vía telemática a través del portal docente en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente. Así mismo, se podrá optar por la presentación en soporte papel, tal y como, se indica en el artículo 5.1.b) de la Orden de 20 de abril de 2015.

Quinto. Se publican, con la presente resolución, los siguientes anexos a los que alude la orden referida:

- Anexo VII. Relación de puestos vacantes de Director o Directora de Centros del Profesorado.
- Anexo VIII. Modelo de proyecto para el desempeño de la dirección del Centro del Profesorado.
- Anexo IX. Valoración del proyecto y su defensa.
 - a) Ítems de valoración del proyecto de dirección.
 - b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto de dirección.
- Anexo X. Contenidos mínimos del programa de formación inicial.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

ANEXO VII

RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE DIRECTOR O DIRECTORA DE CENTROS DEL PROFESORADO

Provincia	Centro del Profesorado	Código	Sedes/Localidades	Vacantes
Almería	AL2	04200020	El Ejido	1
Cádiz	CA2	11200023	Jerez de la Frontera	1
Cádiz	CA3	11200035	Villamartín	1
Granada	GR2	18200028	Motril	1
Granada	GR3	18200031	Guadix	1
Jaén	JA4	23200041	Orcera	1
Málaga	MA4	29200041	Antequera	1
Málaga	MA5	29200051	Vélez-Málaga	1
Total				8

ANEXO VIII

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO

a) Formato de presentación. El proyecto deberá tener una extensión mínima de treinta páginas y máxima de sesenta, excluidos el índice, la portada y los anexos y acogerse a los siguientes requisitos de formato:

1. Fuente: Times New Roman de 12 puntos sin comprimir.
2. Interlineado Sencillo en el texto y en las notas a pie de página.
3. Márgenes superior e inferior: 2,5 cm. Márgenes izquierdo y derecho: 2,5 cm.
4. Anexos: Se podrán incluir gráficos, esquemas o información estadística, instrumentos de evaluación, etc. que tengan un carácter no esencial y que permitan complementar o justificar la propuesta expuesta. En ningún caso se relegará a los Anexos información esencial que deba formar parte del cuerpo principal del proyecto.

- b) Contenidos del proyecto. Asimismo, deberá contar con los siguientes apartados:
1. Bases teóricas y normativas sobre las que se sustenta el modelo de dirección.
 - Normativa de la formación en Andalucía.
 - Definición y fundamentación del modelo de dirección.
 - Competencias y estilos de liderazgo asociados al modelo de dirección.
 2. Situación de partida.
 - Recorrido histórico del Centro del Profesorado.
 - Análisis y diagnóstico del contexto.
 - Justificación, finalidad y objetivos del proyecto de dirección.
 3. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona de actuación del Centro del Profesorado.
 - Justificación del diagnóstico de necesidades formativas.
 - Procedimientos para la recogida y análisis de la información.
 - Proceso de elaboración de conclusiones y su inclusión en el proyecto de formación.
 4. Estrategias para dinamizar procesos de formación e innovación en el centro educativo.
 - Criterios para definir y priorizar objetivos encaminados a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado y de la práctica educativa del profesorado de los centros educativos.
 - Criterios para la organización y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos de los centros educativos.
 - Estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento al profesorado de los centros; el intercambio y difusión de conocimiento y experiencias.
 - Integración de las líneas estratégicas de la Consejería y las necesidades formativas de los centros en dicho modelo.
 5. Organización y gestión de los recursos del Centro del Profesorado.
 - Medidas de organización y gestión de recursos humanos.
 - Estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo en el equipo técnico de formación.
 - Dinamización y atención a las necesidades de formación del equipo técnico de formación.
 - Gestión del personal de administración y servicio.
 - Criterios para la gestión de los recursos económicos.
 - Propuestas para la organización y funcionamiento del Centro del Profesorado.
 6. Propuestas de coordinación con otros servicios e instituciones, y actuaciones conjuntas en las zonas educativas.
 7. Propuesta de evaluación del Centro de Profesorado.
 - Definición de criterios de evaluación del Centro del Profesorado.
 - Propuestas para la vinculación de la evaluación del Centro del Profesorado con la evaluación y mejora de los centros.
 - Elaboración de conclusiones en el equipo técnico de formación y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO IX

VALORACIÓN DEL PROYECTO Y SU DEFENSA

- a) Ítems de valoración del proyecto de dirección, máximo 25 puntos.
1. Bases teóricas en las que se fundamenta (apartado 1, máximo 5 puntos).
 - Modelos y paradigmas de formación del profesorado. Referencias bibliográficas actualizadas. Conocimiento de autores, investigaciones y estudios específicos (máximo 1 punto).

- El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la red de centros del profesorado (máximo 1 punto).
 - Modelo de dirección que se pretende desarrollar, fundamentos y líneas a seguir (máximo 3 puntos).
 - Formación permanente centrada en el desarrollo de las competencias profesionales docentes para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - El centro educativo como núcleo de los procesos de formación de comunidades que aprenden.
 - Modelo basado en asesorías de referencia.
 - Estilos de liderazgo y competencias específicas de la dirección asociados al modelo de dirección que se pretende desarrollar.
2. Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (apartado 2, máximo 5 puntos).
- Criterios para la organización de actuaciones viables encaminadas a la consecución del proyecto de dirección (máximo 1 punto).
 - Estrategias para dinamizar el funcionamiento y organización del centro del profesorado así como mecanismos para la autoevaluación del mismo (máximo 1 punto).
 - Estrategias propuestas para el intercambio de experiencias para el aprendizaje de las buenas prácticas y para la creación de redes profesionales (máximo 1 punto).
 - Propuestas de coordinación y asesoramiento con los centros educativos (máximo 1 punto).
 - Propuestas de coordinación con otros servicios e instituciones (máximo 1 punto).
3. Viabilidad y adecuación del proyecto de dirección al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de dirección y de Centro del Profesorado propuesto (apartado 3, máximo 10 puntos).
- Justificación de las necesidades detectadas y de las actuaciones realizadas para el diagnóstico de la zona de actuación. Definición de referentes, criterios, e indicadores, procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información (máximo 2 puntos).
 - Establecimiento de criterios para definir y dar prioridad a objetivos a medio y corto plazo según las necesidades de formación de los centros de la zona (máximo 2 puntos).
 - Estrategias de organización de las asesorías de referencia y la formación en centros para el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de líneas estratégicas establecidas por Consejería (máximo 2 puntos).
 - Mecanismos de coordinación e integración en los proyectos de formación del centro del profesorado de los planes de formación de los centros educativos (máximo 2 puntos).
 - Exposición de estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento a centros, zonas, y colectivos profesionales, así como adecuación de las actuaciones a las modalidades de formación más pertinentes (máximo 2 puntos).
4. Originalidad y carácter innovador (apartado 4, máximo 5 puntos).
- Medidas y estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo del equipo técnico de formación y los centros educativos (máximo 2 puntos).
 - Estrategias para dinamizar actuaciones que impulsen la innovación y el desarrollo de las competencias profesionales docentes (máximo 2 puntos).
 - Carácter innovador de las medidas para incorporar las TIC en los procesos de formación del profesorado y en la práctica docente (máximo 1 punto).

- b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto, máximo 25 puntos.
1. Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (apartado 1, máximo 7 puntos).
 - Expone serena y claramente el proyecto utilizando un lenguaje fluido y ordenado (máximo 3 puntos).
 - Sabe mantener, durante su exposición, la atención de los miembros de la comisión (máximo 2 puntos).
 - Demuestra poseer dotes de liderazgo (máximo 2 puntos).
 2. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas (apartado 2, máximo 7 puntos).
 - Demuestra conocimiento de los modelos de formación (máximo 1,5 puntos).
 - Enmarca su proyecto dentro de las líneas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (máximo 2 puntos).
 - Demuestra que conoce todo lo que expone en su proyecto (máximo 2 puntos).
 - Argumenta el proyecto contextualizándolo (máximo 1,5 puntos)
 3. Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas. (apartado 3, máximo 7 puntos).
 - Defiende con firmeza y asertividad el proyecto (máximo 2 puntos).
 - Responde con argumentos precisos y concisos a las preguntas que se le realizan (máximo 2 puntos).
 - Plantea supuestos coherentes y bien estructurados (máximo 1 punto).
 - Demuestra capacidad de resolución ante las posibles situaciones que se le plantean (máximo 2 puntos).
 4. Capacidad para aplicar medios tecnológicos u otros recursos a la defensa del proyecto de forma innovadora y creativa (apartado 4, máximo 4 puntos).
 - Demuestra dominio de las tecnologías de la comunicación durante la exposición (máximo 2 puntos).
 - Utiliza soportes digitales innovadores y defiende el proyecto de manera creativa (máximo 2 puntos).

ANEXO X

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

Módulo 1. Dimensión político-institucional de la formación del profesorado y marco normativo de la formación del profesorado en Andalucía.

Módulo 2. La dirección como construcción de sentido.

- a) Liderazgo pedagógico y liderazgo educativo: relacional, organizativo e institucional.
- b) Diferentes formas de responsabilidad y control democrático.
- c) Autonomía pedagógica y de gestión.

Módulo 3. Organización de los Centros del Profesorado.

- a) El centro educativo como organización. Funciones y responsabilidades del equipo directivo.
- b) Elaboración y gestión de El Plan de Centro.
- c) Proceso de diagnóstico de necesidades formativas.
- d) Planificación y desarrollo de actuaciones formativas que den respuesta a los planes de formación de los centros y a las líneas estratégicas de la Consejería de Educación.

- e) Apoyo a los Planes, Programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
- f) Comunicación, relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
- g) Formación e innovación del equipo técnico de formación.
- h) Coordinación con los servicios de apoyo externo e instituciones.

Módulo 4. Gestión de los Centros del Profesorado.

- a) Gestión de los recursos humanos: equipo técnico y personal de administración y servicios.
- b) Gestión económica y de los recursos materiales.
- c) Gestión administrativa y económica.
- d) Potestad disciplinaria de la dirección.
- e) Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales.

Módulo 5. Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.

- a) La formación para la mejora de las competencias profesionales.
- b) El centro educativo como unidad básica de formación.
- c) Estrategias y modalidades de formación acordes con el modelo socio-crítico.

Módulo 6. Evaluación, investigación e innovación educativa.

- a) La evaluación y los procesos de mejora de la calidad educativa.
- b) Investigación e innovación en los centros educativos y en los centros del profesorado.
- c) Autoevaluación del centro del profesorado y el impacto de la formación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de marzo de 2021 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales.
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete Planificación y Relaciones Institucionales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 17.586,24 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de marzo de 2021 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales.
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 1827010.
Denominación del puesto: Secretaría Comunidad Gitana.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.735,28 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

b) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsación de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. A requerimiento de la Comisión de Expertos, los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>

(Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros, presencialmente o a distancia. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>

(Enlace del menú «Normativa concursos»).

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 16 de abril de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 011CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Perfil docente: Docencia en Empresa de Comunicación.
Perfil investigador: Investigación en nuevos formatos publicitarios en revistas femeninas (España).

Código de la plaza: 012CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Departamento: Arte y Arquitectura.
Perfil docente: Docencia en la asignatura Taller 1A: desde la óptica de la expresión gráfica, el lugar, acercamiento, interpretación, análisis y proyección.
Perfil investigador: Investigación en El proyecto de Arquitectura y su representación desde la ideación. La práctica en el concurso de Arquitectura y su implementación. Escalas del Paisaje y Escalas Domésticas en la prácticas Profesionales, representación de la ideación. Cartografía Líquida y arquitecturas del agua, investigación sobre las dinámicas del agua. Representando el tiempo, Arquitectura Efímera y acciones en el paisaje. El Viaje de la formación del arquitecto, desde el taller 1 a la mentoría.

Código de la plaza: 013CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio.
Departamento: Arte y Arquitectura.
Perfil docente: Docencia en Urbanismo 3 y 4.
Perfil investigador: Investigación en el Proyecto del enclave urbano como interacción de sistemas naturales y artificiales, su implantación en el territorio y el reciclaje de los enclaves consolidados.

Código de la plaza: 014CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Departamento: Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Perfil docente: Docencia en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada aplicadas al ámbito de las Literaturas de Asia Oriental.
Perfil investigador: Investigación en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada aplicadas al ámbito de las Literaturas de Asia Oriental.

Código de la plaza: 015CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación (Lengua Española).
Perfil docente: Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación (lengua española).
Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación (lengua española), con especial referencia en el campo de la Lengua, Cultura y Literatura Españolas y a los Discursos Culturales y de Género en la Literatura Contemporánea en español y su aplicación a la traducción.

Código de la plaza: 016CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.

Departamento: Arte y Arquitectura.

Perfil docente: Docencia en Restauración, rehabilitación e intervención en el patrimonio arquitectónico.

Perfil investigador: Investigación en criterios y técnicas de intervención en arquitectura de tierra.

Código de la plaza: 017CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Departamento: Arte y Arquitectura.

Perfil docente: Docencia vinculada a la asignatura Proyectos 5 de Grado en Fundamentos de Arquitectura. Arquitectura efímera construida y paisaje urbano.

Perfil investigador: Investigación en Proyectos de investigación e innovación en arquitectura sostenible, paramétrica, robótica y social. Proyectos de arquitectura construidos desde el campo de la docencia. Arquitecturas para la infancia y la conciliación familiar. Fabricación digital en arquitectura. Diseño paramétrico y robótica aplicada a la arquitectura. Arquitecturas para la innovación educativa.

Código de la plaza: 018CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Periodismo.

Departamento: Periodismo.

Perfil docente: Docencia en Géneros Periodísticos: El reportero y la crónica deportiva.

Perfil investigador: Investigación en el Nuevo Periodismo: corresponsales y periodistas deportivos.

Código de la plaza: 019CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Geografía Humana.

Departamento: Geografía.

Perfil docente: Docencia en Planificación territorial a diversas escalas, Geografía de los servicios y Procesos, territorios y escalas de lo urbano.

Perfil investigador: Investigación en los riesgos naturales en ámbitos mediterráneos en el planeamiento urbanístico y la ordenación territorial. Con especial aplicación en ámbitos periurbanos.

Código de la plaza: 020CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería (Podología).

Perfil docente: Docencia en materias de la Titulación de Grado en Podología: Podología Preventiva.

Perfil investigador: Investigación en Prevención y Promoción en Salud Podológica e Intervenciones Podológicas en la infancia.

Código de la plaza: 021CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Departamento: Arte y Arquitectura.

Perfil docente: Docencia en la asignatura Dibujo 2: La Geometría descriptiva como instrumento de formación de la visión espacial del arquitecto.

Perfil investigador: Investigación en Análisis gráfico de la arquitectura sacra en Málaga. Análisis Gráfico de la obra de Giuseppe Terragni.

Código de la plaza: 022CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Básica.

Perfil docente: Docencia en Practicum de Logopedia. El razonamiento clínico en la evaluación, el diagnóstico y la intervención en los problemas de lenguaje y comunicación infantil.

Perfil investigador: Investigación e innovación en razonamiento clínico aplicado a la evaluación, el diagnóstico y la intervención en los problemas de lenguaje y comunicación infantil.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
CÓDIGO DE LA PLAZA		AREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO			
2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR	PAIS
<small> día mes año </small>			NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍAS Y FECHAS			
3 DECLARACIÓN			
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>			

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV**MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**

- 0. Datos personales.
- I. Formación académica.
 - 1.1. Titulación universitaria.
 - 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
 - 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
 - 1.4. Grado de doctor.
 - 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
 - 1.6. Doctorado europeo.
 - 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
 - 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
 - 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
 - 1.10. Estancias formativas en otros centros.
 - 1.11. Becas de pregrado competitivas.
 - 1.12. Otros méritos relevantes.
- II. Experiencia docente y formación para la docencia.
 - 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
 - 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
 - 2.3. Otra docencia universitaria.
 - 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
 - 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
 - 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
 - 2.7. Otros méritos docentes relevantes.
- III. Experiencia investigadora.
 - 3.1. Libros.
 - 3.2. Capítulos de libros.
 - 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
 - 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
 - 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
 - 3.6. Prólogos e introducciones.
 - 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
 - 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
 - 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
 - 3.10. Estancias de investigación.
 - 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
 - 3.12. Dirección de tesis doctorales.
 - 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
 - 3.14. Becas de investigación predoctorales.
 - 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
 - 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
 - 3.17. Premios de investigación.
 - 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
 - 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
 - 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma.

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nota: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V**INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.**

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.**1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.
Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
Copia u original del folleto de la exposición.
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.
- 3.17. Premios de investigación.
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
4. Experiencia y otros méritos profesionales.
- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.
Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.
Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.
- 4.3. Contratos de investigación.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
- 4.5. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
5. Otros méritos.
- 5.1. Asistencia a Congresos.
Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.
- 5.2. Gestión universitaria.
Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).
- 5.4. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 011CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Comisión Titular.

Presidente: Don Miguel de Aguilera Moyano. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Antonio Castillo Esparcia. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Victoria Tur Viñes. TU. Universidad de Alicante.

Vocal 3: Don Juan Salvador Victoria Mas. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María Estrella Martínez Rodrigo. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Francisco García García. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña Ana María Almansa Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don José Borja Arjona Martín. TU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Paloma Díaz Soloaga. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Doña Elena Becerra Muñoz. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 012CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Departamento: Arte y Arquitectura.

Comisión Titular.

Presidente: Don Francisco González de Canales Ruiz. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña María Ángeles Layuno Rosas. TU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Don Luis Javier Machuca Casares. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Lourdes Royo Naranjo. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Don Bernardino Líndez Vílchez. TEU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Doña Camilla Mileto. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Doña María del Mar Loren Méndez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Francisco Javier Boned Purkiss. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Carmen Guerra de Hoyos. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Don Antonio Jesús Gómez-Blanco Pontes. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 013CTD21

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a

Área de conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio

Departamento: Arte y Arquitectura

Comisión Titular.

Presidente: Don Ángel Martín Ramos. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1: Don José Juan Barba González. TU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Doña Raquel Pérez del Hoyo. TU. Universidad de Alicante.

Vocal 3: Don Carlos Jesús Rosa Jiménez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Cristina García Fontán. Prof. Contratado Dr. Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Pablo Martí Ciriguain. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 1: Don Alejandro Luis Grindlay Moreno. TU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Teresa Pérez Cano. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don Rafael Reinoso Bellido. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: Doña Mónica Martínez Martínez. Prof. Contratado Dr. Universidad de Alcalá de Henares.

Código de la plaza: 014CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Departamento: Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Comisión Titular.
Presidente: Don Tomás Albaladejo Mayordomo. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1: Don Francisco Javier Rodríguez Pequeño. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2: Doña María Victoria Utrera Torremocha. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Doña Ninfa Antonia Criado Martínez. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Don Claudio Felipe González Alcázar. TU. Universidad Complutense de Madrid.
Comisión Suplente.
Presidente: Don Enrique Baena Peña. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Juan Carlos Gómez Alonso. TU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2: Don Manuel Romero Luque. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don Ángel García Galiano. Prof. Contratado Dr. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: Don Luis Martínez-Falero Galindo. Prof. Contratado Dr. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la Plaza: 015CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.
Departamento: Traducción e Interpretación (Lengua Española).
Comisión Titular.
Presidente: Doña Gloria Corpas Pastor. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don David Marín Hernández. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Juan Pablo Arias Torres. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Vicente Víctor Fernández González. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña María Teresa López Villalba. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Don Juan Jesús Zaro Vera. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Esther Morillas García. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña María de las Mercedes Enríquez Aranda. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Marcos Rodríguez Espinosa. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña Alexandra Ioanna Nicolaidou. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 016CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.
Departamento: Arte y Arquitectura.
Comisión Titular.
Presidente: Don Francisco Javier Gallego Roca. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: Doña María Dolores Robador González. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Ignacio Valverde Palacios. TU. Universidad de Granada.
Vocal 3: Doña Ángela Barrios Padura. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Doña María Gracia López Patiño. Prof. Contratado Dr. Universidad Politécnica de Valencia.
Comisión Suplente.
Presidente: Don Manuel Valcuende Payá. CU. Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1: Don Ignacio Valverde Espinosa. CEU. Universidad de Granada.
Vocal 2: Doña María de los Ángeles Mas Tomás. TU. Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3: Don Rafael García Quesada. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: Doña Raquel María Fuentes García. Prof. Contratado Dr. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 017CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Departamento: Arte y Arquitectura.
Comisión Titular.
Presidente: Don José Morales Sánchez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: Doña María del Mar Loren Méndez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Doña Luz del Pino Fernández-Valderrama Aparicio. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don Daniel García Escudero. Prof. Contratado Dr. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 4: Don Francisco Javier Boned Purkiss. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Don Francisco José González de Canales Ruiz. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: Don Carlos Tapia Martín. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Don José Pérez de Lama Halcón. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Doña Sara de Giles Dubois. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Doña María Isabel Alba Dorado. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 018CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Periodismo.
Departamento: Periodismo.
Comisión Titular.
Presidente: Don Pedro Farias Batllé. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña María Bella Palomo Torres. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña Elena Pilar Blanco Castilla. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Bernardo José Gómez Calderón. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Don Francisco Javier Paniagua Rojano. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Don Juan Antonio García Galindo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña María Eugenia González Cortés. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Sergio Roses Campos. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Doña María Sol Gómez Aguilar. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña Laura López Romero. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 019CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Geografía Humana.
Departamento: Geografía.

Comisión Titular.

Presidente: Doña Rocío Silva Pérez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña Remedios Larrubia Vargas. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Juan José Natera Rivas. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Rafael Cortés Macías. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Rafael Blanco Sepúlveda. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Doña María del Pilar Paneque Salgado. CU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 1: Doña Ana Nieto Masot. TU. Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Juan Carlos Maroto Martos. TU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Eugenio Cejudo García. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Don Francisco Antonio Navarro Valverde. Prof. Contratado Dr. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 020CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería (Podología).

Comisión Titular.

Presidente: Don Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña Marta Elena Losa Iglesias. CU. Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 2: Don Gabriel Antonio Gijón Noguero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Daniel López López. TU. Universidad de La Coruña.

Vocal 4: Doña Patricia Palomo López. TU. Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Miguel Morales Asencio. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Isabel María Morales Gil. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don David Rodríguez Sanz. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Omar Caulí. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Doña María del Pilar Marqués Sánchez. TU. Universidad de León.

Código de la plaza: 021CTD21.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Departamento: Arte y Arquitectura.

Comisión Titular.

Presidente: Don Juan Antonio Calatrava Escobar. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña María Mercedes Valiente López. CEU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Luis Javier Machuca Casares. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Francisco Javier Boned Purkiss. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Mercedes Linares Gómez del Pulgar. Prof. Contrado Dr. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Francisco González de Canales Ruiz. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña María Elia Gutiérrez Mozo. TU. Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don José Antonio Benavides López. TU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Antonio Jesús Gómez-Blanco Pontes. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Doña Carmen Guerra de Hoyos. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 022CTD21.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Psicología Básica.
Departamento: Psicología Básica.
Comisión Titular.
Presidente: Don José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Marina Calleja Reina. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don José León Carrión. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don Javier García Orza. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña María Sotillo Méndez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.
Comisión Suplente.
Presidente: Don Pablo Fernández Berrocal. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Susana Segura Vera. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Mauricio Iza Miqueleiz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don José Luis Zaccagnini Sancho. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Doña Ruth Campos García. Prof. Contratado Dr. Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO VII

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de Profesor Contratado Doctor y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Solo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).**5.1. Asistencia a Congresos.**

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020, publicada en BOJA de 10 de julio de 2020,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

b) Poseer la evaluación positiva de la actividad docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: <https://sede.us.es>.

3.2. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del título de doctor, o bien de la credencial de homologación o declaración de equivalencia.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

d) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Impresos.

Los aspirantes que ostenten la condición de profesor de la Universidad de Sevilla no deberán aportar la documentación requerida en los apartados b) y c), ya que la misma se encuentra incorporada a su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, c/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se remitirán al Servicio de Programación Docente para su publicación con anterioridad a publicar la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

5.7. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente e investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

11. Acta de propuesta de provisión.

12. Diligencia de publicación del Acta de Propuesta de Provisión en el Centro en el que se hayan realizado las pruebas.

13. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en la dirección web docentes.us.es, Oferta de Empleo Público-PDI Laboral-Convocatorias. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún

Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

11. Norma final.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Plaza núm. 6/8/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento a la que está adscrita: Biología Celular. Perfil Docente: Biología Celular (Grado en Bioquímica por las Universidades de Sevilla y Málaga). Perfil Investigador: Estudio de la variación natural de los tejidos epiteliales mediante técnicas avanzadas de microscopía y análisis de imagen. Ref. CD-2020-80.

Plaza núm. 6/9/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Botánica. Departamento a la que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Botánica Aplicada (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil Investigador: Taxonomía, filogeografía y biología de la reproducción en plantas superiores. Ref. CD-2020-71.

Plaza núm. 6/10/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Botánica. Departamento a la que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Botánica Aplicada (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil Investigador: Sistemática, filogenética y evolución vegetal. Ref. CD-2020-75.

Plaza núm. 6/11/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Biología (Grado en Química). Perfil Investigador: Metabolismo del glucógeno en cianobacterias. Ref. CD-2020-6.

Plaza núm. 6/12/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica I. Perfil Investigador: Implicaciones funcionales de la formación de los gránulos de estrés en plantas. Ref. CD-2020-77.

Plaza núm. 6/13/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica y Biología Molecular I (Grado en Farmacia). Perfil Investigador: Estudio de biomarcadores en el microambiente tumoral para la mejora de técnicas de diagnóstico y desarrollo de nuevas terapias contra la metástasis cerebral. Ref. CD-2020-81.

Plaza núm. 6/14/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento a la que está adscrita: Citología e Histología Normal y Patológica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Epigenética de la diferenciación celular. Ref. CD-2020-83.

Plaza núm. 6/15/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento a la que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Perfil Docente: Teoría de la Imagen (Grado en Comunicación Audiovisual y Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual)/Teoría y Crítica Audiovisual y Multimedia (Grado en Comunicación Audiovisual y Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual). Perfil Investigador: Teoría de la imagen, relaciones transmedia, teoría crítica, semiótica, cultural digital y ludonarrativas. Ref. CD-2020-69.

Plaza núm. 6/16/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento a la que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Perfil Docente: Equipos de obras, instalaciones provisionales y medios auxiliares (Grado en Edificación). Perfil Investigador: Técnicas de construcción con tierra compactada. Caracterización físico-mecánica de la tapia. Conservación del patrimonio construido con tapia. Ref. CD-2020-3.

Plaza núm. 6/17/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento a la que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Línea 1: Fitorremediación de suelos contaminados: reforestación y cultivos energéticos. Línea 2: Efectos de factores de cambio climático en la actividad biológica del suelo. Ref. CD-2020-72.

Plaza núm. 6/18/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento a la que está adscrita: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2020-19.

Plaza núm. 6/19/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Derecho Penal. Departamento a la que está adscrita: Derecho Penal y Ciencias Criminales. Perfil Docente: Derecho Penal. Parte Especial II (Grado en Derecho)/Derecho Penal. Parte Especial II (Doble Grado en Derecho y Gestión en Administración Pública)/Derecho Penal. Parte Especial II (Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad)/Derecho Penal. Parte Especial II (Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad)/Derecho Penal. Parte Especial (Grado en Criminología). Perfil Investigador: Derecho Penal. Parte Especial II. Ref. CD-2020-15.

Plaza núm. 6/20/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Economía Aplicada II. Perfil Docente: Valoración y Comercialización de Productos Agrarios (Grado en Ingeniería Agrícola)/Empresa y Estructura Económica Agraria (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil Investigador: Evaluación de Políticas Públicas. Ref. CD-2020-2.

Plaza núm. 6/21/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento a la que está adscrita: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2020-78.

- Plaza núm. 6/22/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento a la que está adscrita: Educación Física y Deporte. Perfil Docente: Actividad Física, Deporte y Recreación (Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)/Actividad Física, Deporte y Recreación (Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte). Perfil Investigador: Gestión y evaluación de organizaciones, usuarios y trabajadores en centros deportivos. Ref. CD-2020-52.
- Plaza núm. 6/23/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Escultura. Departamento a la que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Perfil Docente: Discursos de la Escultura y su Entorno (Grado en Bellas Artes). Perfil Investigador: Reflexión, investigación y experimentación de las prácticas artísticas contemporáneas, los discursos de la escultura, así como la exploración de la identidad, la dualidad y la alteridad; la construcción del yo, individual y colectivo. Ref. CD-2020-67.
- Plaza núm. 6/24/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Escultura. Departamento a la que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Perfil Docente: Escultura del Natural (Grado en Bellas Artes). Perfil Investigador: Análisis plástico, técnico y conceptual de la figura humana como referente directo del Natural, y del recurso narrativo del bajo relieve, como metodologías hacia la producción de obra escultórica figurativa de carácter público y monumental. Ref. CD-2020-68.
- Plaza núm. 6/25/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento a la que está adscrita: Estomatología. Perfil Docente: Prótesis Estomatológica I (Grado en Odontología)/Prótesis Estomatológica II (Grado en Odontología)/Prótesis Estomatológica III (Grado en Odontología). Perfil Investigador: Prótesis sobre implantes, carga inmediata y prótesis maxilofacial. Ref. CD-2020-53.
- Plaza núm. 6/26/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento a la que está adscrita: Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno. Perfil Docente: Estructuras 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura)/Taller 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Pandeo lateral de arcos metálicos. Ref. CD-2020-54.
- Plaza núm. 6/27/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento a la que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Perfil Docente: Dibujo 1: Geometría y Percepción (Grado en Fundamentos de Arquitectura)/Dibujo 2: Expresión y Comunicación (Grado en Fundamentos de Arquitectura)/Dibujo y Máquina (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Tutela de bienes inmuebles del patrimonio cultural mediante modelos digitales de información patrimonial HBIM. Ref. CD-2020-55.
- Plaza núm. 6/28/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento a la que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Perfil Docente: Morfosintaxis Inglesa II (Grado en Estudios Ingleses). Perfil Investigador: Morfosintaxis del inglés. Ref. CD-2020-8.
- Plaza núm. 6/29/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento a la que está adscrita: Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2020-16.

Plaza núm. 6/30/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Geografía Humana. Departamento a la que está adscrita: Geografía Humana. Perfil Docente: Teoría y Claves para la interpretación del Territorio (Grado en Geografía y Gestión del Territorio). Perfil Investigador: Transformaciones y procesos socio-espaciales en ciudades: segregación, gentrificación y turistificación. Ref. CD-2020-70.

Plaza núm. 6/31/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Composición Arquitectónica. Departamento a la que está adscrita: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Tutela del Patrimonio Histórico Andaluz. Metodologías de intervención arquitectónica: lecturas patrimoniales, valores y proyecto de conservación. Reciclaje y puesta en valor de paisajes culturales Ref. CD-2020-56.

Plaza núm. 6/32/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Composición Arquitectónica. Departamento a la que está adscrita: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Re-habitar una fábrica. Gestión activa e investigación aplicada en paisaje y patrimonio industrial: Metodologías de caracterización y nuevas tecnologías para su regeneración socioecológica. Transferencias Andalucía-América. Ref. CD-2020-57.

Plaza núm. 6/33/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Mecánica de Fluidos (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales). Perfil Investigador: Aerodinámica: Inestabilidades en flujos con giro. Fluodinámica de chorros líquidos: Métodos asintóticos y numéricos. Ref. CD-2020-76.

Plaza núm. 6/34/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Matemática Aplicada I. Perfil Docente: Matemáticas I (Grado en Ingeniería Agrícola)/Matemáticas II (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil Investigador: Optimización de Teoría de Grafos. Ref. CD-2020-5.

Plaza núm. 6/35/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Matemática Aplicada I. Perfil Docente: Fundamentos Matemáticos para la Arquitectura 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Álgebra computacional y sus aplicaciones en diseño geométrico asistido por ordenador (topología de curvas reales algebraicas planas) y en geodesia algebraica (algoritmos simbólico-numéricos para el cambio de coordenadas). Ref. CD-2020-10.

Plaza núm. 6/36/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Organización de Empresas. Departamento a la que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas I. Perfil Docente: Gestión de la Calidad (Máster Universitario en Ingeniería Industrial)/Sistemas de Gestión del Mantenimiento (Grado en Ingeniería de Organización Industrial)/Organización del Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales (Máster Universitario en Ingeniería Industrial)/Organización Aeronáutica y Transporte Aéreo (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica)/Política Industrial y Tecnológica (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales). Perfil Investigador: Sistemas de Gestión de Mantenimiento. Ref. CD-2020-58.

Plaza núm. 6/37/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Periodismo. Departamento a la que está adscrita: Periodismo I. Perfil Docente: Teoría de la Comunicación y de la Información (Grado en Periodismo)/Análisis del Discurso Periodístico (Grado en Periodismo). Perfil Investigador: Semiótica visual y cultura de masas. Ref. CD-2020-59.

Plaza núm. 6/38/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Arqueología. Departamento a la que está adscrita: Prehistoria y Arqueología. Perfil Docente: Metodología Arqueológica (Grado en Historia). Perfil Investigador: Transformaciones urbanas e ideología en la Hispania del siglo II d.C. Ref. CD-2020-74.

Plaza núm. 6/39/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos. Departamento a la que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: El proyecto arquitectónico y el espacio doméstico: adaptabilidad y lógicas abiertas. Ref. CD-2020-60.

Plaza núm. 6/40/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos. Departamento a la que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: El espacio social como proyecto de arquitectura: cultura, sociedad y sostenibilidad. Ref. CD-2020-61.

Plaza núm. 6/41/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos. Departamento a la que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Técnicas del proyecto de arquitectura contemporánea. Disposición y composición arquitectónicas, rehabilitación y patrimonio. Ref. CD-2020-62.

Plaza núm. 6/42/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos. Departamento a la que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Prefabricación de vivienda colectiva: ligereza, apilamiento y flexibilidad. Transferencias tecnológicas desde la vivienda unifamiliar industrializada 3D ligera. Ref. CD-2020-63.

Plaza núm. 6/43/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos. Departamento a la que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Casas y exposiciones. Ensayos sobre el espacio arquitectónico en el movimiento moderno. Ref. CD-2020-64.

Plaza núm. 6/44/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Psicobiología. Departamento a la que está adscrita: Psicología Experimental. Perfil Docente: Fundamentos de Psicobiología (Grado en Psicología)/Psicobiología Sistémica (Grado en Psicología). Perfil Investigador: Psicobiología comparada y evolución del palio telencefálico de los vertebrados. Ref. CD-2020-11.

Plaza núm. 6/45/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento a la que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Mercado de Trabajo y Desarrollo Profesional (Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo)/Teoría de la Educación (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Empleabilidad y desarrollo profesional; Investigación narrativa en educación Ref. CD-2020-65.

Plaza núm. 6/46/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio. Departamento a la que está adscrita: Urbanística y Ordenación del Territorio. Perfil Docente: Urbanismo 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Cambio de ciclo en el planeamiento urbanístico y territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía: del Urbanismo expansivo al Urbanismo transformacional y regenerativo. Ref. CD-2020-66.

Plaza núm. 6/47/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Zoología. Departamento a la que está adscrita: Zoología. Perfil Docente: Zoología II (Grado en Biología). Perfil Investigador: Especies marinas invasoras. Ref. CD-2020-79.

ANEXO II**PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

Plaza núm. 6/8/21

Departamento: Biología Celular

Área: Biología Celular

Comisión titular:

Presidente/a Francisco Javier Moreno Onorato (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Alfonso Acaimo González Reyes (PROF_INV)-CSIC.

Vocal 2.º Inmaculada Domínguez García (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Beatriz Estrada Martín (CD)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Manuel Antonio Muñiz Guinea (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Santiago Mateos Cordero (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Diego Ruano Caballero (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Ángel Velasco López (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º María Paula Daza Navarro (CEU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Nuria María Pastor Carrillo (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/9/21

Departamento: Biología Vegetal y Ecología

Área: Botánica

Comisión titular:

Presidente/a María Josefa Díez Dapena (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Anass Terrab Benjelloun (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º María Cristina Andrés Camacho (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Juan Luis García Castaño (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a María Ángeles Ortiz Herrera (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Julio Enrique Pastor Díaz (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º María Teresa Luque Palomo (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Rocío Juan Rodríguez (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Francisco Eduardo Narbona Fernández (TU)-Universidad Pablo de Olavide.

Secretario/a Francisco Javier Balao Robles (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/10/21

Departamento: Biología Vegetal y Ecología

Área: Botánica

Comisión titular:

Presidente/a Abelardo E. Aparicio Martínez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Montserrat Arista Palmero (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Cristina Andrés Camacho (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Francisco Eduardo Narbona Fernández (TU)-Universidad Pablo de Olavide.
Secretario/a Francisco Javier Balao Robles (TU)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a Juan Arroyo Marín (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Susana Redondo Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Rocío Juan Rodríguez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Rosario Álvarez Morales (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Rafael González Albaladejo (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/11/21

Departamento: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión titular:

Presidente/a Francisco Javier Florencio Bellido (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio José Márquez Cabeza (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Marco Betti (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María de la Cruz González García (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María José Huertas Romera (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Jesús Díez Dapena (CU)-Universidad de Córdoba.
Vocal 1.º Agustín Vioque Peña (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Francisco Galván Cejudo (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Mercedes García González (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Mercedes Roncel Gil (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/12/21

Departamento: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión titular:

Presidente/a Agustín Vioque Peña (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º José María Romero Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María de la Cruz González García (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Piedad del Socorro Murdoch (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a José Francisco Ruiz Pérez (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Francisco Javier Florencio Bellido (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Manuel Hervás Morón (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Mercedes García González (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Mercedes Roncel Gil (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Fernando de la Torre Fazio (TU)-Universidad de Málaga.

Plaza núm. 6/13/21

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión titular:

Presidente/a José Luis Venero Recio (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Martiniano Santiago Pavón (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Antonio José Herrera Carmona (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Rocío Martínez de Pablos (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Rocío Ruiz Laza (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Antonio Ayala Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Francisco Javier Vitorica Ferrández (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º José Román Pérez Castiñeira (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Patricia Judith Lardone (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Ana María Espinosa Oliva (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/14/21

Departamento: Citología e Histología Normal y Patológica

Área: Biología Celular

Comisión titular:

Presidente/a Inés María Martín Lacave (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Manuel de Miguel Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Carmen Garnacho Montero (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Manuel Antonio Muñiz Guinea (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Encarnación Lozano Pérez (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Santiago Mateos Cordero (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Ana María Moreno Fernández (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Ana Fernández Rodríguez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º José María Fernández Santos (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Antonio Carrillo Vico (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/15/21

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Comisión titular:

Presidente/a Miguel Aguilera Moyano (CU)-Universidad de Málaga.
Vocal 1.º Francisco Sierra Caballero (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María del Mar Ramírez Alvarado (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º José Luis Navarrete Cardero (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Mónica Barrientos Bueno (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a María del Carmen Caffarel Serra (CU)-Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 1.º Antonio López Hidalgo (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Gloria Jiménez Marín (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º José Patricio Pérez Rufí (CD)-Universidad de Málaga.
Secretario/a Francisco Javier Gómez Pérez (CD)-Universidad de Granada.

Plaza núm. 6/16/21

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II

Área: Construcciones Arquitectónicas

Comisión titular:

Presidente/a Antonio Jaramillo Morilla (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Amparo Graciani García (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Reyes Rodríguez García (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Juan Jesús Martín del Río (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Francisco Javier Guevara García (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Carmen Rodríguez Liñán (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Francisco Javier Alejandro Sánchez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Paz Sáez Pérez (TU)-Universidad de Granada.
Vocal 3.º Carlos Rubio Bellido (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María Victoria de Montes Delgado (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/17/21

Departamento: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola

Área: Edafología y Química Agrícola

Comisión titular:

Presidente/a Susana Redondo Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Heike Knicker (PROF_INV)-CSIC.

Vocal 2.º Jesús Cambrolle Silva (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Rafael López Nuñez (CT)-CSIC.

Secretario/a María Elena Fernández Boy (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a María Isabel González Díez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º María Isabel Carretero León (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Isidoro Ángel Gómez Parrales (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Engracia Madejón Rodríguez (IC)-CSIC.

Secretario/a Gael Bárcenas Moreno (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/18/21

Departamento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Comisión titular:

Presidente/a Joaquín Alcaide Fernández (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Daniel Ignacio García San José (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º María Cruz Arcos Vargas (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º María Isabel Torres Cazorla (TU)-Universidad de Málaga.

Secretario/a Casilda Rueda Fernández (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Pablo Antonio Fernández Sánchez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º María del Carmen Márquez Carrasco (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Elena del Mar García Rico (TU)-Universidad de Málaga.

Vocal 3.º José Manuel Sánchez Patrón (TU)-Universidad de Valencia.

Secretario/a Eulalia Wladimir Petit de Gabriel (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/19/21

Departamento: Derecho Penal y Ciencias Criminales

Área: Derecho Penal

Comisión titular:

Presidente/a Borja Mapelli Caffarena (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Carmen Gómez Rivero (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Myriam Herrera Moreno (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º María Teresa Aguado Correa (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Miguel Polaino Orts (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a José Luis Díez Ripollés (CU)-Universidad de Málaga.

Vocal 1.º Octavio Pérez García (CU)-Universidad de Málaga.

Vocal 2.º Elena Núñez Castaño (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Antonia Monge Fernández (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Beatriz Cruz Márquez (TU)-Universidad de Cádiz.

Plaza núm. 6/20/21

Departamento: Economía Aplicada II

Área: Economía Aplicada

Comisión titular:

Presidente/a Joaquina Laffarga Briones (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º José Luis Galán González (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Cristina Campayo Rodríguez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Daniel Coq Huelva (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Manuel David García Brenes (TU)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a Amparo María Mármol Conde (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Mario Castellanos Verdugo (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Rosario Asián Cháves (CD)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Javier Rodríguez Alba (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María del Carmen Díaz Fernández (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/21/21

Departamento: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico

Área: Análisis Matemático

Comisión titular:

Presidente/a Tomás Chacón Rebollo (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Pedro Marín Rubio (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Macarena Gómez Mármol (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Inmaculada Gayte Delgado (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Soledad Fernández García (CD)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a Manuel González Burgos (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio Suarez Fernández (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Blanca Climent Ezquerro (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Ángeles Rodríguez Bellido (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Cristian Morales Rodrigo (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/22/21

Departamento: Educación Física y Deporte

Área: Educación Física y Deportiva

Comisión titular:

Presidente/a Arturo Díaz Suárez (CU)-Universidad de Murcia.
Vocal 1.º Leonor Gallardo Guerrero (CU)-Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2.º Ferrán Calabuig Moreno (TU)-Universidad de Valencia.
Vocal 3.º María del Carmen Campos Mesa (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Jerónimo García Fernández (TU)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a Pedro Sáenz-López Buñuel (CU)-Universidad de Huelva.
Vocal 1.º Mar Cepero González (CU)-Universidad de Granada.
Vocal 2.º Francisco de Borja Sañudo Corrales (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º José Juan Crespo Herva (CD)-Universidad de Huelva.
Secretario/a Ana María Gómez Tafalla (CD)-Universidad de Valencia.

Plaza núm. 6/23/21

Departamento: Escultura e Historia de las Artes Plásticas

Área: Escultura

Comisión titular:

Presidente/a José Morales Sánchez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Luis Rafael Méndez Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Olegario Martín Sánchez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Rocío Arregui Pradas (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María del Mar García Ranedo (TU)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a Juan Bautista Peiró López (CU)-Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.º Antonio Gutiérrez Pozo (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Mercedes Espiau Eizaguirre (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Luis Francisco Martínez Montiel (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Blanca Montalvo Gallego (TU)-Universidad de Málaga.

Plaza núm. 6/24/21

Departamento: Escultura e Historia de las Artes Plásticas

Área: Escultura

Comisión titular:

Presidente/a María Isabel Doménech Ibáñez (CU)-Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.º Asunción Jódar Miñarro (CU)-Universidad de Granada.
Vocal 2.º Raquel Barrionuevo Pérez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Enrique Caetano Henríquez (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Guillermo José Martínez Salazar (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Rita del Río Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Jesús Miguel Palomero Páramo (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Juan Manuel Miñarro López (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Amalia Ortega Rodas (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a José Antonio Aguilar Galea (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/25/21

Departamento: Estomatología

Área: Estomatología

Comisión titular:

Presidente/a Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Pedro Antonio Infante Cossío (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Guillermo Pradies Ramiro (TU)-Universidad Complutense.
Vocal 3.º María Paz Salido Rodríguez-Manzaneque (CD)-Universidad Complutense.
Secretario/a Antonia Domínguez Reyes (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Jaime Gil Lozano (CU)-Universidad del País Vasco.
Vocal 1.º Guillermo Machuca Portillo (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Ángel Martínez-Sahuquillo Márquez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Jesús Suárez García (TU)-Universidad Complutense.
Secretario/a Isabel Gallardo Castillo (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/26/21

Departamento: Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno

Área: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Comisión titular:

Presidente/a Andrés Sáez Pérez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º José Sánchez Sánchez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Luz del Pino Fernández-Valderrama Aparicio (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Marta Molina Huelva (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Miguel Hernández Valencia (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Carmen Rodríguez Liñán (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º María del Carmen Galán Marín (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Antonio Delgado Trujillo (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Enrique de Justo Moscardó (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Percy Durand Neyra (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/27/21

Departamento: Expresión Gráfica y Arquitectónica

Área: Expresión Gráfica Arquitectónica

Comisión titular:

Presidente/a Antonio Luis Ampliato Briones (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Pilar Chías Navarro (CU)-Universidad de Alcalá.

Vocal 2.º Jorge García Valdecabres (TU)-Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º Mercedes Linares Gómez del Pulgar (CD)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Federico M. Arévalo Rodríguez (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a José Joaquín Parra Bañón (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Francisco Pinto Puerto (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Antonio Gonzalo Pedro Amado Lorenzo (TU)-Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º Ana María Bravo Bernal (CD)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a María Reyes Rodríguez García (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/28/21

Departamento: Filología Inglesa (Lengua Inglesa)

Área: Filología Inglesa

Comisión titular:

Presidente/a Montserrat Martínez Vázquez (CU)-Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 1.º Francisco José Salguero Lamillar (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Joaquín Comesaña Rincón (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Francisco Javier Tamayo Morillo (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Ángel Luis Jiménez Fernández (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Olga Fernández Soriano (CU)-Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º Amaya Mendikoetxea Pelayo (CU)-Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º Ana Isabel Ojea López (TU)-Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º María Victoria Camacho Taboada (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a José Javier Martos Ramos (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/29/21

Departamento: Fisiología Médica y Biofísica

Área: Fisiología

Comisión titular:

Presidente/a Juan José Toledo Aral (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Miriam Echevarría Irusta (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Antonio Leal Plaza (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º José Luis Nieto González (CD)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Raquel del Toro Estévez (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Juan Ureña López (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Antonio Gonzalo Castellano Orozco (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Ricardo Pardal Redondo (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º María Luz Montesinos Gutiérrez (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Gracia Patricia Ortega Sáenz (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/30/21

Departamento: Geografía Humana

Área: Geografía Humana

Comisión titular:

Presidente/a Leandro del Moral Ituarte (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Víctor Fernández Salinas (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Carmen Egea Jiménez (TU)-Universidad de Granada.
Vocal 3.º Belén Pedregal Mateos (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Gema González Romero (TU)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a María Rocío Silva Pérez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Pilar Paneque Salgado (CU)-Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.º María Dolores Requena Sánchez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Antonio García García (TU)-Universidad Pablo de Olavide.
Secretario/a Juan Mariano Camarillo Naranjo (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/31/21

Departamento: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas

Área: Composición Arquitectónica

Comisión titular:

Presidente/a Eduardo Mosquera Adell (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º María del Mar Loren Méndez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º José Ramón Moreno Pérez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º José Manuel Aladro Prieto (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María Prieto Peinado (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Francisco Pinto Puerto (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Ramón Antonio Pico Valimaña (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Daniel Villalobos Alonso (TU)-Universidad de Valladolid.
Vocal 3.º María Reyes Rodríguez García (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Carmen Guerra de Hoyos (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/32/21

Departamento: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas

Área: Composición Arquitectónica

Comisión titular:

Presidente/a María del Mar Loren Méndez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Ramón Antonio Pico Valimaña (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Luz del Pino Fernández-Valderrama Aparicio (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Ángela Barrios Padura (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a José Manuel Aladro Prieto (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Carlos Gabriel García Vázquez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio Luis Ampliato Briones (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Francisco Rodríguez Barberán (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Mercedes Pérez del Prado (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Esther Mayoral Campa (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/33/21

Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos

Área: Mecánica de Fluidos

Comisión titular:

Presidente/a Jesús Carlos Martínez Bazán (CU)-Universidad de Granada.
Vocal 1.º María José Polo Gómez (CU)-Universidad de Córdoba.
Vocal 2.º Luis Parras Anguita (TU)-Universidad de Málaga.
Vocal 3.º Rocío Bolaños Jiménez (TU)-Universidad de Jaén.
Secretario/a Guillaume Maurice Riboux Acher (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Carlos Manuel del Pino Peñas (CU)-Universidad de Málaga.
Vocal 1.º María del Pilar Dorado Pérez (CU)-Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º Miguel Pérez Saborid Sánchez Pastor (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Inmaculada Iglesias Estrade (TU)-Universidad Carlos III.
Secretario/a Juan Manuel Fernández García (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/34/21

Departamento: Matemática Aplicada I

Área: Matemática Aplicada

Comisión titular:

Presidente/a Alberto Márquez Pérez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Enrique Domingo Fernández Nieto (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Martín Cera López (CEU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Carmen Cortés Parejo (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María Auxiliadora Moreno González (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Pedro Real Jurado (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Francisco Alonso Ortega Riejos (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Juan Carlos Dana Jiménez (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Luisa María Camacho Santana (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Isabel María Sánchez Muñoz (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/35/21

Departamento: Matemática Aplicada I

Área: Matemática Aplicada

Comisión titular:

Presidente/a Francisco Alonso Ortega Riejos (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Enrique Domingo Fernández Nieto (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Remedios Gladis Narbona Reina (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Juan Manuel Delgado Sánchez (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María Isabel Hartillo Hermoso (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Alberto Márquez Pérez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Pedro Real Jurado (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María de los Ángeles Garrido Vizueté (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Antonio Domínguez Delgado (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María Josefa Chávez de Diego (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/36/21

Departamento: Organización Industrial y Gestión de Empresas I

Área: Organización de Empresas

Comisión titular:

Presidente/a Adolfo Crespo Márquez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Pedro Luis González Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Macarena Sacristán Díaz (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Paz Pérez González (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Marcos Calle Suárez (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a José David Canca Ortiz (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Ester Gutiérrez Moya (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Ignacio Eguía Salinas (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Rafaela Alfalla Luque (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Antonio Plácido Moreno Beltrán (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/37/21

Departamento: Periodismo I

Área: Periodismo

Comisión titular:

Presidente/a Francisco Sierra Caballero (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Daniel Cabrera Altieri (TU)-Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º Terasa Vera Balanza (TU)-Universidad de Málaga.

Vocal 3.º María Angulo Egea (TU)-Universidad de Zaragoza.

Secretario/a Antonio López Hidalgo (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Teresa Velázquez García-Talavera (EMER)-Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º Leonarda García Jiménez (TU)-Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Manuel Ángel Fernández Sande (TU)-Universidad Complutense.

Vocal 3.º Fernando Ramón Contreras Medina (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Bella Palomo Torres (CU)-Universidad de Málaga.

Plaza núm. 6/38/21

Departamento: Prehistoria y Arqueología

Área: Arqueología

Comisión titular:

Presidente/a José Beltrán Fortes (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Eduardo Ferrer Albelda (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º María de las Mercedes Oria Segura (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º María Pilar Corrales Aguilar (TU)-Universidad de Málaga.

Secretario/a Antonio Monterroso Checa (CD)-Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente/a Carlos Márquez Moreno (CU)-Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º María Isabel Fernández García (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 2.º Isabel López García (TU)-Universidad de Málaga.

Vocal 3.º Carlos Patricio Odriozola Lloret (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Anthony Álvarez Melero (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/39/21

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Área: Proyectos Arquitectónicos

Comisión titular:

Presidente/a José Morales Sánchez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Antonio Tejedor Cabrera (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Luz del Pino Fernández-Valderrama Aparicio (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Sara María de Giles Dubois (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Luis González de Boado Halcón (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Francisco José González de Canales Ruiz (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º María Dolores Robador González (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Carlos Tapia Martín (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Esther Mayoral Campa (CD)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a Gabriel Bascones de la Cruz (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/40/21

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Área: Proyectos Arquitectónicos

Comisión titular:

Presidente/a José Morales Sánchez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º María Dolores Robador González (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Luz del Pino Fernandez-Valderrama Aparicio (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Alejandro Muñoz Miranda (TU)-Universidad de Granada.
Secretario/a Luis González de Boado Halcón (CD)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a Francisco José González de Canales Ruiz (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio Tejedor Cabrera (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Sara María de Giles Dubois (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Olga Fajardo González (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Ignacio Capitán Carmona (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/41/21

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Área: Proyectos Arquitectónicos

Comisión titular:

Presidente/a José Morales Sánchez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Francisco José González de Canales Ruiz (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Sara María de Giles Dubois (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Esther Mayoral Campa (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Milagrosa Borrallo Jiménez (CD)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a María del Mar Loren Méndez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio Tejedor Cabrera (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Andrés López Fernández (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Ignacio Capitán Carmona (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a María Isabel Alba Dorado (TU)-Universidad de Málaga.

Plaza núm. 6/42/21

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Área: Proyectos Arquitectónicos

Comisión titular:

Presidente/a María Dolores Robador González (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio Tejedor Cabrera (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º José Luis Daroca Bruño (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Olga Fajardo González (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Gabriel Bascones de la Cruz (CD)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a María del Mar Loren Méndez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Ramón Antonio Pico Valimaña (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Esther Mayoral Campa (CD)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Nicolás José Carbajal Ballell (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Rodrigo Carbajal Ballell (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/43/21

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Área: Proyectos Arquitectónicos

Comisión titular:

Presidente/a Eduardo Miguel González Fraile (CU)-Universidad de Valladolid.
Vocal 1.º Carmen Espejel Alonso (CU)-Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.º Francisco Montero Fernández (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Amadeo Ramos Carranza (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Rosa M. Añón Abajas (CD)-Universidad de Sevilla.
Comisión suplente:
Presidente/a María Dolores Robador González (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Antonio Tejedor Cabrera (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Félix de la Iglesia Salgado (CD)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Esther Mayoral Campa (CD)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Miguel Ángel de la Cova Morillo-Velarde (CD)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/44/21

Departamento: Psicología Experimental

Área: Psicobiología

Comisión titular:

Presidente/a Cosme Salas García (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Fernando Rodríguez Fernández (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Cristina Broglio Schenon (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Emilio Durán García (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Antonia María Gómez García (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a José Francisco Navarro Humanes (CU)-Universidad de Málaga.
Vocal 1.º María Victoria Perea Bartolomé (CU)-Universidad de Salamanca.
Vocal 2.º Valentina Ladera Fernández (TU)-Universidad de Salamanca.
Vocal 3.º María Mercedes Martín López (TU)-Universidad de Málaga.
Secretario/a Ricardo Sebastián García García (TU)-Universidad de Salamanca.

Plaza núm. 6/45/21

Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social

Área: Teoría e Historia de la Educación

Comisión titular:

Presidente/a Julio Vera Vila (CU)-Universidad de Málaga.
Vocal 1.º Emilio Luis Lucio-Villegas Ramos (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º José González Monteagudo (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Soledad Romero Rodríguez (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Clara Romero Pérez (CEU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a María Rosa Buxarrais Estrada (CU)-Universidad de Barcelona.
Vocal 1.º Juan Antonio Morales Lozano (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Eduardo Salvador Vila Merino (TU)-Universidad de Málaga.
Vocal 3.º Antonio José Camacho Herrera (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Encarnación Sánchez Lissén (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/46/21

Departamento: Urbanística y Ordenación del Territorio

Área: Urbanística y Ordenación del Territorio

Comisión titular:

Presidente/a Pablo Martí Ciriquíán (CU)-Universidad de Alicante.
Vocal 1.º María del Mar Loren Méndez (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Teresa Pérez Cano (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Carlo Llop Torné (TU)-Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario/a Víctoriano Sainz Gutiérrez (TU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a María Rubert de Ventos (CU)-Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 1.º Antonio Tejedor Cabrera (CU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Luz del Pino Fernández-Valderrama Aparicio (TU)-Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Pablo Arias Sierra (TU)-Universidad de Sevilla.
Secretario/a Daniel Antúnez Torres (TU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/47/21

Departamento: Zoología

Área: Zoología

Comisión titular:

Presidente/a Susana Redondo Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º José Manuel Tierno Figueroa (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 2.º Free Espinosa Torre (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Juan Moreira da Rocha (CD)-Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario/a Marta Isabel Sánchez Ordoñez (CD)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a José Carlos García Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º Juan Lucas Cervera Currado (CU)-Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º Carlos María López-Fe de la Cuadra (TU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º Mercedes Conradi Barrena (TU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a María Ángeles López Martínez (TU)-Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, establece la distribución competencial entre la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la anterior Dirección General de Urbanismo.

Con posterioridad, el Decreto 440/2019, de 2 de abril, modifica el citado Decreto 107/2019, de 12 de febrero, alterando la distribución competencial establecida entre la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la actual Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio le atribuye la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

A la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo le atribuye las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26.8, habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

La aprobación de la plantilla presupuestaria, que incluye el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, y que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, hace necesario adecuar la adscripción de determinadas unidades administrativas y puestos de trabajo a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales establecidas en el Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo

a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

Por ello, por un lado, se adscriben a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio las unidades administrativas y los puestos de trabajo cuyo contenido funcional se corresponde con la planificación, análisis, inspección y seguimiento de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, provenientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por otro lado se adscriben a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo las unidades administrativas y los puestos de trabajo cuyo contenido funcional se corresponde con la elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, provenientes de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, competente en materia de plantilla presupuestaria, ha emitido informe favorable a la presente adecuación de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, afectados por modificaciones competenciales como consecuencia del Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a los órganos administrativos correspondientes con los programas presupuestarios establecidos en la plantilla presupuestaria, en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta adecuación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 1 de abril de 2021.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C. F. RESIDP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. E. Específico		Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRIT.											
CENTRO DESTINO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRIT. SEVILLA											
AÑADIDOS											
2290510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA URB. Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	12.829,20	1 DDO.	DERECHO	SEVILLA
12444210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA
13840310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			SEVILLA
9744210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.813,20			SEVILLA
9744110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	P-A22	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	18 X-X-	9.024,24		ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	SEVILLA
13840210	TITULADO/A SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	22 X-X-	9.216,12		ARQUITECTO/A ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9744010	TITULADO/A SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X-X-	9.216,12			SEVILLA
MODIFICADOS											
2252310	AYUDANTE TCO.-DISEÑO GRÁFICO.....	1 F	PC	C1	P-C12	OB. PÙB. Y CONST. TECN.INFORM.Y TELEC.	18 XXXX-	8.059,08	1		SEVILLA
2252310	AYUDANTE TCO.-DISEÑO GRÁFICO.....	1 F	PC	C1	P-C12	OB. PÙB. Y CONST. TECN.INFORM.Y TELEC.	18 XXXX-	8.059,08	1		SEVILLA
9521010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	22 X----	5.625,12		ING.CAM.CAN.PUERTOS	SEVILLA
9521010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	22 X----	5.625,12		ING.CAM.CAN.PUERTOS	SEVILLA
3256410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
3256410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
9521310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1		SEVILLA
9521310	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1		SEVILLA
SUPRIMIDOS											
2288010	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA
8148010	A.T.-ESTUDIOS E INFORMES.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	DDO. DERECHO	SEVILLA
9879410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
2288810	DP. INFORMACION TERRITORIAL.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	14.324,28	2		SEVILLA
2288310	SV. PLANIFICACION REGIONAL Y PAISAJE.....	1 F	PLD	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
2289110	UN.GESTION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
2288510	DP.PLAN REGIONAL.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	14.324,28	2	ARQUITECTO/A LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA
9879610	A.T.-PLANIFICACION REGIONAL.....	2 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9519510	A.T.-PLANIFICACION REGIONAL.....	1 F	PC	A1	P-A112	ORD. ECONOMICA URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	DDO.C.ECON.V/O EMPR.	SEVILLA
8148310	A.T.-PLANIFICACION REGIONAL.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. MEDIO AMBIENTE OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	12.829,20	1	DDO. C. BIOLOGICAS	SEVILLA
2289210	SV. PLANIFICACION SUBREGIONAL.....	1 F	PLD	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
								C.D. C.F. RESIDP.	C. Especifico	Titulación	Formación	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.												
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRIT.												
CENTRO DESTINO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRIT.												
SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
2289810	UN.GESTION.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9519710	GEPE. REDACCIÓN.....	1	PLD	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.		27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA
9959910	A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....	2	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA
9519910	A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
8165710	A.T.-PLANES METROPOLITANOS.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		23 XXXX-	12.829,20	1	ARQUITECTO/A	SEVILLA
9544410	SV. PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL LITORAL.....	1	PLD	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.		28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
9544510	UN. GESTIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9544610	GEPE. REDACCIÓN.....	1	PLD	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.		27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA
9960010	A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....	2	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA
9544910	A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
2289410	A.T.-PLANES SUBREGIONALES.....	2	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		23 XXXX-	12.829,20	1	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO/A EN BIOLOGIA	SEVILLA
9520110	SV. GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES.....	1	PLD	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.		28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
9520210	UN. GESTIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
8165810	DP. DESARROLLO Y SEGUIM. PLANES.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	14.324,28	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA
9879110	A.T.-EJECUCIÓN PLANES TERRITORIALES.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA
9520710	A.T.-EJECUCIÓN PLANES TERRITORIALES.....	1	PC	A1	P-A11	URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9879710	DP. ESPACIOS PÚBLICOS METROPOLITANOS.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. LEG.REG.JURIDICO		25 XXXX-	14.324,28	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA
9519010	A.T.-PROGRAMAS.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9519110	A.T.-PROGRAMAS.....	1	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO/A EN BIOLOGIA	SEVILLA
820210	A.T.-COORDINACIÓN PROGRAMACIÓN.....	1	PC	A1	P-A12	OB. PÙB. Y CONST.		26 XXXX-	15.371,40	3		SEVILLA
8342010	A.T.-PLANES.....	1	PC	A1	P-A12	OB. PÙB. Y CONST.		25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA
8342510	A.T.-GESTIÓN DATOS.....	1	PC	A2-C1	P-A22	OB. PÙB. Y CONST.		22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA
8343110	TECNICO PRACTICO NO TITULADO.....	1	PC,S	III		TECNICO PRACTICO NO		00 X----	2.407,32		DISEÑO GRAFICO	SEVILLA
9521410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X----	4.616,64			SEVILLA
11556610	ADMINISTRATIVO.....	1	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.753,80			SEVILLA
9521110	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC,SO	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. LDO/A EN BIOLOGIA		22 X----	5.625,12			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. Prof. C. E. REIDP.	

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRITOR

CENTRO DESTINO: S.G. INFRAEST., MOVIL. Y ORDEN. TERRITOR

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2251510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12	LDG. GEOGRAFIA E HIS LDG. C. POLITICAS Y SO SOCIOLOGIA	SEVILLA
9562010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		SEVILLA
3096710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		SEVILLA
3096110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		SEVILLA
12081710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
9521210	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Orden	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.F. REIDP	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR.											
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO											
CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO											
SEVILLA											
ANADIDOS											
9879410 UN. GESTIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
2288010 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA
8148010 A.T.-ESTUDIOS E INFORMES.....		1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO URB.Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
2288810 DP. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....		1 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	14.324,28	2		SEVILLA
8342010 A.T.-PLANES.....		1 F	PC	A1	P-A12	OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA
8342510 A.T.-GESTIÓN DATOS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A22	OB. PÙB.Y CONST.	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA
2288310 SV. PLANIFICACIÓN REGIONAL Y PAISAJE.....		1 F	PLD	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
2289110 UN.GESTIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
2288510 DP. PLAN REGIONAL.....		1 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	14.324,28	2	ARQUITECTO/A LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA
9879610 A.T.-PLANIFICACIÓN REGIONAL.....		2 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9519510 A.T.-PLANIFICACIÓN REGIONAL.....		1 F	PC	A1	P-A12	ORD. ECONÓMICA URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO.C.ECON.Y/O EMFR.	SEVILLA
8148310 A.T.-PLANIFICACIÓN REGIONAL.....		1 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	12.829,20	1	LDO. C. BIOLÓGICAS	SEVILLA
2289210 SV. PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....		1 F	PLD	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
2289810 UN.GESTIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9519710 GEOTE. REDACCIÓN.....		1 F	PLD	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT.	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA
9959910 A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....		2 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9519910 A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....		1 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO/A EN BIOLOGIA	SEVILLA
8165710 A.T.-PLANES METROPOLITANOS.....		1 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	23 XXXX-	12.829,20	1	ARQUITECTO/A	SEVILLA
9544410 SV. PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL LITORAL.....		1 F	PLD	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
9544510 UN. GESTIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9544610 GEOTE. REDACCIÓN.....		1 F	PLD	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT.	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA
9960010 A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....		2 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9544910 A.T.-PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....		1 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO/A EN BIOLOGIA	SEVILLA
2289410 A.T.-PLANES SUBREGIONALES.....		2 F	PC	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB.Y CONST.	23 XXXX-	12.829,20	1	LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA
9520110 SV. GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES.....		1 F	PLD	A1	P-A12	URB.Y ORD. TERRIT.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Inscripción	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								C.D. C. Especifico	C.F. RESIDP	Exp	Formación		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO</p> <p>CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO</p> <p>SEVILLA</p>													
<p>ANADIDOS</p>													
9520210 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
815810 DP. DESARROLLO Y SEGUIM. PLANES.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	14.324,28		2 ARQUITECTO/A	SEVILLA	
9879110 A.T.-EJECUCIÓN PLANES TERRITORIALES.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	13.191,24		2 ARQUITECTO/A ING.CAN.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
9520710 A.T.-EJECUCIÓN PLANES TERRITORIALES.....	1 F	PC	A1	P-A11	URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	13.191,24		2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
9879710 DP. ESPACIOS PÚBLICOS METROPOLITANOS.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.		LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	14.324,28		2 ARQUITECTO/A ING.CAN.CAN.PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
9519010 A.T.-PROGRAMAS.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	13.191,24		2 ARQUITECTO/A	SEVILLA	
9519110 A.T.-PROGRAMAS.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	13.191,24		2 LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
8202310 A.T.-COORDINACIÓN PROGRAMACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.			26 XXXX-	15.371,40	3		SEVILLA	
8343110 TÉCNICO/A PRÁCTICO/A NO TITULADO/A.....	1 L	PC,S	III		TÉCNICO PRÁCTICO NO			00 X----	2.407,32		DISEÑO GRAFICO	SEVILLA	
9521410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14 X----	4.616,64			SEVILLA	
1156610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X----	4.753,80			SEVILLA	
3096710 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.			22 X----	5.625,12			SEVILLA	
2291510 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.			22 X----	5.625,12		LDO. GEOGRAFIA E HIS SOCIOLOGIA	SEVILLA	
9521110 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.			22 X----	5.625,12		LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO/A EN BIOLOGIA	SEVILLA	
3096110 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22 X----	5.625,12			SEVILLA	
9520110 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA			22 X----	5.625,12			SEVILLA	
12081710 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X--X-	7.815,84			SEVILLA	
9521210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA	
<p>MODIFICADOS</p>													
3000510 A.T.-GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA			24 XXXX-	13.214,40	2		SEVILLA	
3000510 A.T.-GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1 F	PC	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA			24 XXXX-	13.214,40	2		SEVILLA	
9963110 ASESOR TÉCNICO-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	13.191,24		2 LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
9963110 ASESOR/A TÉCNICO/A PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	13.191,24		2 LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
9963210 ASESOR/A TÉCNICO/A PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	13.191,24		2 ARQUITECTO/A	SEVILLA	
9963210 ASESOR/A TÉCNICO/A PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.			25 XXXX-	13.191,24		2 ARQUITECTO/A	SEVILLA	
2292110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA			22 XXXX-	12.254,52	1		SEVILLA	
2292110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA			22 XXXX-	12.254,52	1		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.F. RESID.	Titulación	Formación			
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO</p> <p>CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO</p> <p>SEVILLA</p>												
MODIFICADOS												
9483910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA	
9483910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.191,24	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA	
9883010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9883010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2282410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2282410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2282410	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÙB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		ARQUITECTO/A LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA	
2282410	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	SO,PC	A1	P-A12	OB. PÙB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		ARQUITECTO/A LDO. GEOGRAFIA E HIS	SEVILLA	
2281710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA	
2281710	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA	
9968210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			SEVILLA	
9968210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			SEVILLA	
9487810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	OB. PÙB. Y CONST.	18 X----	5.257,56			SEVILLA	
9487810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÙB. Y CONST.	18 X----	5.257,56			SEVILLA	
9582110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	SO,PC	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA	
9582110	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA	
9883110	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			SEVILLA	
9883110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			SEVILLA	
9733910	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	SO,PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	22 X-XX-	9.216,12			SEVILLA	
9733910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	22 X-XX-	9.216,12			SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
13679110	INSPECTOR/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A16	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	23.951,88	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
9725410	INSPECTOR COORDINADOR.....	1 F	PLD	A1	P-A16	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.	30 XXXX-	32.941,44	3		SEVILLA	
12865910	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

Código	Denominación	Núm. de Expedientes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.F. REIDP	C. Específico	Exp. EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo				Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO													
CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRIT. Y URBANISMO													
SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
9725510	OF. SEGUIMIENTO	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
9968110	UN. TÉCNICA	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	10.969,08	1			SEVILLA
9725710	JEFE ÁREA ORD. TERRIT. Y URBANISMO	1 F	PLD	A1	P-A16	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		29 XXXX-	26.127,36	3			SEVILLA
9725810	INSPECTOR PROVINCIAL	7 F	PLD	A1	P-A16	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		29 XXXX-	26.127,36	3			SEVILLA
9725910	INSPECTOR	11 F	PLD	A1	P-A16	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		28 XXXX-	23.951,88	3			SEVILLA
9724610	INSPECTOR BASE	30 F	PC,SO	A1	P-A16	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		26 XXXX-	19.671,96				SEVILLA
9724710	JEFE ÁREA PLANIFICACIÓN	1 F	PLD	A1	P-A16	LEG. RÉG. JURÍDICO URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		29 XXXX-	26.127,36	3			SEVILLA
9865910	GEOTE. APOYO ÁREA PLANIFICACIÓN	1 F	PLD	A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
9724810	A.T.-PLANIFICACIÓN	1 F	PC	A1-A2	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		25 XXXX-	14.733,48	2	ARQUITECTO TÉCNICO DEL ESTUDIO DE PROYECTOS URB. Y ORD. TERRIT. ING. TEC. OBRAS PÚBLIC. LDO. GEOGRAFÍA		SEVILLA
9725110	SV. APOYO TÉCNICO	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
9725310	A.T.-INSPECCIÓN	4 F	PLD	A1-A2	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.		26 XXXX-	15.842,16	3			SEVILLA
9966410	A.T.-SISTEMAS INFORMACIÓN	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECH. INFORM. Y TELECOM. PRES. Y GEST. ECON. ARQUIT. E INSTALAC.		25 XXXX-	13.183,44	2	INGENIERO EN INFORMÁTICA ING. TEC. INFORMÁTICA LDO. INFORMÁTICA		SEVILLA
9733510	SC. ASUNTOS GENERALES	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2			SEVILLA
9733610	NG. GESTIÓN	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
9964310	NG. GEOREFERENCIACIÓN	1 F	PC	C1-C2	P-C11	URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
10821010	SC. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN EXPEDIENTES	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.769,04	2			SEVILLA
2250510	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	12.829,20	1	LDO. DERECHO		SEVILLA
12444210	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X---	4.753,80				SEVILLA
9734210	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX	7.813,20				SEVILLA
9734110	TITULADO GRADO MEDIO	5 F	SO,PC	A2	P-A22	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.		18 X-XX-	9.024,24		ARQUITECTO TÉCNICO ING. TEC. OBRAS PÚBLIC.		SEVILLA
9734010	TITULADO SUPERIOR	5 F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X-XX-	9.216,12				SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el convenio colectivo interprovincial de Damas, S.A.

Visto el texto del convenio Colectivo de Damas S.A. de ámbito interprovincial, suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores, con fecha 17 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE DAMAS, S.A. (2020-2024)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Ámbito de aplicación, funcional, personal y territorial.

El presente convenio Colectivo afecta a la empresa Damas, S.A. y a su personal, siendo de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa radicados en las provincias de Huelva y Sevilla, regulando las relaciones laborales entre ambas partes y afectando a la totalidad de las plantillas de personal que presten sus servicios en los centros de trabajo indicados, o que ingresen en los mismos durante el período de vigencia establecido en los artículos siguientes.

Art. 2. Duración y vigencia.

El presente convenio entrará en vigor con efectos retroactivos el día 1 de enero de 2020 cualquiera que sea la fecha de su registro ante la Autoridad Laboral o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, su vigencia será de 5 años, es decir, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

Art. 3. Denuncia y prórroga.

El presente convenio, llegado su vencimiento, se prorrogará tácitamente por años sucesivos, si no mediare denuncia alguna por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se formulará, bien por ambas partes, de común acuerdo, dirigiendo escrito al efecto a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, o bien por

cualquiera de las partes dirigiendo escrito a la otra parte y a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto tal denuncia de convenio.

Una vez denunciado este convenio en plazo y forma, ambas partes están obligadas a iniciar la nueva negociación del mismo.

Art. 4. Garantía personal.

Las situaciones personales individuales, que excedan de lo pactado en este texto, en su conjunto y en cómputo anual, serán respetadas íntegramente por la empresa, manteniéndose estrictamente como garantía personal.

Art. 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones económicas y de trabajo fijadas forman un todo orgánico, de tal manera que la validez del convenio queda condicionada a su mantenimiento en los términos pactados, con objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negociadora, ni representar un mayor costo para la Empresa que el previsto, por ello quedarán sin efecto los acuerdos tomados si por la Autoridad o Jurisdicción Laboral se declarase la nulidad de alguno de los términos de este convenio.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afecta a las percepciones, beneficios o mejoras que se establezcan por disposiciones legales que en el futuro se dicten, ya que para este supuesto será de aplicación la cláusula de compensación y absorción establecida en el art. 6 de este texto.

CAPÍTULO II. COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Art. 6. Compensación y absorción.

Las condiciones económicas y de toda índole establecidas en este convenio, sustituyen, absorben y compensan en su totalidad a las que antes de la vigencia de este texto rigieren (ya lo fuesen por convenio anterior, por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la empresa), de cualquier tipo o naturaleza, e incluso por aquellas otras de origen legal, reglamentario, etc.

Todas las percepciones, beneficios o mejoras establecidas en este convenio, en su conjunto global, serán también compensables y absorbibles por las que se establezcan por disposiciones legales, reglamentarias, etc. que en el futuro se dicten.

CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Art. 7. Clasificación profesional.

La clasificación del personal consignada en este convenio es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener cubiertas todas las profesiones que se enumeran, teniendo la empresa la facultad de crear nuevas profesiones, acordándose las funciones respectivas con los representantes del personal.

El personal se clasifica en los siguientes grupos:

I. Personal superior:

a) Ingenieras/os Licenciadas/os: La persona que con título superior o medio y propia iniciativa ejerce funciones de mando y organización propios de su especialidad (Financiero, Recursos Humanos, Sistemas, etc.).

II. Personal administrativo:

a) Jefe/a administrativo/a: La persona que con iniciativa y responsabilidad desempeña la jefatura de las funciones burocráticas y administrativas, organizando al personal administrativo y distribuyendo su trabajo.

b) Oficial 1.ª Adtva./o.: La persona que realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa, tales como contabilidad, nóminas, seguros sociales y demás trabajos de importancia en la oficina.

c) Oficial 2.º Advtv./a: La persona que con la debida atención y responsabilidad realiza trabajos no encomendados a la Oficial 1.ª, tales como control, estadísticas y cálculos sencillos.

d) Auxiliar-Secretario/a: La persona que, con conocimientos informáticos suficientes, realiza trabajos de correspondencia, grabación, tramitación de formularios y expedientes, seguros, ayudando a las personas administrativas de categoría superior.

III. Personal de movimiento:

a) Jefa/e de Estación: La persona que con propia iniciativa y siguiendo las directrices de la dirección, organiza y controla los servicios de autobuses y personal de conducción; entradas y salidas de la estación de autobuses, así como el trabajo a realizar por el personal subordinado.

b) Jefa/e de Tráfico: La persona que a las órdenes de la Jefatura de Estación y de la dirección colabora, ayuda y organiza el trabajo a desarrollar por el personal de movimiento, pudiendo sustituir a la Jefa/e de Estación cuando la misma/o se halle ausente de la estación o no exista en la misma.

c) Inspector/a: La persona que cumple órdenes de la dirección, verificando y comprobando el correcto funcionamiento de los servicios y colocación de paradas, la expedición de billetes y el exacto desempeño de las funciones atribuidas al personal de la empresa, dando cuenta a la dirección de las incidencias que observe.

d) Taquillero/a-Factor-Mozo/a: La persona que realiza funciones de cobro de billetes, facturación de equipajes, traslado, carga y descarga de equipajes de los vehículos, a las órdenes directas de la jefatura de tráfico o estación.

e) Conductor/a perceptor/a: La persona que con carnet de conducir adecuado conduce un vehículo de la empresa, realizando además la expedición de billetes, equipajes y encargos, así como su control, y la carga y descarga de equipajes y mercancías, debiendo formular e ingresar las correspondientes liquidaciones, partes de trabajo y libros u hojas de ruta, realizando el repostado del vehículo y el control de seguridad del mismo. Al llegar a su destino realizará una somera limpieza del vehículo.

f) Conductor/a: La persona que con carnet de conducir adecuado conduce un vehículo de la empresa, ocupándose de la carga y descarga de viajeros y mercancías, realizando el repostado del vehículo, el control de su seguridad, los partes de trabajo y libros u hojas de ruta. Ocasionalmente podrá realizar la venta y cobro de billetes, en cuyo caso percibirá por día efectivamente trabajado 4,50 euros en concepto de plus conductor perceptor. El abono de este plus empezará a devengarse a partir del 1 de enero de 2022 y se mantendrá este importe durante la vigencia del convenio. Al llegar a su destino realizará una somera limpieza del vehículo.

IV. Taller:

a) Oficial de Almacén: La persona que además de las funciones de Oficial 1.ª Administrativa/o, controla, recibe y expende los materiales y repuestos en el almacén, realizando los partes o formularios correspondientes.

b) Jefa/e de Taller: La persona que con responsabilidad e iniciativas propias y los conocimientos mecánicos adecuados, ordena las reparaciones y revisiones de los vehículos, controlando y verificando los trabajos realizados, siguiendo las instrucciones del Responsable de Talleres.

c) Responsable de Talleres: La persona que, con iniciativa y responsabilidad propias, siguiendo las órdenes directas de la dirección, controla el trabajo efectuado en los talleres, las disponibilidades del almacén; controla, vigila y ordena las revisiones de los vehículos; la reparación de los mismos, así como la subsanación de averías y desperfectos en maquinarias, edificios y similares.

d) Jefa/e de Equipo: La persona que con conocimientos mecánicos, eléctricos o similares realiza reparaciones directamente, dirigiendo, vigilando y controlando a oficiales de taller.

e) Oficial de taller: La persona que, con dominio de su oficio y capacidad adecuada para interpretar planos, realiza correctamente las reparaciones que sean precisas con economía de tiempo y de material.

f) Moza/o-lavacoches-engrasador/a: La persona que realiza las funciones de limpieza de vehículos y locales, carga y descarga de encargos, equipajes y mercancías, engrase de vehículos, máquinas y utensilios con responsabilidad y eficacia.

V. Aparcamientos y estaciones.

a) Controlador/a: La persona que controla la entrada y salida de vehículos en los aparcamientos, percibiendo las tarifas correspondientes, entregando los justificantes oportunos y realizando las liquidaciones y partes que se le ordenen. También puede efectuar el control de entradas y salidas de autocares, vehículos y viajeros en las estaciones de autobuses, así como la expedición de billetes.

b) Taquilla-Información: La persona que en estaciones o aparcamientos facilita información de los servicios que se ofrecen en tales instalaciones, así como de los servicios regulares de viajeros que tienen entrada o salida en las mismas, atendiendo los teléfonos y llamadas que se efectúen a través de los mismos.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 8. Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo es competencia exclusiva de la Dirección de la Empresa, con sujeción a las disposiciones legales en vigor.

Corresponderá a la Dirección de la Empresa la creación y supresión de líneas y servicios, determinación de trayectos, fijación de tiempos, asignación de vehículos, movilidad y distribución del personal en la forma legal o reglamentariamente prevista, así como la aplicación de las medidas disciplinarias en el ejercicio regular de sus facultades directivas.

La representación de los trabajadores del Centro o Centros afectados serán informados y oídos previamente en la implantación o revisión de sistemas de Organización del Trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, así como en la fijación de tiempos de recorrido.

Con el fin de agilizar la asignación de servicios, se entregarán a la representación de los trabajadores los turnos de trabajo donde constará: el horario de inicio y la hora de finalización de cada servicio según las tablas de tiempos pactadas, el tiempo de trabajo efectivo y el tiempo de presencia que se computa según las tablas de tiempo pactadas y lo dispuesto en este convenio.

Diariamente se publicará una hoja de servicios donde se recogerán todos los turnos asignados al personal de conducción, vehículos que utilizarán, así como los descansos, personal de baja, etc.

Dentro del principio de organización del trabajo, la Empresa velará por la promoción y formación profesional del personal.

Art. 9. Tiempos efectivos y de presencia.

En general y en relación con tiempos de trabajo efectivo y de presencia (o espera), tanto empresa como plantilla se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 1561/1995 de 21 de septiembre, modificado por el Real Decreto 902/2007, de 6 de julio, y demás legislación concordante.

Se considerará tiempo de trabajo efectivo, para el personal de conducción y auxiliares en ruta, aquel en que el personal se encuentre a disposición de la empresa y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos, el tiempo invertido en la carga y descarga de equipajes, el tiempo que invierta en reparar las averías en ruta cuando la reparación la efectúa el propio personal de conducción o cuando

colabore con el personal de taller; el tiempo pactado para un trayecto que se efectúe «de viajera/o», siempre que se le ordene por personal superior jerárquico realizarlo en tales circunstancias; el tiempo que el personal de conducción invierte en efectuar la somera limpieza del vehículo, así como el tiempo que inviertan en la venta y control de billetes.

Se considerará tiempo de presencia, para el personal de conducción y auxiliares en ruta, aquel en que el personal se encuentre a disposición de la empresa, sin realizar actividad conceptualizada de trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías y comidas en ruta.

Se entenderá que el personal de conducción se halla en tiempo de presencia a disposición de la empresa, siempre que, entre la finalización oficial de un trayecto y el inicio oficial del siguiente, medie un tiempo igual o inferior a 65 minutos entre trayectos superiores a 40 km, o 60 minutos entre trayectos inferiores a 40 km, cuando el personal superior jerárquico les ordene tal circunstancia.

Al personal de conducción que realice un servicio discrecional (excursión), y mientras lo realiza, ante la imposibilidad de controlar y determinar el tiempo de presencia a disposición de la empresa, se acuerda abonar el 50% del tiempo que resulte de considerar que se halla en tiempo de presencia cuando:

- No se consideren tiempo de trabajo efectivo.
- No sean tiempos de comidas, cenas o desayunos (máximo dos horas).
- No sean tiempo de descanso entre jornadas.
- No sean tiempo de descanso obligatorio para no conducir de manera ininterrumpida más de cuatro horas y media según la legislación vigente.

Todas aquellas actividades que el personal de conducción realice dentro de su jornada laboral (formación CAP, reconocimientos médicos, etc.) tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

CAPÍTULO V. CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 10. Retribuciones.

Las condiciones económicas que regirán durante la vigencia del presente convenio serán las que se detallan a continuación, con la advertencia de que el personal contratado para jornada laboral inferior a la completa recibirá la parte proporcional que les corresponda:

A) Sueldo o salario base: El sueldo o salario base de cada categoría será el que figura en la tabla salarial anexa a este convenio.

B) Aumentos por antigüedad: Teniendo en cuenta la paralización del cómputo de antigüedad desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, el personal de plantilla de la empresa percibirá aumentos por años de servicio, consistentes en un máximo de 7 quinquenios del 5% cada uno de ellos, calculados en todos los casos, sobre el salario base vigente.

C) Asignación de puesto de trabajo: La asignación de puesto de trabajo consistirá en una cantidad global mensual, fijándose su importe para cada categoría profesional en la tabla salarial anexa.

El importe de la asignación de puesto de trabajo ha sido estudiado como promedio de devengo por jornada de trabajo. Por tanto, de su cuantía mensual se deducirá la parte proporcional que corresponda a la jornada laboral en que la persona trabajadora no asista al trabajo ni preste servicio. No obstante, como únicas excepciones, no se deducirá parte proporcional alguna de la asignación de puesto de trabajo a la representación de los trabajadores que en horas laborables se vean obligados a ausentarse de su centro de trabajo para asistir a las reuniones legales, debidamente convocadas y, con carácter general, a todo el personal durante su período de vacaciones y en las situaciones de licencias retribuidas.

- La asignación de puesto de trabajo es una cantidad global en la que se hallan incluidas:
- a) Las compensaciones que pudieren exigirse por cobranza, quebranto de moneda, correo, preparación de billeteaje y liquidación de recaudación.
 - b) Un suplemento por realizar la doble función de cobro y conducción, es decir por conductor/a perceptor/a, cuando ejerce simultáneamente ambas funciones.
 - c) Compensación por toma y deje del servicio, cuando proceda.
 - d) Un máximo de 6 horas de presencia en cómputo semanal de jornada o bien 12 horas de presencia en cómputo bisemanal de jornada, en aquellas líneas y servicios en las que proceda el abono de este concepto, cuando concurren determinadas circunstancias con arreglo a lo dispuesto en este convenio y en el Real Decreto 1.561/95 y legislación concordante.
 - e) El tiempo que invierta el personal de conducción en el repostado del vehículo.
 - f) Limpieza del vehículo: A la finalización de los servicios, el personal de conducción deberá realizar una somera limpieza del vehículo. Además del resto de las operaciones necesarias para que éste se encuentre en perfecto estado operativo para el inicio de la siguiente jornada o turno.
 - g) Quince minutos (o el tiempo inferior que exista entre servicio y servicio) que el personal de conducción percepción han de permanecer en el vehículo antes de la salida de cada servicio que vayan a efectuar, a fin de expender, controlar y/o picar billetes a los viajeros.

Al objeto de evitar dudas e interpretaciones erróneas, se considera necesario puntualizar que la asignación de puesto de trabajo en aquellas líneas o servicios en los que pueden producirse el devengo de horas de presencia, compensaciones que pudieren exigirse por cobranza, quebranto de moneda, correo, preparación de billeteaje y liquidación de recaudación, de toma y deje del servicio, el suplemento por realizar la función de conducción percepción, el tiempo invertido en la limpieza y preparación del vehículo, el repostado, así como el tiempo invertido en el control y venta de billetes, o de todos los conceptos a la vez, la Asignación ha sido estudiada y calculada incluyendo en su importe dichos conceptos en cómputo anual ponderado, por lo que cualquier cuestión que pudiere suscitarse al respecto, deberá ser substanciada y resuelta, previo un cómputo anual comparativo entre las sumas de las cantidades percibidas por asignación de puesto de trabajo en doce meses consecutivos, y el importe de la suma de todos los conceptos que configuran el puesto de trabajo que en el mismo período hubiese acreditado el personal.

A los propios efectos se hace constar que el haber ordenado en forma de cantidad única la Asignación de puesto de trabajo, agrupando en una sola cifra todos los conceptos y devengos mencionados en los párrafos anteriores, lo ha sido con el deseo de proporcionar una mayor simplificación del recibo de salarios, bien entendido que tal agrupación de conceptos y devengos en ningún caso podrá desvirtuar el carácter y naturaleza de cada uno de ellos, y toda vez que los mismos se hallan incluidos y comprendidos en el importe de la Asignación de Puesto de Trabajo, el pago de esta Asignación surtirá plenos efectos liberatorios, en cuanto a todos y cada uno de los repetidos conceptos y devengos.

Al personal que no devengue los anteriores conceptos y devengos, se entiende que la asignación de puesto de trabajo es una gratificación de la empresa para compensar posibles desajustes remuneratorios.

D) Gratificaciones Extraordinarias: Las gratificaciones extraordinarias de marzo, verano, septiembre y Navidad se abonarán respectivamente los días 14 de marzo, 16 de julio, junto con la paga del mes de septiembre y el 21 de diciembre, en la cuantía que figura en la tabla salarial anexa.

Las citadas gratificaciones se abonarán a la plantilla, sea cual fuere su remuneración, antigüedad en la Empresa, categoría profesional y modalidad de su trabajo. Se exceptúa: el personal que hubiere faltado al trabajo injustificadamente o hubiese sido sancionado, el personal en situación de excedencia, así como el personal en IT/AT. En todos estos supuestos se abonará la parte proporcional correspondiente.

E) Control de billetes: El personal de conducción percepción y el personal de conducción de vehículos de viajeros, antes de la salida de cada servicio que vayan a efectuar, asumen la función de permanecer en el vehículo con la antelación de 15 minutos, (o el tiempo inferior que exista entre servicio y servicio), a fin de expender billetes durante ese tiempo, así como controlar o picar billetes de las personas que viajen.

F) Plus de Calidad: Se abonará a toda la plantilla por día efectivamente trabajado, sirviendo como suplemento para cualquier otra función de las descritas en la asignación del puesto de trabajo, atendiendo al importe detallado en la tabla salarial anexa.

G) Plus de convenio: Todas las categorías profesionales percibirán con carácter mensual la cantidad detallada en la tabla salarial anexa en concepto de plus de convenio.

Art. 11. Precio de horas de presencia.

Las horas de presencia semanales o bisemanales que corresponda abonar por exceder de las pactadas en el subapartado d) del apartado C) del artículo anterior por acuerdo de ambas partes se abonarán atendiendo a las cantidades reflejadas en la tabla salarial anexa, una vez completada la jornada ordinaria de trabajo efectivo (40 horas en cómputo semanal y 80 horas en cómputo bisemanal).

Art. 12. Plus de nocturnidad.

El personal de movimiento que trabaje entre las 22 horas de un día y las 6 horas del día siguiente, salvo que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza, percibirá un suplemento de trabajo nocturno equivalente al 30% del salario base más antigüedad, percibiendo la parte proporcional correspondiente a las horas nocturnas trabajadas si no efectuare trabajo durante todo el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas.

Este plus podrá ser compensado con tiempo de descanso previo acuerdo entre empresa y persona afectada.

Art. 13. Dietas y kilometraje.

La dieta es una retribución de carácter irregular que devengará el personal cuando por orden de la empresa tenga que ir a población o lugar distinto para efectuar tareas o realizar funciones que le son propias y de modo tal que no pueda realizar sus comidas principales ni pernoctar en su domicilio o residencia ordinaria. Esta situación, mientras dura, le da derecho a percibir de la empresa las dietas que estén establecidas.

El personal de conducción que comience sus servicios antes de las 12:00 horas y finalicen éstos, después de las 16:30 horas, tendrá derecho a percibir la dieta correspondiente al almuerzo.

De igual manera, quienes comiencen sus servicios antes de las 20:00 horas finalizando los mismos después de las 24:00 horas, tendrán derecho a percibir la dieta correspondiente a la cena. Estos supuestos se darán cuando la persona trabajadora haya realizado una jornada de trabajo igual o superior a 9 horas y no haya dispuesto de, al menos, una hora para realizar las comidas en las franjas horarias antes mencionadas.

En el caso de que la empresa facilite habitación o comida al personal, no se percibirá cantidad alguna por estos conceptos.

El importe de la dieta completa será igual para todas las categorías profesionales, y será el especificado en la tabla salarial.

Kilometraje.

Se abonará un Plus de kilometraje al personal que deba desplazarse a un centro de trabajo distinto a aquel en el que habitualmente viene desarrollando su actividad, por tener que hacerse cargo de una ruta que no sea la que habitualmente tiene asignada y que requiera hacer uso de su vehículo privado para poder iniciar su actividad (0,19€/km).

Art. 14. Pago de haberes.

El pago de haberes o sueldos y salarios será mensual, y se ajustará a la regulación del calendario anual de abono de salarios. Tal pago se efectuará a través del Banco que designe la empresa.

El modelo de recibo de salarios será oficialmente aprobado con carácter general.

CAPÍTULO VI: DESCANSOS Y FESTIVOS

Art. 15. Festivos y descansos.

La plantilla a la que afecta este convenio Colectivo tiene derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpidos, que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo, a excepción del personal que luego se dirá, quienes tendrán su descanso semanal dentro de los 7 días de la semana.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal de movimiento disfrutará su descanso semanal computado cada dos semanas: una semana descansará sólo un día y la siguiente dos días, o a la inversa, tratando de que, en período ordinario, puedan disfrutar de un descanso de fin de semana dentro de cada cuadrante.

El personal de taller y el personal de oficinas tendrá su descanso semanal en la forma que se determina en el artículo siguiente, al hablar de la jornada laboral.

Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, las declaradas festividades nacionales, autonómicas y locales publicadas en los Boletines Oficiales correspondientes.

Quedan exceptuados del descanso semanal en sábado y domingo, así como del descanso en días de fiesta, el personal afecto a los siguientes servicios:

- Personal de movimiento.
- Personal de talleres necesario.
- Cualquier otro relacionado con las actividades anteriores que por la índole de su función sea necesario.

Las anteriores excepciones se entenderán siempre hechas con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

El personal exceptuado que haya de trabajar en su descanso semanal gozará del descanso compensatorio dentro de los 7 días siguientes, comenzando a contar por el propio día de descanso semanal, y si en algún caso, imputable a la Empresa, no pudieran disfrutar del descanso pendiente, el personal podrá optar por descansar otro día que acuerde con la Empresa o por percibir el importe dinerario correspondiente a las horas efectivamente trabajadas, con un mínimo de 8 horas, al precio de la hora extraordinaria. En este caso, con independencia de la retribución mencionada, el personal cobrará en concepto de plus festivo la cantidad de 20 €. Este plus festivo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

Estos supuestos deberán darse con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

Los descansos del personal de conducción correspondientes a los meses de octubre a mayo se incrementarán en dos días mensuales de descanso, como consecuencia de distribuir y compensar las 14 festividades y dos días de reducción de jornada, quedando un día de libre disposición acordándose la fecha de disfrute entre Empresa y la persona trabajadora. Si en algún caso, imputable a la empresa o por necesidades del servicio, no pudieran disfrutar el correspondiente festivo compensatorio en el período señalado, la persona trabajadora podrá optar por descansar otro día que acuerde con la Empresa, o percibir la retribución de la misma forma que se utiliza para el abono del descanso no disfrutado.

Cada festivo supondrá una reducción de 6,27 horas de trabajo efectivo sobre la jornada ordinaria de trabajo.

Al menos cinco días antes de la finalización del cuadrante asignado con anterioridad, la empresa publicará en el tablón de anuncios los cuadrantes de previsión de descansos semanales del personal de conducción para el mes natural siguiente.

CAPÍTULO VII. JORNADA DE TRABAJO

Art. 16. Jornada de trabajo.

La jornada laboral para el personal al que afecta este convenio será de 1.802 horas anuales de trabajo efectivo; así pues, el descanso que se conceda para bocadillo, en su caso, no tendrá consideración de jornada de trabajo.

Esta jornada laboral anual no implicará modificación de la distribución de la jornada en cómputo semanal de 40 horas o bisemanal de 80 horas de trabajo efectivo.

No obstante lo anterior, si durante la vigencia de este convenio por imperativo legal, por norma comunitaria o por acuerdo nacional entre CEOE y los sindicatos nacionales de UGT y CCOO se modificara la jornada laboral anual para el sector de transporte de viajeros por carretera, tal modificación sería de aplicación en este convenio.

Respecto a jornada se ha de concretar:

A) Para el personal de taller, oficinas y demás personal que presta sus servicios en un centro de trabajo fijo, debe entenderse que la jornada de trabajo se inicia en el momento que para empezar conste en el cuadro horario correspondiente y que la jornada concluye al término de dicho horario, estando obligados a desempeñar sus respectivas funciones sin más interrupciones que las precisas para atender sus necesidades fisiológicas, con la salvedad dicha del descanso para bocadillo, no estando permitido dentro del horario de trabajo realizar cambio de indumentaria ni preparativos de aseo.

B) Personal de oficinas generales de Huelva: La distribución de la jornada se pactará entre la representación del personal de dichas oficinas y la Dirección de la empresa en forma análoga a los años anteriores, teniendo en cuenta los días de puente a efectuar en cada año, los días de jornada intensiva en la temporada estival y la tarde de viernes de todo el año.

C) Personal de Almacén y Taller: La distribución de la jornada, se pactará entre la Empresa y los Representantes de los Trabajadores para cada año.

D) Personal de Movimiento se distribuirá la jornada en 40 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal u 80 horas efectivas en cómputo bisemanal.

Entre jornada y jornada el personal de movimiento disfrutará del descanso mínimo ininterrumpido que la legislación vigente determine, pudiéndose computar el descanso en períodos de hasta cuatro semanas.

Todo el personal, con excepción del personal al que afecta la compensación de festivos y reducción de jornada prevista en el artículo 15, dispondrán de las 14 festividades anuales, así como tres días de reducción de jornada.

Registro de jornada: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo; y en cumplimiento de los artículos 34.7 y 34.9 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se dispone que el registro de la jornada diaria de los trabajadores se realizará de la siguiente manera:

1.º El personal de administración, mantenimiento, talleres y limpieza deberán registrar su jornada mediante un sistema objetivo, fiable y accesible, que permita computar la jornada laboral diaria realizada por cada persona, bien sea mediante un sistema de registro físico con firma del empleado/a al inicio y final, o bien mediante cualquier sistema de control que garantice la fiabilidad y veracidad de los datos registrados.

2.º Para el personal de movimiento de Servicios Regulares y discretionales en atención al Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo, por la razón de que los turnos que desempeñan, se dispone que el registro de jornada diario, será la información suministrada en el preceptivo parte de trabajo y/o de la que proporciona la tarjeta del tacógrafo digital o cualquier otro sistema que establezca la empresa. Todo personal de conducción obligado a utilizar la tarjeta de tacógrafo deberá realizar la preceptiva descarga antes de 30 días de la última descarga, proporcionando dicha información a la empresa.

CAPÍTULO VIII. HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 17. Horas extraordinarias.

El trabajo en horas extraordinarias será acordado por la empresa, correspondiendo la aceptación de éstas al personal. No obstante, el personal de Movimiento se obliga a la prestación máxima de 2 horas extraordinarias semanales en caso de necesidad organizativa de la empresa y siempre que, en la semana anterior, no hubiera superado las 40 horas de trabajo efectivo. Será también obligatoria la ejecución de trabajo en horas extraordinarias cuando se trate de atender necesidades urgentes o inaplazables, siempre que no implique vulneración a la legislación vigente.

Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de 40 horas semanales o de 9 diarias de trabajo efectivo en cómputo semanal de jornada y de 80 horas bisemanales o de 9 diarias de trabajo efectivo en cómputo bisemanal de jornada.

Dado el carácter de Servicio Público que presta la Empresa, las horas extraordinarias que se efectúen tendrán carácter de estructurales siempre y cuando estén causadas por fuerzas naturales, casos fortuitos o acciones imprevistas de terceros.

Art. 18. Retribución de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias realizadas se abonarán monetariamente o compensarán en tiempo de descanso, siendo oído el trabajador para su determinación.

Las partes contratantes, para evitar enojosas diferencias en las retribuciones de las horas extraordinarias y simplificar los cálculos de nóminas, convienen expresamente en fijar para todo el personal afectado por este convenio el módulo de cálculo del precio de cada hora extraordinaria, llegándose al acuerdo de que el precio de cada hora extraordinaria durante la vigencia de este convenio será el fijado en la tabla salarial anexa para todas las categorías profesionales, sin tener que incrementarse el citado precio por algún otro concepto.

CAPÍTULO IX. VACACIONES Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Art. 19. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo disfrutará de 30 días de vacaciones anuales, entendiéndose estos días como naturales y retribuidos en función del salario base, asignación de puesto de trabajo, plus convenio y antigüedad.

Con independencia las remuneraciones anteriores, siguiendo las directrices europeas al respecto, todo el personal percibirá la parte proporcional correspondiente a la media cobrada por cada uno de ellos en los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada anualidad, en concepto de Plus Vacaciones que se hará efectivo en diciembre.

Previo acuerdo entre empresa y personal afectado se podrá compensar con días de vacaciones la totalidad de descansos compensatorios, por descansos entre jornadas y/o por descansos semanales no disfrutados, en las condiciones que regula el Real Decreto 1561/1995 y demás legislación vigente.

Al objeto de elaborar el calendario de vacaciones, antes del día 1 de octubre de cada año, los representantes de los trabajadores de cada centro de trabajo comunicarán al Departamento de Explotación de la empresa la fecha de disfrute de las vacaciones anuales en el año venidero. La empresa, durante el mes de octubre de cada año, elaborará y publicará el calendario de vacaciones del año natural venidero, comprendiendo dicho calendario todos los días del año, armonizando las fechas de solicitud con las necesidades del trabajo y otorgando preferencia a las solicitudes del personal con mayor antigüedad en la Empresa.

El inicio del disfrute del periodo vacacional no podrá coincidir con el descanso diario, días de descanso semanal o festivo, salvo petición de la persona trabajadora.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá interrumpir el cuadrante de vacaciones, siempre y cuando en el centro de trabajo al que pertenezca cada uno de ellos, se supere el 5% de absentismo.

En los casos en que el período de vacaciones fijado coincida con una baja laboral, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4, 48.5 y 48.7 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que corresponden.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas anteriormente que imposibilite a la persona trabajadora disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponda, la persona afectada podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

De igual manera, si por sentencia firme o normativa legal se fijaran remuneraciones distintas a lo dispuesto en el párrafo primero, se estará a lo dispuesto en la norma.

Art. 20. Licencias retribuidas.

Todo el personal al que afecta este convenio tendrá derecho a disfrutar licencias con sueldo, previo aviso y justificación, en los casos y extensión que a continuación se señalan:

- Por matrimonio o uniones de hecho legalmente constituidas: 15 días naturales.
- Por nacimiento de hija/o, por muerte y por enfermedad que requiera hospitalización, del o de la cónyuge, padres o madres, abuelas/os, hijas/os, nietas/os, hermanas/os y familiares políticos del mismo grado, tres días naturales que se aumentarán en un día más cuando, por tal motivo, el personal necesite hacer un desplazamiento al efecto.
- Por muerte de tíos/os carnales 1 día natural.
- Por necesidad de atender personalmente un deber inexcusable de carácter público o asuntos propios que no admitan demora: el tiempo indispensable.
- Por boda de hijas/os, padres/madres y hermanos/as: un día natural.
- Por exámenes: El tiempo indispensable para tomar parte en las respectivas convocatorias, debiendo justificarse por parte del personal el haber tomado parte en las respectivas pruebas.

Todos estos derechos, serán extensibles al igual para las parejas de hecho legalmente registradas.

CAPÍTULO X. PROTECCIÓN AL EMPLEO

Art. 21. Retirada del permiso de conducir.

El personal que, como consecuencia de hecho relacionado con su actuación profesional en la empresa, o con motivo de circular conduciendo el turismo de su propiedad, se viere

privado de su permiso de conducir, ésta sola circunstancia no determinará su despido por causa de ineptitud, siempre que la privación del permiso de conducir sea la primera vez que se produzca conduciendo el turismo particular (se exceptúa el conocido accidente laboral «in itinere»), o bien sea la segunda vez, en cinco años naturales consecutivos, conduciendo vehículos de la empresa o particular «in itinere», y no exceda por tiempo de 24 meses, para los conductores que lleven más de 3 años al servicio de la empresa, y de 6 meses para los conductores con antigüedad inferior a 3 años en la empresa.

En estos casos, durante el período de suspensión del permiso de conducir, el personal disfrutará su periodo vacacional anual, si aún no lo hubiere disfrutado, o bien será acoplada/o por la empresa a otro puesto de trabajo, preferentemente a talleres o cobranza, y la retribución que percibirá será el sueldo base y antigüedad que le corresponda, más la asignación de puesto de trabajo fijada al personal de conducción en la tabla salarial anexa.

Si por causa imputable a la empresa el personal de conducción fuera sancionado en su quehacer habitual con pérdida de puntos en su carnet de conducir, la empresa asumirá el coste del curso necesario para la recuperación de los puntos perdidos, siendo elección de la empresa la determinación de la entidad que imparta el curso.

Quedan exceptuados de los beneficios recogidos en los párrafos anteriores el personal, cualquiera que sea su antigüedad en la empresa, que se viere privado de su permiso de conducir por hecho relacionado con la comisión de falta laboral muy grave, por ejemplo: haber ingerido bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

Art. 22. Contratos de trabajo de duración determinada.

Dado que la empresa puede celebrar contratos de los permitidos en el art. 15.1.º.a) del Estatuto de los trabajadores, para realización de obra o servicio determinado, a continuación, se identifican los trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que pueden cubrirse con contratos de esta naturaleza:

- Para conducir vehículos de viajeros que realicen transporte escolar, de estudiantes o de productores.
- Para conducir vehículos de viajeros que realicen servicios discrecionales.
- Para conducir vehículos de viajeros que realicen servicios regulares de corta distancia (inferiores a 50 km).

En el contrato que se formalice se hará constar que el personal contratado podrá completar de forma excepcional la jornada laboral con la ejecución subsidiaria de otras tareas de su mismo cometido, aunque no figuren entre las obras y servicios previstos anteriormente.

En el supuesto de que se contrate la realización de más de una de las tareas descritas anteriormente, la duración del contrato no será superior a tres años, salvo concesión administrativa de mayor duración.

CAPÍTULO XI. MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL

Art. 23. Premio de jubilación.

La empresa gratificará con el importe establecido en la tabla salarial, por cada año de servicio, a todo el personal que obtenga la jubilación habiendo estado al servicio de esta un mínimo de 10 años ininterrumpidos. Esta gratificación se dará a todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que se jubile al cumplir la edad de 65 años o inferior y perderá el derecho a percibirla si, cumplidos los 65 años, permaneciere al servicio de la empresa durante dos meses más.

Art. 24. Ayuda económica por matrimonio.

El personal que estando en servicio activo contrajeran matrimonio o uniones de hecho legalmente constituidas, percibirán de la empresa, previa la presentación del Libro de Familia o documento acreditativo, la cantidad establecida en la tabla salarial anexa.

Art. 25. Ayuda económica por natalidad.

El personal que viera incrementada su situación familiar por el nacimiento de hijos, percibirán de la empresa una cantidad a tanto alzado atendiendo a la cantidad establecida en la tabla salarial anexa por cada hija o hijo, previa la presentación del Libro de Familia o documento acreditativo.

Art. 26. Ayudas económicas por enfermedad y accidente de trabajo.

A) Cuando el personal se halle en Incapacidad Temporal, tal como se halla regulada en la legislación de Seguridad Social, la empresa les abonará, en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la mitad de la diferencia entre la cantidad que reciban por indemnización legal por situación de incapacidad temporal y el sueldo base, antigüedad más asignación puesto de trabajo que le corresponda, cuando la suma de estos conceptos, sea una cantidad superior a la indemnización legal, como es obvio.

Esta ayuda económica por enfermedad se otorgará a partir de los 30 días de la baja y durante un período máximo de 11 meses, prorrogables por otros 6 meses más.

Cuando el personal quede hospitalizado, y mientras permanezca de baja a causa de la enfermedad por la que fue hospitalizado, la empresa abonará en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el Sueldo Base, antigüedad y asignación de Puesto de Trabajo que percibía, cuando la suma de estos conceptos sea una cantidad superior a la indemnización legal, como es obvio. Tal ayuda económica se otorgará desde el día de la hospitalización y por un período que, sumado al que hubiese recibido en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores, en su caso, no supere los 12 meses.

B) Cuando el personal sea dado de baja en el trabajo a consecuencia de accidente laboral acaecido en el centro de trabajo, (se exceptúan las llamadas «recaídas»), sea o no hospitalizado, la empresa abonará, en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el sueldo base, antigüedad y la asignación de puesto de trabajo que perciba la persona accidentada, cuando la suma de estos conceptos sea superior a la indemnización legal, como es obvio.

Esta ayuda económica por accidente de trabajo se otorgará a partir del accidente, y durante un período máximo de doce meses, prorrogables por seis más.

C) Para el cobro de las ayudas que se conceden en los párrafos anteriores, se exigirá que el personal haya avisado a la empresa la imposibilidad de prestar servicios con la máxima antelación posible, dentro de las circunstancias del caso, que estimará la dirección, para que pueda ser sustituido en su servicio, y que cumpla los demás deberes o requisitos que le exige la legislación vigente.

D) Si se comprobase que la dolencia ha sido simulada o que, aun siendo cierta, se ha prolongado maliciosamente el tiempo de «baja», o que, durante la misma, la persona afectada ha realizado cualquier actividad por cuenta propia o ajena, la empresa exigirá el reintegro de la totalidad de la ayuda por enfermedad o accidente percibida y además perderá definitivamente el derecho a cobrar cualquiera de las ayudas estipuladas en el presente artículo. Todo ello; sin perjuicio de la sanción laboral que proceda. En el supuesto de que estando la persona de baja trabajase con ánimo de lucro por cuenta propia o ajena, la sanción que se impondrá será de despido.

Con el fin de reducir el índice de absentismo, la Empresa aportará una bolsa con un importe mínimo de 4.000 €, siempre y cuando se consiga reducir un 10% el número de jornadas perdidas.

Si el ahorro de coste que esta reducción de jornadas perdidas supone para la Empresa superase los 4.000 € este ahorro incrementaría la bolsa inicial.

Dicha bolsa se repartirá entre el personal que no registrase ningún período de IT durante el ejercicio.

Art. 27. Ayuda por fallecimiento.

La empresa quedará obligada a concertar por su cuenta un seguro de grupo, con la entidad aseguradora que desee, a fin de asegurar a todo el personal a que afecta este convenio la cantidad de tablas, en los supuestos que luego se dirán, con sometimiento a la Ley de contrato de seguro 50/80, de 8 de octubre (BOE del 17 octubre).

Los supuestos en que percibirán estas cantidades son los siguientes:

a) En caso de fallecimiento antes de la edad voluntaria o mínima de jubilación. Se exceptúa la muerte producida por suicidio y el supuesto de que el fallecimiento del asegurado/a o el accidente que originó su muerte sea causado por su único beneficiario/a.

b) En caso de invalidez absoluta y permanente provocada por accidente o enfermedad, originados independientemente de la voluntad del asegurado/a, determinante de la total ineptitud de éste/a para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, antes de haber cumplido la edad voluntaria o mínima de jubilación, quedando anulada la póliza de seguro para el interesado/a.

c) En caso de que el fallecimiento del asegurado/a sea por consecuencia de un accidente, los beneficiarios/as percibirán el doble de la cantidad asegurada.

No obstante, quedarán excluidos los siguientes riesgos:

1. Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado/a.
 2. Los accidentes o enfermedades que sobrevengan por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
 3. Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado/a, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
 4. Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.
 5. Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
 6. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Para obtener la indemnización que corresponda, la persona interesada o sus beneficiarios vendrán obligados a aportar la documentación que exigiere la Compañía de Seguros.

Art. 28. Uniformidad.

El personal de movimiento, afecto a los servicios de viajeros, tendrá derecho a las siguientes prendas de uniforme:

a) Personal de conducción: Un uniforme de invierno cada dos temporadas (compuesto de dos pantalones, un jersey, corbata o pañuelo y tres camisas/polos); un uniforme de verano cada dos temporadas (compuesto de dos pantalones y cuatro camisas o polos) y un anorak cada tres años o por necesidad por rotura o desgaste.

b) Personal de inspección: una prenda de abrigo adecuada con duración de tres temporadas.

c) Mozos/as: un uniforme cada temporada, compuesto de pantalón y camisa.

d) Personal de información, taquilla, factores y administrativos: la uniformidad adecuada que decida la dirección de la empresa de acuerdo con los interesados.

e) Lavacoques: dos monos y un par de botas de agua cada año.

f) Personal de taller: dos monos y un par de calzado de seguridad cada año, y al engrasador/a se le facilitará además un par de botas cada año.

Todo el personal que disponga de la uniformidad adecuada y se halle de servicio, tendrá la obligación de hallarse perfectamente uniformado y seguir las directrices respecto al cambio de temporada; que será temporada de verano, del 1 de mayo al 15 de octubre, el resto del año, temporada de invierno. Es obligatorio el uso de chalecos reflectantes siempre que se realicen subidas/bajadas al autobús durante el servicio, averías, en las estaciones cuando caminen por la zona de rodaduras de los autobuses y en todos aquellos lugares que por instrucciones de la empresa se determine.

CAPÍTULO XII. DERECHOS SINDICALES**Art. 29. Pago de cuotas sindicales.**

La empresa detraerá de la nómina o recibo de salarios mensuales de cada persona trabajadora afiliada a una central sindical el importe de la cuota mensual que tal persona deba abonar a la central sindical respectiva, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que la persona interesada formule por escrito a la empresa su petición de que se le detraiga de su recibo salarial o nómina mensual la cantidad dineraria que, como cuota mensual, comunique a la empresa la central sindical que designe. Esta petición escrita no será preciso que se renueve anualmente, ya que solamente podrá ser revocada por otra solicitud escrita, en la que claramente se exprese su deseo de revocación.

2. Que por las centrales sindicales interesadas se comunique por escrito a la empresa la cuota mensual que hay que detraer al personal que lo solicite, el número de cuenta corriente y Banco donde desee se ingresen las cantidades retenidas por la empresa.

Art. 30. Libertad sindical.

La empresa respetará el derecho del personal a sindicarse libremente y admitirá que el personal afiliado a un sindicato pueda celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perjudicar la actividad normal de la empresa.

En cada centro de trabajo existirá un tablón de anuncios en el que la representación de los trabajadores podrá insertar comunicaciones.

Art. 31. Funciones representación de los trabajadores.

La empresa reconoce al Comité de empresa, las siguientes funciones:

- Ser informado anualmente sobre el balance, cuenta de resultados y memoria de la empresa.

- Ser informado con carácter previo a su ejecución sobre la reestructuración de la plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada, traslado de instalaciones empresariales y planes de formación profesional en la empresa.

- Ser informado sobre la absorción o fusión de la empresa cuando ello suponga incidencias que afecten al volumen de empleo.

- Ser informado sobre el modelo o modelos del contrato de trabajo que se utilicen habitualmente en la empresa.

- Ser informado previamente sobre las sanciones por faltas muy graves y de los despidos a efectuar.

- Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

La Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores mantendrán una reunión semestral, en la que se revisarán posibles desajustes de tiempos de líneas, cambios de explotación y turnos.

Art. 32. Sigilo profesional.

Los miembros del Comité de empresa, y este en su conjunto, así como las/os delegadas/os de personal están obligados a guardar sigilo profesional en todas aquellas materias sobre las que la Dirección de la empresa señale expresamente el carácter reservado, y ello aún después de dejar de ser representante del personal.

Art. 33. Protección representantes de los trabajadores.

Ningún miembro del Comité de empresa o delegada/o de personal de un centro de trabajo podrá ser despedido/a o sancionado/a durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, dimisión o revocación, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del/la representante en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos la persona afectada y los/as representantes del centro de trabajo.

Art. 34. Acumulación crédito sindical.

Los miembros del Comité de empresa y/o las/os delegadas/os de personal afiliadas/os a una misma Central Sindical podrán acumular mensualmente el total del crédito de horas de que dispongan en conjunto en uno o varios miembros del Comité o delegada/o de su centro de trabajo afiliados a su misma Organización Sindical, previa aquiescencia de la Empresa.

CAPÍTULO XIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 35. Faltas.

Son faltas las acciones u omisiones del personal cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al personal le vienen impuestas por el ordenamiento jurídico, por el presente convenio y demás normas y pactos individuales o colectivos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

La dirección de la empresa tiene la facultad de sancionar las conductas laboralmente ilícitas del personal.

Las relaciones que en los artículos siguientes se consignan no tienen carácter limitativo, sino puramente enunciativo.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos del personal y empresa.

Art. 36. Faltas leves.

1. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, ya que, si afectaren en su puntualidad en más de 5 minutos, se considerará como leve una sola falta de puntualidad en el mes, calificándose la siguiente como grave.

2. La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes siempre que no afecten a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, si afectare la falta será grave.

3. La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

4. El abandono del trabajo dentro de la jornada por breve tiempo si no causare deficiencias en el servicio encomendado. En caso contrario se considerará grave.

5. La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen la imagen de la empresa.

6. Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

7. La no utilización de la uniformidad de la empresa.

8. El retraso de uno a dos días en la entrega de la liquidación diaria, después de las 48 horas concedidas para liquidar.

9. No acudir a las citas médicas que para seguimiento de la enfermedad (en situación de IT y Accidente de Trabajo) que establezcan los facultativos contratados dentro del Plan de Vigilancia de la Salud.

Art. 37. Faltas graves.

1. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, ya que, si afectare en su puntualidad en más de 5 minutos, se considerará como grave una sola falta de impuntualidad en el mes, calificándose la siguiente como muy grave.

2. La inasistencia injustificada al trabajo de dos a tres días durante el período de un mes siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, si afectare será muy grave.

3. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la seguridad social.

4. La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 de las faltas muy graves.

5. La suplantación de otro/a trabajador/a, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

6. La desobediencia a las ordenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves para la empresa, causaren averías las instalaciones, máquinas y en general bienes de la empresa, o bien comportasen riesgo de accidente para las personas en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

7. La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.

8. La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos, y en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

9. El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca perjuicio para la empresa.

10. La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo, a la prestación del servicio o a la imagen de la empresa, y siempre que previamente hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.

11. La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivare perjuicio grave para las personas o las cosas.

12. La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera voluntaria y continuada.

13. Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas en el ejercicio de sus funciones, cuando revistan gravedad.

14. La reincidencia en la comisión de cuatro faltas leves notificadas, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.

15. La alegación de causas falsas para licencias o permisos.

16. El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario, siempre que concorra la infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.

17. El retraso de tres a siete días en la entrega de la liquidación diaria, después de las 48 horas concedidas para liquidar.

18. Cambiar el personal de conducción de ruta sin autorización de un superior y desviarse del itinerario sin orden de la superioridad o sus agentes, o sin causa de fuerza mayor.

Art. 38. Faltas muy graves.

1. La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en el periodo de un mes, siempre que no afectare a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeras/os o de cualesquiera otras personas en el ejercicio de sus funciones, así como la percepción de cantidades facturables por los servicios que preste la empresa, sin entrega de recibo, factura o billete, en perjuicio del público o de la empresa, aunque el perjuicio para ésta sea sólo el importe del billete no expendido.

3. La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

4. El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca perjuicio para la empresa, así como violar el secreto de la correspondencia y datos reservados de la empresa o de los trabajadores.

5. El consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o psicotrópicos durante la jornada de trabajo por el personal de movimiento. Para el resto de personal se considerará grave la primera vez que se cometa la falta.

6. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

7. La disminución continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

8. La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

9. El acoso sexual y laboral.

10. La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

11. La indisciplina o desobediencia en el trabajo cuando implique quebranto de la disciplina laboral o se deriven perjuicios para la empresa o compañeros de trabajo.

12. Las ofensas o malos tratos, verbales o físicos, y las faltas graves de respeto y consideración al empresario, a los jefes y a sus familiares, así como a sus compañeros, subordinados y viajeros.

13. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un año y hayan sido sancionadas.

14. La manipulación intencionada del tacógrafo o del elemento que lo sustituya, así como de la máquina expendedora de billetes, con el ánimo de alterar u ocultar los datos registrados.

15. El retraso en ocho o más días en la entrega de la recaudación o liquidación diaria después de las 48 horas concedidas para liquidar.

Art. 39. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse consistirán en:

a) Por falta leve:

- Amonestación verbal o escrita.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a veinte días.

c) Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a cuarenta y cinco días.

- Despido disciplinario.

En el supuesto recogido en el apartado 15 del art. 38 la sanción será la de despido.

Cuando la empresa acuerde imponer una sanción al personal, deberá comunicarlo por escrito a la persona interesada y a la representación de los trabajadores de su centro de trabajo, firmando el duplicado de la comunicación como constancia de su recibo, debiendo cursar al Departamento de Recursos Humanos las manifestaciones que consideren oportunas en el plazo de los diez días naturales siguientes.

Las multas impuestas al personal por infracción a las disposiciones sobre circulación rodada y transportes, que sean imputables al mismo, deberán ser satisfechas por el responsable de las mismas.

Art. 40. Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO XIV. COMISIÓN PARITARIA

Art. 41. Arbitraje y vigilancia.

Para el arbitraje y vigilancia de este convenio se constituye una Comisión paritaria conformada por tres representantes de la Empresa y tres representantes de los trabajadores, que hayan aprobado y firmado este texto de convenio. Cada representación podrá ser asistida por personal asesor laboral, con voz pero sin voto.

Para la adopción de acuerdos será necesaria la conformidad de dos miembros de cada parte o representación.

Art. 42. Igualdad, prohibición de discriminación y buena fe.

Se prohíbe toda discriminación por razón de sexo, origen, nacionalidad, estado civil, raza o condición social, ideas religiosas, política, afiliación o no a sindicatos y sus acuerdos, o vínculos de parentesco con personal de la Empresa.

La Empresa declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno la Empresa, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico, de acuerdo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y legislación concordante.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta Empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, se asume el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta «La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo».

Se fomentarán medidas de igualdad y la empresa mantendrá actualizado el Plan de igualdad con las mejoras que supongan respecto a la situación presente.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de los trabajadores en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las medidas de igualdad.

Asimismo, se declara el compromiso de la empresa con el Protocolo de Prevención y Actuación por Acoso adscrito por la empresa.

La empresa y el personal velarán por la consecución de un ambiente adecuado dentro del trabajo, libre de comportamientos indeseados de carácter o connotación sexual, o bien del denominado acoso moral, y adoptará las medidas oportunas al efecto, plasmadas en el Protocolo de Prevención y Actuación por Acoso.

En este sentido, los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de la plantilla frente al mismo, y la información a la Dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudiera propiciarlos.

La relación de la Empresa y su personal ha de estar siempre presidida por la recíproca lealtad y buena fe.

Artículo 43. Protección del medio ambiente.

La creciente preocupación por el estado del medio ambiente en nuestra Comunidad lleva a los firmantes a plasmar en el presente convenio su compromiso por la mejora continuada del comportamiento medioambiental de la Empresa. Para ello, las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección de medio ambiente sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de la empresa y la plantilla adscrita al presente convenio, impulsando el estudio conjunto de las características medioambientales de los procesos y los productos utilizados en el sector y la elaboración de propuestas para su mejora y/o sustitución, cuando sea económicamente viable, por otros más respetuosos con la salud de los trabajadores, el entorno y los recursos naturales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Tabla salarial.

Las tablas salariales correspondientes a la vigencia del convenio se incorporan como Anexo I, y forman parte inseparable de este texto de convenio Colectivo de ámbito empresa.

Segunda. Tabla de tiempos.

La tabla de tiempos de recorrido, utilizada para el cálculo de los tiempos de trabajo efectivo, es la que actualmente se recoge en convenio 2016-2019 como Anexo II.

Tercera. El conjunto de la plantilla se compromete firme y responsablemente a contribuir en el incremento de los viajeros/as, a través del desarrollo cabal de sus funciones, ofreciendo atención esmerada y preferente a los usuarios de los servicios.

Cuarta. Quedan derogados y nulos a todos los efectos, tanto el convenio colectivo de ámbito empresa anterior al presente y suscrito en el año 2016 (BOJA de 4 de enero de 2017) como cuantos otros acuerdos y pactos se han suscrito entre la empresa y representantes de los trabajadores con anterioridad a la entrada en vigor del presente texto de convenio.

CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

- Para el año 2020 y 2021 se mantendrán las tablas del año 2019.
- Para el año 2022, la tabla aplicable será el resultado de incrementar el 2% a la tabla del año 2019.
- Para el año 2023, se aplicará un incremento salarial de un 2% a la tabla del año 2022.
- Para el año 2024, se aplicará una subida salarial sobre las tablas del año 2023 del 6%. Las tablas salariales para los distintos años se encuentran recogidas en el Anexo I.

CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN

En cuanto a la subrogación de personal se estará a lo dispuesto en los convenios Provinciales de Transporte de Viajeros de las provincias de Huelva y Sevilla.

Huelva, 17 de marzo de 2021.

TABLA SALARIAL 2020-2021		
	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR		
Categoría		
Ingenier@s y Licenciad@s	1.222,02	717,08
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Categoría		
Jefa/e Administrativa/o	808,79	485,86
Oficial/a 1.ª Administrativa/o	737,59	417,74
Oficial/a 2.ª Administrativa/o	706,82	286,49
Auxiliar-Secretario/a	697,16	244,62
GRUPO III: PERSONAL MOVIMIENTO		
Categoría		
Jefa/e Estación	738,95	373,62
Jefa/e Tráfico	741,99	318,31
Taquillero/a-Factor	698,92	275,96
Mozo/a	22,77	259,70
Inspector/a	25,14	387,17
Conductor/a Perceptor/a	25,22	523,57
Conductor/a	24,53	333,41
Cobrador/a-Taquillero/a	23,30	261,86
GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER		
Categoría		
Oficial/a 1.ª Almacén	737,59	417,99
Jefa/e Taller	812,74	514,35
Responsable Talleres	812,74	514,35
Jefa/e Equipo	25,26	503,72
Oficial/a 1.ª	24,71	340,60
Oficial/a 2.ª	23,79	295,78
Mozo/a-Lavacoches -Engrasador/a	22,77	259,70
GRUPO V: APARCAMIENTOS Y ESTACIONES		
Categoría		
Controlador/a	706,82	286,49
Taquilla-Información	711,24	245,60
OTROS CONCEPTOS		
Gratificaciones Extraordinarias	679,36	
Plus convenio	86,70	
Precio Horas de Presencia	7,00	
Dietas		
* Todos los Servicios Regulares y Talleres	32,86	
Almuerzo	11,50	
Cena	11,50	
Alojamiento y Desayuno	9,87	
* Todos los Servicios Discrecionales Provinciales y Comarcales	43,18	
Almuerzo	15,12	
Cena	15,12	
Alojamiento y Desayuno	12,96	
* Servicios Discrecionales Nacionales y paso a Portugal	48,16	
Almuerzo	16,86	
Cena	16,86	
Alojamiento y Desayuno	14,46	
* Servicios Discrecionales Internacionales (excepto Portugal)	88,61	
Almuerzo	31,01	

	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
Cena	31,01	
Alojamiento y Desayuno	26,61	
Plus Calidad		
Personal de Peguerillas	3,47	
Conductor-Perceptor	3,03	
Resto del Personal	0,93	
Precio Horas Extraordinarias	10,33	
Premio de Jubilación	27,40	
Ayuda por Matrimonio	71,48	
Ayuda por Natalidad	35,58	
Ayuda por Fallecimiento	6.568,78	
TABLA SALARIAL 2022		
	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR		
Categoría		
Ingenier@s y Licenciad@s	1.246,46	731,42
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Categoría		
Jefa/e Administrativa/o	824,97	495,58
Oficial/a 1.ª Administrativa/o	752,34	426,09
Oficial/a 2.ª Administrativa/o	720,96	292,22
Auxiliar-Secretario/a	711,10	249,51
GRUPO III: PERSONAL MOVIMIENTO		
Categoría		
Jefa/e Estación	753,73	381,09
Jefa/e Tráfico	756,83	324,68
Taquillero/a-Factor	712,90	281,48
Mozo/a	23,23	264,89
Inspector/a	25,64	394,91
Conductor/a Perceptor/a	25,72	534,04
Conductor/a	25,02	340,08
Cobrador/a-Taquillero/a	23,77	267,10
GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER		
Categoría		
Oficial/a 1.ª Almacén	752,34	426,35
Jefa/e Taller	828,99	524,64
Responsable Talleres	828,99	524,64
Jefa/e Equipo	25,77	513,79
Oficial/a 1.ª	25,20	347,41
Oficial/a 2.ª	24,27	301,70
Mozo/a-Lavacoches-Engrasador/a	23,23	264,89
GRUPO V: APARCAMIENTOS Y ESTACIONES		
Categoría		
Controlador/a	720,96	292,22
Taquilla-Información	725,46	250,51
OTROS CONCEPTOS		
Gratificaciones Extraordinarias	692,95	
Plus convenio	88,43	
Precio Horas de Presencia	7,14	
Dietas		
* Todos los Servicios Regulares y Talleres	33,52	

	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
Almuerzo	11,73	
Cena	11,73	
Alojamiento y Desayuno	10,07	
* Todos los Servicios Discrecionales Provinciales y Comarcales	44,04	
Almuerzo	15,42	
Cena	15,42	
Alojamiento y Desayuno	13,22	
* Servicios Discrecionales Nacionales y paso a Portugal	49,12	
Almuerzo	17,20	
Cena	17,20	
Alojamiento y Desayuno	14,75	
* Servicios Discrecionales Internacionales (excepto Portugal)	90,38	
Almuerzo	31,63	
Cena	31,63	
Alojamiento y Desayuno	27,14	
Plus Calidad		
Personal de Peguerillas	3,54	
Conductor-Perceptor	3,09	
Resto del Personal	0,95	
Precio Horas Extraordinarias	10,54	
Premio de Jubilación	27,95	
Ayuda por Matrimonio	72,91	
Ayuda por Natalidad	36,29	
Ayuda por Fallecimiento	6.700,16	
TABLA SALARIAL 2023		
	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR		
Categoría		
Ingenier@s y Licenciad@s	1.271,39	746,05
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Categoría		
Jefa/e Administrativa/o	841,47	505,49
Oficial/a 1.ª Administrativa/o	767,39	434,62
Oficial/a 2.ª Administrativa/o	735,38	298,06
Auxiliar-Secretario/a	725,33	254,50
GRUPO III: PERSONAL MOVIMIENTO		
Categoría		
Jefa/e Estación	768,80	388,71
Jefa/e Tráfico	771,97	331,17
Taquillero/a-Factor	727,16	287,11
Mozo/a	23,69	270,19
Inspector/a	26,16	402,81
Conductor/a Perceptor/a	26,24	544,72
Conductor/a	25,52	346,88
Cobrador/a-Taquillero/a	24,24	272,44
GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER		
Categoría		
Oficial/a 1.ª Almacén	767,39	434,88
Jefa/e Taller	845,57	535,13
Responsable Talleres	845,57	535,13
Jefa/e Equipo	26,28	524,07

	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
Oficial/a 1.ª	25,71	354,36
Oficial/a 2.ª	24,75	307,73
Mozo/a-Lavacoches -Engrasador/a	23,69	270,19
GRUPO V: APARCAMIENTOS Y ESTACIONES		
Categoría		
Controlador/a	735,38	298,06
Taquilla-Información	739,97	255,52
OTROS CONCEPTOS		
Gratificaciones Extraordinarias	706,81	
Plus convenio	90,20	
Precio Horas de Presencia	7,28	
Dietas		
* Todos los Servicios Regulares y Talleres	34,19	
Almuerzo	11,96	
Cena	11,96	
Alojamiento y Desayuno	10,27	
* Todos los Servicios Discrecionales Provinciales y Comarcales	44,92	
Almuerzo	15,73	
Cena	15,73	
Alojamiento y Desayuno	13,48	
* Servicios Discrecionales Nacionales y paso a Portugal	50,11	
Almuerzo	17,54	
Cena	17,54	
Alojamiento y Desayuno	15,04	
* Servicios Discrecionales Internacionales (excepto Portugal)	92,19	
Almuerzo	32,26	
Cena	32,26	
Alojamiento y Desayuno	27,69	
Plus Calidad		
Personal de Peguerillas	3,61	
Conductor-Perceptor	3,15	
Resto del Personal	0,97	
Precio Horas Extraordinarias	10,75	
Premio de Jubilación	28,51	
Ayuda por Matrimonio	74,37	
Ayuda por Natalidad	37,02	
Ayuda por Fallecimiento	6.834,16	
TABLA SALARIAL 2024		
	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR		
Categoría		
Ingenier@s y Licenciad@s	1.347,67	790,81
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Categoría		
Jefa/e Administrativa/o	891,95	535,82
Oficial/a 1.ª Administrativa/o	813,43	460,69
Oficial/a 2.ª Administrativa/o	779,50	315,95
Auxiliar-Secretario/a	768,84	269,77
GRUPO III: PERSONAL MOVIMIENTO		
Categoría		

	SALARIO BASE	PTO. TRABAJO
Jefa/e Estación	814,93	412,04
Jefa/e Tráfico	818,28	351,04
Taquillero/a-Factor	770,79	304,34
Mozo/a	25,11	286,40
Inspector/a	27,72	426,98
Conductor/a Perceptor/a	27,81	577,41
Conductor/a	27,05	367,69
Cobrador/a-Taquillero/a	25,70	288,79
GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER		
Categoría		
Oficial/a 1.ª Almacén	813,43	460,97
Jefa/e Taller	896,31	567,24
Responsable Talleres	896,31	567,24
Jefa/e Equipo	27,86	555,51
Oficial/a 1.ª	27,25	375,62
Oficial/a 2.ª	26,24	326,19
Mozo/a-Lavacoches-Engrasador/a	25,11	286,40
GRUPO V: APARCAMIENTOS Y ESTACIONES		
Categoría		
Controlador/a	779,50	315,95
Taquilla-Información	784,37	270,85
OTROS CONCEPTOS		
Gratificaciones Extraordinarias	749,21	
Plus convenio	95,61	
Precio Horas de Presencia	7,72	
Dietas		
* Todos los Servicios Regulares y Talleres	36,24	
Almuerzo	12,68	
Cena	12,68	
Alojamiento y Desayuno	10,88	
* Todos los Servicios Discrecionales Provinciales y Comarcales	47,62	
Almuerzo	16,67	
Cena	16,67	
Alojamiento y Desayuno	14,29	
* Servicios Discrecionales Nacionales y paso a Portugal	53,11	
Almuerzo	18,59	
Cena	18,59	
Alojamiento y Desayuno	15,95	
* Servicios Discrecionales Internacionales (excepto Portugal)	97,72	
Almuerzo	34,20	
Cena	34,20	
Alojamiento y Desayuno	29,35	
Plus Calidad		
Personal de Peguerillas	3,83	
Conductor-Perceptor	3,34	
Resto del Personal	1,03	
Precio Horas Extraordinarias	11,39	
Premio de Jubilación	30,22	
Ayuda por Matrimonio	78,83	
Ayuda por Natalidad	39,24	
Ayuda por Fallecimiento	7.244,21	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de junio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Escuela Técnica Escofemar» de Almería. (PP. 1134/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Manuel Giménez Guerrero, como representante de la entidad Escuela Técnica Escofemar, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Escuela Técnica Escofemar», con domicilio en Camino Guillén, núm. 28, de La Cañada de San Urbano, Almería, para impartir enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Escuela Técnica Escofemar», del que es titular la entidad Escuela Técnica Escofemar, S.L., con código 04011533 y domicilio en Camino Guillén, núm. 28, de La Cañada de San Urbano, Almería, quedando con la siguiente configuración de enseñanzas para un total de 40 puestos escolares:

- Enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES «El Alquíán» de El Alquíán, Almería, con código 04700521.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro que se autoriza queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular del mismo deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Padre Jacobo» de Málaga. (PP. 1148/2021).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Jesús Floriano Guerrero, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Padre Jacobo», con código 29004547, ubicado en C/ Guadalaviar, núm. 1, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 2 de diciembre de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Padre Jacobo», con código 29004547 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto

en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de abril de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Calvo Sotelo» de Écija (Sevilla).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Calvo Sotelo», con código 41001801, de Écija (Sevilla), remitido por la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Ciudad del Sol» para el colegio de educación infantil y primaria «Calvo Sotelo», con código 41001801 y domicilio en Plaza de Matadero, s/n, de Écija (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de abril de 2021, por la que se aprueba la nueva denominación específica del Instituto de Educación Secundaria «Gelves» de Sevilla.

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «Gelves», código 41701870, con domicilio en Calle Córdoba, 43, de Gelves (Sevilla), acordó en su sesión de fecha 10 de marzo de 2021, proponer la denominación específica de «Antonio Álvarez López» para dicho centro.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Antonio Álvarez López» para el Instituto de Educación Secundaria, código 41701870, de Gelves (Sevilla), a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de abril de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «Churretes» de Granada.

Visto el informe del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, en referencia al centro de educación infantil «Churretes», con código 18014041 y domicilio en C/ Luis Amador, 5, de Granada, cuya titularidad la ostenta la entidad Centros Infantiles Churretes, S.L.L., contando con autorización administrativa para impartir dos unidades de primer ciclo con 30 puestos escolares, según el cual el centro ha cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos.

Considerando que el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, de aplicación a los centros de educación infantil en virtud del artículo 10.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece en su artículo 26.1 que la extinción de la autorización por cese de actividades de un centro docente se declarará de oficio por la Consejería competente en materia de educación, previa audiencia del interesado, cuando dicho centro haya cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la entidad titular del centro, sin que en la mismo se haya presentado alegación alguna.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Declarar la extinción de la autorización administrativa, por cese de sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos, al centro de educación infantil «Churretes», con código 18014041 y domicilio en C/ Luis Amador, 6, de Granada, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el P.A. 2/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Sergio Donoso Guisado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 2/2021 contra la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de abril de 2021 a las 11:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 202/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Laura García Andreu recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 202/2020 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra las calificaciones obtenidas en la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante dicha Sala en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndosele saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero denominado «Solana del Gato PR-A 422» situado en el término municipal de La Peza (Granada).

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del denominado sendero «Solana del Gato PR-A 422» situado en el término municipal de La Peza (Granada), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta y descarga en la página web del Portal de la transparencia y en el enlace de consigna <https://consigna.juntadeandalucia.es/9cc2aa98760955aaea83a1b93ca80b88>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Educación y Deporte o bien cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero que se cita, situado en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada).

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del denominado sendero «Ruta de los Canales PR-A 324» situado en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta y descarga en la página web del Portal de la transparencia de la Junta de Andalucía y en el enlace

<https://consigna.juntadeandalucia.es/f3b8f150d69c6154dc7c84c86b0b3590>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Educación y Deporte o bien cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público trámite de información pública en procedimiento de extinción de aprovechamiento de aguas en Albuñol.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la extinción del derecho al uso privativo de aguas otorgado al amparo del artículo 54 del texto refundido de la Ley de Aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 2016SCB000742GR.
Titular: Juan José Castillo Castillo.
Municipio/Provincia: Albuñol (Granada).
Superficie regable: 0,25 Ha.
Volumen autorizado: 1.338,75 m³/año.
Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea Albuñol 060.016.
Fecha de inscripción: 13 de diciembre de 2016.
Causa de la extinción: Renuncia expresa.

El expediente de extinción se tramita con la referencia 2018EXT000722GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en Albuñol.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la extinción del derecho al aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1978E86000168GR (anteriores G-0142-15 y 625/A).
Titular: Carlos Guijarro Verde.
Municipio/Provincia: Albuñol (Granada).
Superficie regable: 2 Ha.
Caudal autorizado: 139.000 litros/día.
Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea ALBUÑOL 060.016.
Fecha de inscripción: 20 de septiembre de 1980.
Causa de la extinción: Por interrupción permanente de la explotación durante más de 3 años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2020EXT000007GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 823/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69288.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el proyecto de reposición de los pasos peatonales en el sendero de Matagallar, ubicado en Sendero de Matagallar (SL-A 194), en el término municipal de Jubrique.

Promovido por: Alberto Jesús Benítez Andrades en representación del Ayuntamiento de Jubrique.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 12 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Hurcal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 770/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/033/08/R1.
Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.
Término municipal: Hurcal-Overa.
Promotor: Hnos. Parra García, C.B.
Cód. REGA: 053AL00555.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba). (PP. 889/2021).

Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de mejora tecnológica con ampliación de fábrica de aceite, promovido por Almazaras de la Subbética, S.C.A., situado en Paraje «Los Bermejales», carretera A-339, km 17,8, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), con número de expediente AAU/CO/0048/19, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0048/19, con la denominación de Proyecto de mejora tecnológica con ampliación de fábrica de aceite, promovido por Almazaras de la Subbética, S.C.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico

citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de marzo de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto reciclado de catalizadores y almacenamiento temporal de tarjetas de circuitos impresos en Churriana de la Vega (Granada). (PP. 566/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/006/20, con la denominación «Reciclado de catalizadores y almacenamiento temporal de tarjetas de circuitos impresos» en el t.m. de Churriana de la Vega, promovido por Gzoulycat, S.L.U, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de febrero de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1093/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU*/SE/002/2020/N.

Denominación de la actividad: Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Emplazamiento: C/ Almazara, polígono 7, parcelas 14, 15 y 16.

Término municipal: Utrera.

Promovido por: José María García Mendoza.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1090/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/078/2020/N.

Denominación: Unificación y cambio de características en la Comunidad de Regantes Santa Amelia.

Emplazamiento: Comunidad de Regantes Santa Amelia.

Término municipal: Écija.

Promovido por: Comunidad de Regantes Santa Amelia.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/215478.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 299/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 299/2021 interpuesto por don Juan Fernando Jiménez Viseu Pinheiro contra la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior; contra la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre; y contra la Resolución de 24 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas y contra la Resolución de 7 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 299/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en Sevilla, en el recurso núm. 283/2020 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho, sede de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 283/2020, interpuesto por doña María Miriam Olea Carrasco contra la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 283/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 445/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 445/2021, interpuesto por don José Tomás Serral Quiles contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 445/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 422/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 422/2021 interpuesto por doña Isabel Vileya Rodríguez contra la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inadmite recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 422/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 447/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 447/2021 interpuesto por doña Jennifer Valero Ortiz contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 447/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 449/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 449/2021, interpuesto por doña Romyana Todrova Krasteva contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 449/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 451/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 451/2021 interpuesto por doña Rosa María Martín González contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 451/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 570/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 570/2021, interpuesto por doña María del Carmen Gómez Alguacil, contra la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 570/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 233/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 233/2021 interpuesto por doña Silvia Julian Magrassi contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 233/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 452/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 452/2021 interpuesto por doña Mercedes Coronel Romero contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 452/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 423/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 423/2021, interpuesto por don Francisco Javier Caballero Baños contra la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se inadmite recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas y contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 423/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 399/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 399/2021 interpuesto por doña Inmaculada Fernández Fernández contra la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 399/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 405/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 405/2021 interpuesto por doña Soledad Hueso Bueno contra la Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 405/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 146/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 146/2021, interpuesto por doña Saturnina Lobo Moreno contra la Resolución de 29 de julio de 2020 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 146/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 41/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 41/2021 interpuesto por don Enrique Sánchez Ordóñez contra la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.6.2021, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 41/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 358/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 358/2021, interpuesto por doña Rosa María Oliver Pérez, contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 358/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 619/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 619/2021, interpuesto por don Antonio Jiménez Serrano contra la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 619/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 88/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 88/21 interpuesto por doña María Victoria Latorre González contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.11.2021, a las 12:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 88/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 82/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 82/21, interpuesto por don José Luis Castro Navarro Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.9.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 82/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) formuladas por las personas cuyos DNI/NIE, se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXpte.	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
564-2020-12054-1	RES. DESISTIMIENTO	***7058**
564-2020-14934-1	RES. CONCESIÓN	***7522**
564-2020-15838-1	RES. DENEGACIÓN	***0427**
564-2020-17174-1	RES. ACUERDO DE INICIO	****4946*
564-2020-17174-2	RES. SUSPENSIÓN CAUTELAR	****4946*
564-2020-18429-2	RES. DENEGACIÓN	***0504**
564-2020-18672-2	RES. DENEGACIÓN	***0465**
564-2020-18686-2	RES. DENEGACIÓN	***2390**
564-2021-00188-2	RES. DENEGACIÓN	***1219**
564-2021-00506-2	RES. DENEGACIÓN	***6752**
564-2021-00756-2	RES. CONCESIÓN	***9814**
564-2021-01633-2	RES. DENEGACIÓN	***0874**
561-2018-78468-1	RES. DESISTIMIENTO	****8075*
561-2018-82094-1	RES. DESISTIMIENTO	***6276**
561-2019-04296-1	RES. DESISTIMIENTO	***7832**
561-2019-09688-1	RES. DESISTIMIENTO	****2252*
561-2019-08606-1	RES. DESISTIMIENTO	***5342**
561-2019-10999-1	RES. DESISTIMIENTO	***3853**
561-2019-12411-1	RES. DESISTIMIENTO	****9201*
561-2019-12998-1	RES. DESISTIMIENTO	***0976**
561-2019-13014-1	RES. DESISTIMIENTO	***2713**
561-2019-13068-1	RES. DESISTIMIENTO	****6833*
561-2019-15211-1	RES. DESISTIMIENTO	***4982**
561-2019-15310-1	RES. DESISTIMIENTO	***4415**
561-2019-18646-1	RES. DESISTIMIENTO	***4301**
561-2019-20843-1	RES. DESISTIMIENTO	***7442**
561-2019-21318-1	RES. DESISTIMIENTO	****0455*
561-2019-21503-1	RES. DESISTIMIENTO	****3831*
561-2019-21805-1	RES. DESISTIMIENTO	***6593**
561-2019-23024-1	RES. DESISTIMIENTO	****0035*
561-2019-23024-1	RES. DESISTIMIENTO	****0035*
561-2019-25654-1	RES. DESISTIMIENTO	***6320**
561-2019-27303-1	RES. DESISTIMIENTO	***0168**
561-2019-27492-1	RES. DESISTIMIENTO	***1969**

EXPTE.	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
561-2019-27575-1	RES. CONCESIÓN	***1092**
561-2019-27601-1	RES. DESISTIMIENTO	***3645**
561-2019-27977-1	RES. DESISTIMIENTO	***2049**
561-2019-31721-1	RES. DESISTIMIENTO	***8956**
561-2019-31732-1	RES. DENEGACIÓN	***0691**
561-2019-32007-1	RES. DESISTIMIENTO	***7159**
561-2019-32065-1	RES. DESISTIMIENTO	***4712**
561-2019-33150-1	RES. CONCESIÓN	***4599**
561-2019-34142-1	RES. CONCESIÓN	***1945**
561-2019-34286-1	RES. DESISTIMIENTO	***5247**
561-2019-34409-1	RES. DESISTIMIENTO	****2351*
561-2019-35044-1	RES. DESISTIMIENTO	***8283**
561-2019-35669-1	RES. DENEGACIÓN	****5625**
561-2019-36034-1	RES. DESISTIMIENTO	****0121*
561-2019-36433-2	RES. DESISTIMIENTO	***3632**
561-2019-36535-1	RES. DENEGACIÓN	***7751**
561-2019-36857-1	RES. CONCESIÓN	***8779**
561-2019-38694-1	RES. CONCESIÓN	***4986**
561-2019-39056-1	RES. DENEGACIÓN	***8442**
561-2019-39230-1	RES. DENEGACIÓN	****5639*
561-2019-39768-1	RES. CONCESIÓN	****4932*
561-2019-39814-1	RES. CONCESIÓN	***5028**
561-2019-39892-1	RES. CONCESIÓN	***0979**
561-2019-39950-1	RES. DENEGACIÓN	****3630*
561-2019-40556-1	RES. DENEGACIÓN	***2287**
561-2019-40746-1	RES. DENEGACIÓN	****9274*
561-2019-40938-1	RES. CONCESIÓN	***7856**
561-2019-41080-1	RES. DENEGACIÓN	***5894**
561-2019-45298-1	RES. DENEGACIÓN	***9042**
561-2020-01304-1	RES. CONCESIÓN	***5015**
561-2020-04604-1	RES. DENEGACIÓN	***9878**
561-2020-06606-1	RES. DENEGACIÓN	****5846*
561-2020-30838-2	RES. DESISTIMIENTO	***2338**
561-2020-31390-2	RES. CONCESIÓN	***4393**
561-2020-31709-1	RES. INADMISIÓN	***2228**
561-2020-35190-2	RES. CONCESIÓN	***7248**

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 18 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), formuladas por las personas cuyos DNI/NIE se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
594-2021-00281-2	RES. DENEGACIÓN	28792110C
654-2021-00323-2	RES. DENEGACIÓN	30456816D
564-2021-00411-2	RES. DENEGACIÓN	15453757B
564-2021-02943-2	RES. DENEGACIÓN	31016406D
561-2018-79922-1	RES. DESISTIMIENTO	34028435G
561-2019-02104-1	RES. DESISTIMIENTO	Y1836831L
561-2019-13061-1	RES. DESISTIMIENTO	02320912M
561-2019-13075-1	RES. DESISTIMIENTO	30818853A
561-2019-15262-1	RES. DESISTIMIENTO	73902202H
561-2019-18017-1	RES. DESISTIMIENTO	25325652F
561-2019-18675-1	RES. DESISTIMIENTO	30952395F
561-2019-19037-1	RES. DESISTIMIENTO	Y5880133J
561-2019-20853-1	RES. DESISTIMIENTO	30805914J
561-2019-22077-1	RES. DESISTIMIENTO	Y5985128J
561-2019-23211-1	RES. DESISTIMIENTO	30526257J
561-2019-24088-1	RES. DESISTIMIENTO	Y5899704B
561-2019-25119-1	RES. DESISTIMIENTO	50610938J
561-2019-25912-1	RES. DESISTIMIENTO	X6788946J
561-2019-27476-1	RES. DESISTIMIENTO	31328513Y
561-2019-27534-1	RES. CONCESIÓN	30973030B
561-2019-28695-1	RES. CONCESIÓN	Y0254776L
561-2019-30375-1	RES. DESISTIMIENTO	47484272J
561-2019-34766-1	RES. DESISTIMIENTO	44372250F
561-2019-36255-1	RES. CONCESIÓN	30944802G
561-2019-36314-1	RES. DESISTIMIENTO	30965803Y
561-2019-37170-1	RES. DESISTIMIENTO	30494906B
561-2019-37276-1	RES. DESISTIMIENTO	30446935H

EXPTE.	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
561-2019-38211-1	RES. DESISTIMIENTO	30994510D
561-2019-39449-1	RES. CONCESIÓN	30545330L
561-2019-39453-1	RES. CONCESIÓN	X2861663A
561-2019-40727-1	RES. CONCESIÓN	30502820J
561-2019-40740-1	RES. CONCESIÓN	50623931B
561-2019-40833-1	RES. CONCESIÓN	Y0014580N
561-2019-14814-1	RES. DENEGACIÓN	30793974X
561-2019-42004-1	RES. DENEGACIÓN	Y6339036C
561-2019-42244-1	RES. DENEGACIÓN	03521305M
561-2019-42634-1	RES. DENEGACIÓN	50609148V
561-2019-43780-1	RES. DENEGACIÓN	Y7052288L
561-2019-44293-1	RES. DENEGACIÓN	15961866G
561-2019-44386-1	RES. DENEGACIÓN	30466637D
561-2020-00370-1	RES. DENEGACIÓN	30812639F
561-2020-03080-1	RES. CONCESIÓN	X1282133K
561-2020-04902-2	RES. CONCESIÓN	38873411F
561-2020-10067-1	RES. DENEGACIÓN	45749771B
561-2020-10493-1	RES. DENEGACIÓN	31014966H
561-2020-13158-2	RES. CONCESIÓN	30963895F
561-2020-21526-1	RES. DENEGACIÓN	31885813Q
561-2020-24146-1	RES. DENEGACIÓN	Y6912746H
561-2020-28548-1	RES. DENEGACIÓN	Y5232258W

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 17 de marzo de 2021, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 142/2017. (PP. 963/2021).

Edicto de 17.3.2021, dictado por este órgano judicial.

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Recurso de apelación: 405/2020.

Dimanante del procedimiento 142/2017 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 26.2.2021.

Notificar a: Josefa Herrera Santiago, cuyo paradero se desconoce.

Órgano Judicial donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Málaga.

Ciudad de la Justicia C/ Luis Portero, s/n, 4.^a planta, Málaga 29010.

Se expide la presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Málaga, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 539/2019. (PP. 585/2021).

NIG: 1101242120190005082.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 539/2019. Negociado: JA.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Consorcio de Compensacion de Seguros.

Letrado: Sr. José Manuel Andreu Estaun.

Contra: Sres. Nicolai Ramaidan y Oliva Tejera Navarrete.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal núm. 539/2019, seguido a instancia del Consorcio de Compensacion de Seguros frente a Oliva Tejera Navarrete y otro, se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 33/2020

En Cádiz, a 6 de febrero de 2020.

La Ilma. doña Ana Maria López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio de Verbal número 539/2019 sobre indemnización de los daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual, promovidos a instancias del Consorcio de Compensacion de Seguros, contra don Nicolai Ramaidan y doña Oliva Tejera Navarrete, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Consorcio presentó demanda reclamando contra los codemandados: Nicolai Ramaidan y Oliva Tejera Navarrete la suma de 1.016,90 euros, más los intereses y costas.

Segundo. Admitida la demanda, se emplazó a los demandados que no han comparecido en autos y han sido por tanto declarados en situación de rebeldía. El Consorcio ha considerado innecesario convocar vista del juicio, por lo que quedaron los autos vistos para sentencia.

.../...

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, frente a don Nicolai Ramaidan y doña Oliva Tejera Navarrete, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a satisfacer a la actora la cantidad de 1.016,90 euros, con los intereses legales de dicha suma desde demanda y hasta pago.

Las costas se imponen a la parte demandada.

Contra la presente resolución no cabe recurso, siendo la misma firme, y ello en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, Juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Oliva Tejera Navarrete, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a 25 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante de autos núm. 926/2018. (PP. 1158/2021).

NIG: 1402142120180012919.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 926/2018. Negociado: RO.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Fernando Blanco Luque.

Procurador: Sr. José Ángel López Aguilar.

Contra: Proyectos Blanco, S.L.U.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 926/2018 seguido a instancia de Fernando Blanco Luque frente a Proyectos Blanco, S.L.U., se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 253

En la ciudad de Córdoba, 29 de diciembre de 2020.

Vistos por mí, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez, los presentes autos de juicio verbal con número 926/18 entre partes, de la una, como demandante, don Fernando Blanco Luque, que ha comparecido representado por el Procurador de los Tribunales don José Ángel López Aguilar y en su propia defensa, y de la otra, como demandada, Proyectos Blanco, S.L.U., en situación de rebeldía procesal.

Recayendo la presente resolución con fundamento en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Ángel López Aguilar en nombre y representación de don Fernando Blanco Luque contra Proyectos Blanco, S.L.U., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.854,50 más los intereses en la forma expuesta en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia dictada por la Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Secretario. Doy fe.

A U T O

Don Jesús Palomares Moreno, Juez sustituto.

En Córdoba, a nueve de febrero de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En los presentes autos de juicio verbal núm. 926/20118 con fecha 29 de diciembre de 2020 recayó sentencia número 253 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Ángel López Aguilar en nombre y representación de don Fernando Blanco Luque contra Proyectos Blanco, S.L.U., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.854,50 más los intereses en la forma expuesta en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

Segundo. Notificada la anterior resolución, el Procurador de los Tribunales don José Ángel López Aguilar, en nombre y representación de don Fernando Blanco Luque, ha presentado escrito solicitando que se aclare la sentencia y en su caso su complemento en el sentido de incluir las costas del procedimiento a la parte demandada en la parte dispositiva de la mencionada sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a rectificar el fundamento de derecho cuarto quedando con el siguiente tenor literal: «Dada la estimación de la demanda, conforme al art. 394 de la LeCivil procede imponer las costas a la parte demandada.

Así como subsanar la omisión en la parte dispositiva de la sentencia 77/19 de 26 de marzo en el sentido de incluir en el fallo la condena en costas a la parte demandada en congruencia con lo acordado en el fundamento de derecho cuarto».

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la sentencia.

Así lo acuerda y firma don Jesús Palomares Moreno, Juez Sustituto del Juzgado de Instancia número Dos de Córdoba. Doy fe.

Diligencia de constancia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Proyectos Blanco, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 995/2019. (PP. 586/2021).

NIG: 2906742120190025763.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 995/2019. Negociado: 5.

Sobre: Responsabilidad civil.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga.

Contra: Car Puerto Banus, S.L., y Mary Helen Carcedo Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal de tráfico 384/16, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra Car Puerto Banus, S.L., y Mary Helen Carcedo Ramírez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 27/20

En Málaga, a 10 de marzo de 2020.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 995/19, a instancia de la parte actora Consorcio de Compensación de Seguros, representada y asistida por el Abogado del Estado, contra la parte demandada doña Mary Helen Carcedo Ramírez y Entidad Car Puerto Banus, S.L.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la parte demandada doña Mary Helen Carcedo Ramírez y Entidad Car Puerto Banus, S.L., a que abonen solidariamente a la parte demandante Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de 1.117,16 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde el día 11.2.19 respecto a la entidad Car Puerto Banus, S.L., y desde el día 26.6.19 respecto a doña Mary Helen Carcedo Ramírez. Igualmente condeno a la parte demandada, si las hubiere, al pago de las costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia es firme en cuanto que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mary Helen Carcedo Ramírez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de junio de dos mil veinte.

Málaga, a tres de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1381/2018. (PP. 587/2021).

NIG: 2906742120180034994.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1381/2018. Negociado: 1.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga y Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga.

Contra: Don Enrique Cabrera Villegas y doña Ludmila Celia Serra.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1381/2018 seguido a instancia de Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga frente a Enrique Cabrera Villegas y Ludmila Celia Serra se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 55/2020

En Málaga, a 11 de marzo de 2020.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1381 del año 2018, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Málaga, Paseo de Sancha, número 64, representado y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a doña Ludmila Celia Serra, mayor de edad, DNI 47.0..... y don Enrique Cabrejas Villegas, mayor de edad, DNI 24.8..... y atendidos a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a doña Ludmila Celia Serra y don Enrique Cabrejas, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a favor del organismo actor la cantidad de novecientos treinta y tres euros con un céntimo (933,01 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y no se podrá interponer recurso alguno.

Y encontrándose los demandados Enrique Cabrera Villegas y Ludmila Celia Serra, en ignorado paradero, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 48/2020. (PP. 1127/2021).

NIG: 4109142120200000806.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 48/2020. Negociado: 4M.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Santa Fe, 7, 9.ª, puerta B, y Luis Beltrán.

E D I C T O

Doña Rocío Meana Cubero, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos arriba referenciados en los cuales obra sentencia cuyos antecedente y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 165 /2020

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de 2020.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio verbal de desahucio por precario 48/2020, seguido a instancias de Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y con asistencia letrada del Abogado don Manuel Domínguez Platas, contra persona conocida como Luis Beltrán y otros ignorados ocupantes de inmueble de su propiedad sito en Sevilla, calle Santa Fe, núm. 7, planta 9.ª, puerta B.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Coral Homes, S.L.U., declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y en consecuencia condeno a persona conocida como Luis Beltrán y otros ignorados ocupantes de inmueble de su propiedad sito en Sevilla, calle Santa Fe, núm. 7, planta 9.ª, puerta B, a que lo desalojen, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique tal desalojo de forma voluntaria, ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de cuarenta días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis Beltrán y otros ignorados ocupantes del inmueble sito en c/ Santa Fe, núm. 7, planta 9.ª, puerta B, de Sevilla, expido y firmo el presente en Sevilla, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 952/2019. (PP. 1126/2021).

NIG: 4109142120190035956.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 952/2019. Negociado: 5.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Avda. Las Pajanosas, núm. 1, planta 1, puerta 7.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 952/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Avda. Las Pajanosas, núm. 1, planta 1, puerta 7, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla

Calle Vermondo Resta, núm. 2, 2.ª planta.

Tlf.: 600 157 925. Fax: 955 043 018.

NIG: 4109142120190035956.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 952/2019. Negociado: 5.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Avda. Las Pajanosas, núm. 1, planta 1, puerta 7.

SENTENCIA NÚMERO 261/19

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de juicio Verbal Civil de desahucio por precario núm. 952/19 seguido a instancias de Coral Homes, S.L.U., representado por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistido del Letrado/a Sr./a Cabezas Urbano, contra Ignorados ocupantes del inmueble sito en Avenida de Las Pajanosas, número 1, planta 1, Po. 7, Guillena, Sevilla, declarados en situación procesal de rebeldía.

Sobre desahucio por precario.

FALLO

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., representado por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistido del Letrado/a Sr./a Cabezas Urbano, contra ignorados ocupantes del inmueble sito en Avenida de Las Pajanosas, número 1, planta 1, Po. 7, Guillena, Sevilla, y su anejo inseparable consistente en garage, el cual posee un fondo destinado a trastero núm. 7, planta 1, y en consecuencia debo condenar y condeno a éstos últimos a estar y pasar por la declaración de ocupación de la citada finca en situación de precario.

Debiendo proceder a su devolución y desalojo, con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento si no abandona la finca en el día que se señale, sin necesidad de notificación posterior.

Segundo. Imponer las costas ocasionadas en el presente procedimiento al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

De todo ello doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Avda. Las Pajanosas, núm. 1, planta 1, puerta 7, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos 856/2018. (PP. 1154/2021).

NIG: 4109142120180031144.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 856/2018. Negociado: 3T.

Sobre: Propiedad horizontal. Obras incontinentidas.

De: CC.PP. Albareda, núm. 14 y Rosario núm. 5 y Encarnación Porras Tejero.

Procuradora: Sra. María Dolores Bernal Gutiérrez.

Contra: Doña Lourdes Sánchez Cobos y Jesús F. Risquet Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 856/2018, seguido a instancia de CC.PP. Albareda, núm. 14 y Rosario, núm. 5 y Encarnación Porras Tejero frente a Lourdes Sánchez Cobos y Jesús F. Risquet Fernández se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 178/20

En la ciudad de Sevilla, a 23 de octubre de 2020.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en juicio oral y público, los autos de juicio ordinario núm. 826/18 de los de este Juzgado, seguidos en obligación de hacer, habiendo sido partes de un lado la Comunidad de Propietarios calle Albareda, núm. 14 y calle Rosario, núm. 5 y doña Encarnación Porras Tejero, representado por la procuradora de los tribunales doña M.^a Dolores Bernal Gutiérrez y bajo la dirección letrada de doña M.^a Isabel Delgado Cabello, y de otro don Jesús F. Risquet Fernández y doña Lourdes Sánchez Cobo.

F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña M.^a Dolores Bernal Gutiérrez en la representación de Comunidad de Propietarios calle Albareda núm. 14 y calle Rosario, núm. 5 y doña Encarnación Porras Tejero contra don Jesús F. Risquet Fernández y doña Lourdes Sánchez Cobo y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a

1.º A que retiren de la terraza ático de la vivienda de su propiedad el césped artificial, así como la tarima y demás elementos situados sobre las vertientes de inclinación de la terraza que confluyen en el sumidero de recogida de agua, y que desalojen de la terraza en toda la superficie que afecta a las pendientes previstas para que discurra el agua como la zona de sumidero que desembocan y quede este estado, para el correcto funcionamiento de los elementos comunes y las necesidades de la comunidad de mantenimiento y revisión de los bajantes y sumidero. Todo ello conforme al informe pericial aportado con la demanda y anexo al mismo de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por Don José Gutiérrez Barreda.

2.º A que reparen las humedades presentadas en el salón del piso afectado 3.ºD, conforme al informe pericial aportado con la demanda y anexo al mismo de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por Don José Gutiérrez Barreda.

3.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Lourdes Sánchez Cobos y Jesús F. Risquet Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 521/2020. (PP. 1137/2021).

NIG: 4109142120200015916.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 521/2020. Negociado: 2M.

Sobre: Otros asuntos de parte general.

De: EMASESA, S.A.

Procuradora: Sra. Cristina Navas Ávila.

Contra: Álvaro López Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 521/20, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, a instancia de EMASESA, S.A., contra don Álvaro López Moreno, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA 183/20

En la ciudad de Sevilla, a treinta de julio de dos mil veinte.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 521/20, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante EMASESA, S.A., representada por doña Cristina Navas Ávila, y de otra como demandado don Álvaro López Moreno, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Navas Ávila, en nombre y representación de Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, Sociedad Anónima, contra don Álvaro López Moreno, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad de tres mil cuarenta con noventa y un (3.040,91) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación, para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander 4090 0000 03 0521 20, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Álvaro López Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1386/2018. (PP. 1110/2021).

NIG: 4109142120180052069.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1386/2018. Negociado: 3B.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildincenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ocupantes José Maluquer, 26, 3.º E, Sevilla.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1386/2018, seguido a instancia de Buildincenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes José Maluquer, 26, 3.º E, Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 310/2020

Juez que la dicta: D. Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Buildincenter, S.A.U.

Abogado: Manuel Domínguez Platas.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes Jose Maluquer, 26, 3.º E, Sevilla.

Objeto del juicio: Desahucio por Precario.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle José Maluquer, núm. 26, planta tercera, puerta E, finca registral 8647 del Registro de la Propiedad, número 15, de Sevilla, sobre desahucio por precario, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de la parte actora dentro del término legal, la finca objeto de litis, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 03 1386 18 indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes Jose Maluquer, 26, 3.º E, Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 683/2019. (PP. 1070/2021).

NIG: 4109142120190026134.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 683/2019. Negociado: 5J.

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios.

De: Olga Rodríguez Rodríguez.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: Saira María Pizarro Jara, Braulio Méndez Méndez y Nanci Florian.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 683/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, a instancia de Olga Rodríguez Rodríguez contra Nanci Florian, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 88/2021

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 683/19 sobre reclamación de rentas de arrendamiento adeudadas, instados por la Procuradora Sra. Penella Rivas en nombre y representación de doña Olga Rodríguez Rodríguez bajo la dirección letrada de la Sra. Lacaba Urchaga contra doña Nanci Florian, don Braulio Méndez Méndez y doña Saira María Pizarro Jara, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por doña Olga Rodríguez Rodríguez contra doña Nanci Florian, don Braulio Méndez Méndez y doña Saira María Pizarro Jara, condeno a los demandados a pagar al demandante de forma solidaria la cantidad de 1.902,73 euros, con los intereses establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nanci Florian, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 326/2018. (PP. 1197/2021).

NIG: 0490200120180001906.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 326/2018. Negociado: C2.

De: Don Bartolomé Reina Castilla.

Procuradora: Sra. María Pilar Reina Castilla.

Letrado: Sr. Bartolomé Reina Castilla.

Contra: Don Jorge Cortés Capitán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 326/2018 seguido a instancia de Bartolomé Reina Castilla frente a Jorge Cortés Capitán se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Bartolomé Reina Castilla contra don Jorge Cortés Capitán y en consecuencia, condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 605 €, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Cortés Capitán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a once de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Montoro, dimanante de autos núm. 47/2011. (PP. 1157/2021).

NIG: 1404341C20111000042.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 47/2011. Negociado: IM.

Sobre: Juicio Ordinario División Cosa Común.

De: Francisco García Enrique e Ildfonso García Castilla.

Procurador: Sr. José Ángel López Aguilar.

Contra: Antonio Román Martín, Manuel Román Madrid, María del Rosario Román Madrid, Alfonso Román Madrid, María Román Madrid, Bartolomé Madrid Enrique, Antonio Madrid Hernández, Francisca Rosa Ruiz Enrique, Francisco Ruiz Enrique, Juan Ruiz Enrique fallecido, Bartolomé Ruiz Enrique, Antonio García Enrique, Luis García Enrique, Manuel García Enrique, María García Enrique, Luis Enrique Molina, Rosa Enrique Molina, Juan Enrique Molina, María del Pilar Enrique Molina, Juan López Enrique, Luis López Enrique, Rafael López Enrique, Francisco López Enrique, Diego López Enrique, María López Enrique, Manuel López Enrique, Jacinta Madrid Redondo, María Isabel Madrid Cañas, Rafaela Madrid Cañas y Francisco García Castilla.

Procurador: Sr. Manuel Berrios Villalba y Francisco Lindo Méndez.

Letrado: Sr. Julio Riazzo Mallol y Diego Jesús Notario Fernández.

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Montoro.
Juicio ordinario 47/2011.

SENTENCIA NÚM. 128 /19

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Montoro, a 23 de octubre de 2019.

Vistos por la Sra. doña M.^a Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados bajo el número 47/11, promovido a instancia de don Francisco García Enrique y don Ildfonso García Castilla, representados por el Procurador Sr. López Aguilar y asistidos del Letrado Sr. Alcalá Rojas contra la parte demandada Antonio Román Martín, Manuel Román Madrid, Alfonso Román Madrid, María Román Madrid, Antonio Madrid Hernández, Luis García Enrique, Manuel García Enrique, María García Enrique, Luis Enrique Molina, Rosa Enrique Molina, Juan Enrique Molina, María del Pilar Enrique Molina, Juan López Enrique, Luis López Enrique, Francisco López Enrique, Diego López Enrique, María López Enrique, Manuel López Enrique, Jacinta Madrid Redondo, María Isabel Madrid Cañas, Rafaela Madrid Cañas y Francisco García Castilla, declarados en rebeldía durante la tramitación del presente procedimiento, y contra Juan Ruiz Enrique, Antonio García Enrique y María del Rosario Román Madrid, fallecidos

durante la tramitación del procedimiento, y Bartolomé Madrid Enrique representado por el Procurador Sr. Berrios Villalba y asistido del Letrado Sr. Riazzo Mallol, y contra Francisca Rosa Ruiz Enrique, Francisco Ruiz Enrique, Bartolomé Ruiz Enrique, María López Enrique, Manuel López Enrique y Rafael López Enrique, representados por el Procurador Sr. Lindo Méndez y asistidos del Letrado Sr. Notario Fernández, en reclamación de declaración de nulidad de la cláusula financiera cuarta del contrato y restitución de cantidades, habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida a instancia del Procurador Sr. López Aguilar, a instancia de don Francisco García Enrique y don Idelfonso García Castilla contra la parte demandada, debo condenar y condeno a Antonio Román Martín, Manuel Román Madrid, Alfonso Román Madrid, María Román Madrid, Antonio Madrid Hernández, Luis García Enrique, Manuel García Enrique, María García Enrique, Luis Enrique Molina, Rosa Enrique Molina, Juan Enrique Molina, María del Pilar Enrique Molina, Juan López Enrique, Luis López Enrique, Francisco López Enrique, Diego López Enrique, María López Enrique, Manuel López Enrique, Jacinta Madrid Redondo, María Isabel Madrid Cañas, Rafaela Madrid Cañas y Francisco García Castilla, declarados en rebeldía durante la tramitación del presente procedimiento, y contra Juan Ruiz Enrique, Antonio García Enrique y María del Rosario Román Madrid, fallecidos durante la tramitación del procedimiento, y contra Bartolomé Madrid Enrique, Francisca Rosa Ruiz Enrique, Francisco Ruiz Enrique, Bartolomé Ruiz Enrique, María López Enrique, Manuel López Enrique y Rafael López Enrique, y en consecuencia, debo declarar y declaro la disolución y extinción de la comunidad de bienes que forman el demandante y los demandados sobre la finca descrita en el fundamento de derecho primero de esta resolución inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, núm. 18.156, y para el caso que no existiera acuerdo entre las partes en cuanto a su adjudicación a una de ellas, se saque a la venta en pública subasta con admisión de licitadores, con distribución del metálico que se obtenga en proporción a las cuotas de propiedad existentes y fijándose como valor de la finca a los efectos del tipo de la subasta en la cantidad de 28.771,46 euros, y ello sin condena en costas.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1474 0000 02 0047 11, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil). Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según disposición adicional 15.ª introducida por la L.O. 1/2009, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe, en Montoro, a 23 de octubre de 2019.

Diligencia. La extiendo yo la LAJ para hacer constar que la anterior sentencia ha sido firmada en el día de su fecha por la Sra. Juez Stta., quedando unido el original a su Libro y expidiéndose testimonio para su unión a las actuaciones. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María García Enrique, don Juan Enrique Molina y don Antonio García Enrique. Notifíquese a los demandados a Sentencia de 23 de octubre de 2019 con extracto de la misma, que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, facultando al Procurador para su diligenciado.

Montoro, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 737/2011. (PP. 1139/2021).

NIG: 4109542C20110002989.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 737/2011. Negociado: D.

De: Don Antonio Pozo Martínez y María Teresa Calvo Pozo.

Procuradora: Sra. Rocío Santos Barba.

Letrado: Sr. Pablo Flores Avellaneda.

Contra: Rubercon, S.A.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 737/2011, seguido a instancia de Antonio Pozo Martínez y María Teresa Calvo Pozo frente a Rubercon, S.A.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 101/2017

En Utrera, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Asunción Rocío Álvarez Gutiérrez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario arriba referenciados, promovidos por don Antonio Pozo Martínez y doña María Teresa Calvo Pozo, representados por la Procuradora doña Inmaculada Romero Gutiérrez, asistida de la Letrada doña M.^a Carmen Ramos Benjumea, contra la entidad «Rubercon, S.A.L.», declarada en rebeldía procesal, dicta la presente resolución, en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Pozo Martínez y doña María Teresa Calvo Pozo, representados por la Procuradora doña Inmaculada Romero Gutiérrez contra la mercantil «Rubercon, S.A.L.», acuerdo:

Primero. Dar por resuelto el contrato privado de compraventa de fecha 19 de junio de 2007 suscrito entre «Rubercon, S.A.L.», y don Antonio Pozo Martínez y doña María Teresa Calvo Pozo.

Segundo. Condenar a la demandada a que abone a los actores la cantidad de 34.304 euros (treinta y cuatro mil trescientos cuatro euros) más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia y los previstos en el art. 576 de la LEC, desde dicha fecha hasta su completo pago.

Tercero. Con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución e infórmeles que conforme al art. 458 de la LEC, contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días a contar desde el siguiente a su notificación y conocerá del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Para interponer el recurso será necesaria, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al presentar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Quede testimonio de la presente en los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicha demandada, Rubercon, S.A.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 26 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 3.06/2016. (PP. 58/2021).

NIG: 1101242M20150002892.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 3.06/2016. Negociado: 6.

De: Administración Concursal, Ministerio Fiscal.

Letrado Sr: César de la Torre Benito.

Contra: Dercan Comercial de Grasas, S.L., Joaquín García López y José Manuel Polanco Jiménez.

Procuradora Sra.: María Eugenia Castrillón Guillén y Fernando Lepiani Velázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento 3.06/2016, seguido para la calificación del concurso de Dercan Comercial de Grasas, S.L., CIF B-11379740, se ha dictado sentencia sobre calificación del concurso, que copiados en su encabezamiento y fallo, son como siguen:

SENTENCIA NÚM. 401/2020

En Cádiz, a 22 de octubre de 2020.

F A L L O

Declaro culpable el concurso de Dercan Comercial de Grasas, S.L.

Declaro personas afectadas por la calificación a don José Manuel Polanco Jiménez y don Joaquín García López.

Condeno a don José Manuel Polanco Jiménez y don Joaquín García López a la pena de inhabilitación para administrar bienes ajenos por un periodo de cinco años y a la pérdida de cualquier derecho que pudiese tener en el presente concurso.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de 20 días, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Marín Herrero, Magistrada del Juzgado Mercantil número Uno de Cádiz. Doy fe.

Y encontrándose Dercan Comercial de Grasas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cádiz, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital, correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 5 de enero de 2018, modificada por la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital, con cargo a la partida presupuestaria siguiente para las anualidades 2020 y 2021:

- Modalidad Destinos Turísticos Maduros: 0900170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339.

Núm. de expediente: DTM2020AL0005.
Beneficiario: Huerta la Cañada, S.L.
Importe de la subvención: 28.600,00 €.
Finalidad: Implantación nuevas tecnologías Hotel Simon.

Núm. de expediente: DTM2020AL0006.
Beneficiario: New Expovivienda, S.L.
Importe de la subvención: 40.000,00 €.
Finalidad: Implantación de nuevas tecnologías apartamentos turísticos Expoholidays.

Núm. de expediente: DTM2020AL0007.
Beneficiario: Green Planet Renovables, S.L.
Importe de la subvención: 40.000,00 €.
Finalidad: Desarrollo de las Tic: Plataforma web avanzada, software de gestión integral (Hotel Mamabels).

Núm. de expediente: DTM2020AL0008.
Beneficiario: Andrés Cayuela Venzal.
Importe de la subvención: 21.700,00 €.
Finalidad: Aplicación gestión, control y seguridad wifi (Hotel Tio Felipe).

Núm. de expediente: DTM2020AL0010.
Beneficiario: Proyectos Vista Baja, S.L.
Importe de la subvención: 40.000,00 €.
Finalidad: Desarrollo de las TIC: Plataforma web avanzada, software de gestión integral (Apartamentos Marina Rey).

Núm. de expediente: DTM2020AL0012.

Beneficiario: Gestiones Turísticas e Inmobiliarias Alsur, S.L.

Importe de la subvención: 40.000,00 €.

Finalidad: Creación de página web propia con motor de reservas (Apartamentos Delamar).

Núm. de expediente: DTM2020AL0013.

Beneficiario: Explotaciones Hoteleras Complejo Continental, S.L.

Importe de la subvención: 9.143,63 €.

Finalidad: Implementación apertura y cierre de puertas mediante tarjetas (Hotel Continental).

Núm. de expediente: DTM2020AL0016.

Beneficiario: Aquatours Almería Aventuras Submarinas, S.L.

Importe de la subvención: 1.778,01 €.

Finalidad: Adquisición de hardware y software.

Almería, 15 de abril de 2021.- El Delegado, Vicente García Egea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de abril de 2021, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1190/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica núm. expediente 14105/AT y AAU/GR/063/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Cornisa Solar, S.L., con domicilio en C/ Villanueva, 2, planta SM, 28001-Madrid y CIF: B88246194.

Emplazamiento: La planta fotovoltaica se sitúa en las parcelas 64, 65 y 66 del polígono 9, su línea subterránea de media tensión hasta la SET privativa discurre por caminos existentes y linderos de parcelas y la SET privativa se sitúa en la parcela 18 del polígono 7, en el t.m. de Ventas de Huelma, en la provincia de Granada.

Características: Planta solar fotovoltaica «Cornisa Solar» de 50 MWp, su línea subterránea de media tensión y la posición de transformación 30/220 KV en SET FV Caparacena. La planta está formada por generadores fotovoltaicos sobre estructura con seguimiento a un eje horizontal, con rango de seguimiento $\pm 60^\circ$. El campo solar fotovoltaico está constituido por 105.248 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 475 KWp de potencia máxima, modelo CANADIAN HIKU5 CS3Y-475M 1500V o similar, agrupados en cadenas módulos fotovoltaicos en serie. Se instalarán 14 inversores de 3125 KVA de potencia en corriente alterna, modelo SG3125HV-MV-20 de SunGrow o similar, formando 6 estaciones de transformación de 6.250 kVA y 7.138 KWp cada una, agrupando 2 inversores, un transformador a 30 KV y celdas de línea y protección, más una estación de transformación de características similares con potencia 6.250 KVA y 7.163 KWp. Todos ellos serán regulados para disponer en el punto de conexión de 40 MW nominales. Se dispondrá de 2 circuitos independientes subterráneos de media tensión con conductores AL RHZ1 18/30 kV o similar que unen las estaciones de transformación con el centro de seccionamiento dentro de la propia planta. Además, se dispondrá de 3 circuitos subterráneos de media tensión con conductores AL RHZ1 18/30 kV o similar que une el centro de seccionamiento con la subestación de 400 mm² sección en aluminio, con una longitud de 4.272 metros.

La parte privativa de la SET FV Caparacena estará formada por un parque de 220 kV con una posición de línea-trafo; un parque de 30 kV con una posición de transformación 9 posiciones de línea, 1 posición de SSAA, 1 posición de celdas de medida, 1 barra colectora y 1 posición de baterías de condensadores; 1 unidad transformadora de 140 MVA; y 1 posición de reserva.

Presupuesto de ejecución material: 19.817.586,59 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, previa cita en el teléfono 955 063 910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica del proyecto que se cita, en los tt.mm. de Las Gabias, La Malahá y Alhendín, en la provincia de Granada. (PP. 1191/2021).

Por Resolución de fecha 25 de septiembre de 2020 se concedió autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «Proyecto de Ejecución de subestación eléctrica Watt Alhendín, Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica Watt Alhendín 49,9 MW y Proyecto de ejecución LSAT y LAAT FV Watt Alhendín-SET Gabias, en los tt.mm. de Las Gabias, La Malahá y Alhendín en la provincia de Granada», expediente núm. 13.711/AT, resolución que fue notificada a los titulares de bienes y derechos afectados y publicada en el BOE de 17 de noviembre de 2020, así como en el BOJA y BOP, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos referidos.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Watt Development SPV 2, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sorní, núm. 21, puerta 8, de Valencia, C.P. 46004, CIF B-98868037.

Características: Planta Solar Fotovoltaica «Watt Alhendín I» de 49,99 MWp, 142.856 módulos fotovoltaicos de 350 Wp de potencia unitaria, unidos mediante series de 28 nódulos por string, instalados en estructura fija, 15 inversores 1500Vdc/645Vac de 3110 W de salida, 15 Centros de Transformación tipo interior, 3.110 kVA 0,645/20 kV, protección celdas 24 kV SF6 2L1P y 1L1P, evacuación conductor XLPE 12/20 kV 400 mm² Al, 5 circuitos salida hasta Subestación Eléctrica de evacuación 20/66 kV 43/47 MVA ONAN/ ONAF, parque 20 kV tipo interior SF6 simple barra formada por 5 celdas línea, 1 celda trafo, 1 celda medida y control y 1 celda SS.AA., parque 66 kV tipo exterior convencional, 1 posición salida línea y 1 posición trafo de evacuación, SS.AA., e instalaciones medida y control y línea Eléctrica Aéreo/Subterránea de Alta Tensión 66 kV S/C de evacuación desde la subestación «Watt Alhendín» hasta la subestación «Gabias», de 1.570 m de longitud tramo subterráneo y 7.440 m de longitud tramo aéreo, conductor RHZ1-2OL 36/66 kV 1x630 Al o similar y 242-Al1/39-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico. La Subestación Eléctrica sita en la parcela 76, polígono 9, del t.m. de Alhendín, la planta fotovoltaica se sitúa en las parcelas 54, 55, 56, 61, 62, 63, 69, 76, 84 y 95, polígono 9, del t.m. de Alhendín, y la línea de evacuación afecta los tt.mm. de Las Gabias, La Malahá y Alhendín, en la provincia de Granada.

Finalidad: Producción y evacuación de energía eléctrica fotovoltaica. Mejorar el mallado de la red de distribución de la Comarca de la Alpujarra Granadina.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar en los ayuntamientos los días, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento donde discurren las fincas afectadas así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de edictos del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Delegación de Gobierno de Granada. En el expediente expropiatorio Watt Development SPV 2, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Granada, 14 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO 1 Relación Bienes y Derechos Plana Solar Fotovoltaica Watt Alhendín 49,9 mw y proyecto línea subterránea, y línea aérea de A.T. FV Watt Alhendín-SET Las Gabias Expediente: 13.711/AT

Calendario de citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Ayuntamiento de La Malahá, día 17 de mayo de 2021

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Apoyos. n° apoyo	Apoyos. Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)	Hora
52	Antonio Carrillo Canteras Concepción Cortés Quesada Manuel Durán Ciencia	C-Labor o labradío secano	La Malahá	18127A00400220000HB	4	22	19bis y 20	15,75	5216,78		3200	599,13	9:00
54	Manuel Jiménez Rodríguez (Heredero de)	AM Almenadro secano	La Malahá	18127A004000370000HD	4	37	21	4,49	2170,72		1600	214,71	9:20
56	Manuel Salas Urbano Rosario Salas Parejo	AM Almenadro secano	La Malahá	18127A004000350000HK	4	35			7,90				9:40
58	José López Martín José Manuel Victoria Povedano	O-Olivo secano	La Malahá	18127A004000280000HT	4	28	22	4,88	5592,99		1600	159,21	10:00
61	Antonio Jiménez Moreno (usufr) Manuel Jiménez Lorenzo	O-Olivo secano	La Malahá	18127A004001010000HR	4	101			2692,22			279,00	10:20
62	Francisco Rodríguez López	AM Almenadro secano	La Malahá	18127A004001030000HX	4	103			2209,24			271,02	10:40
64	Luis Martín Salas (Heredero de) Juan Martín Pérez y 4 Hijos.	O-Olivo secano	La Malahá	18127A004001050000HJ	4	105			1108,76				11:00
68	M Mercedes Hernández Polo	O-Olivos secano	La Malahá	18127A004000940000HL	4	94	24	4,08	1219,16		1562,86	145,32	11:20
69	Fernando Sánchez Yalverde	C- Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A004001070000HS	4	107						46,77	11:40
70	Antonia Fernández Fernández	O-Olivos secano	La Malahá	18127A004000930000HP	4	93			991,75				12:00
71	José Gámez Martín	O-Olivo secano	La Malahá	18127A004000920000HQ	4	92			4,93				12:20

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Apoyos. nº apoyo	Apoyos. Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)	Hora
72	Gabriel Jiménez Martín (Herederos de)	C-Labor o Labradío secoano	La Malahá	18127A005001730000HK	5	173			10,57				12:40
76	María Luisa Guerrero Ruiz	C-Labor o Labradío secoano	La Malahá	18127A005001760000HX	5	176	26	1,9	1045,48		1499,55		13:00
79	Francisco Romero Urbano (Herederos de)	C-Labor o Labradío secoano	La Malahá	18127A005001350000HF	5	135			884,06				13:20
80	María Carmen Guerrero López	C-Labor o Labradío secoano	La Malahá	18127A005001340000HT	5	134	28	4,49	2297,13		1600	524,34	13:40
89	Antonio Urbano Pérez	E-Pastos	La Malahá	18127A005000970000HG	5	97			449,31				14:00
91	Antonio Urbano Pérez	O-Olivos secoano	La Malahá	18127A005000980000HQ	5	98			951,23				14:00

Ayuntamiento de La Malahá. día 18 de mayo de 2021

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Apoyos. nº apoyo	Apoyos. Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)	Hora
83	Virginia Gijón Lorenzo	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005001310000HQ	5	131			452,32				9:00
86	Sebastián Alférez Guerrero	C-Labor o labradío secano	La Malahá	18127A005001280000HQ	5	128	29	1,9	2295,52		1600	418,05	9:20
88	José Martín Aguilar José Manuel Martín Fernández	E-Pastos	La Malahá	18127A005000960000HY	5	96			35,92				9:40
90	José Martín Aguilar José Manuel Martín Fernández	O-Olivos secano	La Malahá	18127A005000950000HB	5	95			360,82				9:40
92	José Alférez Urbano	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005000990000HP	5	99			1518,52				10:00
93	María Candel Rivas Eschón Rojas Cantal Silvia Rojas Cantal	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005001000000HP	5	100			197,74				10:20
94	Isabel Villegas Gámez	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005001010000HL	5	101			916,43				10:40
95	Eduardo Villegas Lorenzo (Herederos de) Filomena Villegas Villegas Joaquín Villegas Villegas Eduardo Villegas Villegas	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005001020000HT	5	102	30	3,42	747,73		1594,76	268,77	11:00
96	Ana Manute Benavides	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005001030000HF	5	103			2255,49				11:20
97	Bombeco Jaen CB	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005001050000HO	5	105			45,81				11:40
99	Ana Manute Benavides	C-Labor o Labradío secano	La Malahá	18127A005000840000HJ	5	84			43,61				12:00
101	Bombeco Jaen CB	O-Olivos secano	La Malahá	18127A005000800000HR	5	80			769,18				11:40
102	Rafael Martín López	O-Olivos secano	La Malahá	18127A005000790000HX	5	79	31	2,46	776,03		1579,78	112,02	12:20

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Apoyos. nº apoyo	Apoyos. Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)	Hora
103	Adrián Salmerón Terreros	O-Olivos seco	La Malahá	18127A00500770000HR	5	77			1086,42				12:40
104	Sebastián Alférez Guerrero	C-Labor o Labradío seco	La Malahá	18127A00500780000HD	5	78			242,40				9:20
105	María Canal Rivas Escobar Rojas Cantal Silvia Rojas Cantal	C-Labor o Labradío seco	La Malahá	18127A00500760000HK	5	76			93,71			433,47	13:00
106	Consejería Urbano Carrión	OR-Olivos regadío	La Malahá	18127A00500740000HM	5	74	32	11,49	2153,29		1589,17	68,31	13:20

Ayuntamiento de Las Gabias, día 19 de mayo de 2021

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Apoyos, n.º apoyo	Apoyos, Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad, ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad, ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)	Hora
1	Endesa Distribución Eléctrica S.L.	E- Pastos	Las Gabias	18083A01200070000KQ	12	70				19,74	98,7		9:00
4	Nieves Rodríguez Jiménez Nieves Rodríguez Mesa	CR Labor o labradío regadío	Las Gabias	18083A01100027000KP	11	27				66,32	331,62		9:20
5	Brígida Alecha Rodríguez	CR Labor o labradío regadío	Las Gabias	18083A01100246000KB	11	246				53,29	266,46		9:40
9	Hermanos Rodríguez Ariza, S.L.	C- Labor o Labradío secano	Las Gabias	18083A01100260000KM	11	260				38,08	190,41		10:00
11	Hermanos Rodríguez Ariza, S.L.	C- Labor o Labradío secano	Las Gabias	18083A00900153000KZ	9	153				116,88	584,4		10:00
12	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	C- Labor o Labradío secano	Las Gabias	18083A00900127000KY	9	127				106,38	531,9		10:40
15	Francisca Serrano Perítez	C- Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00800010000KF	8	1				5,87	29,37		11:00
15	Francisca Serrano Perítez	C- Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00800010000KF	8	1	1 y 2	40,98	2701,64		3059,74	37,26	11:20
16	Juan Zamora Aguilera	O-Olivo secano	Las Gabias	18083A00800020000KM	8	2							11:40
18	Juan Zamora Aguilera	C- Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00600183000KR	6	183	3	4,08	1924,63		1600	108,84	12:00
19	Salvador Rodríguez Polo (Herederos de)	O-Olivo secano	Las Gabias	18083A00600184000KD	6	184							12:20
20	Josfa Perítez Torres	O-Olivo secano	Las Gabias	18083A00600180000KM	6	180							12:40
21	Ascensión González García	C- Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A006001810000KO	6	181							13:00

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Apoyos. n.º apoyo	Apoyos. Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre e de paso accesos (m²)	Hora
22	Nieves Perifonez García (Herederos de) Clotilde Ruiz Perifonez	C-Labor o labradío seco	Las Gabias	18083A006001820000KK	6	182	4	4,08	933,71		1600	97,98	13:20
24	Genovelli, S.L.	(a) Olivo seco	Las Gabias	18083A006001770000KM	6	177			1825,9				13:40
24	Genovelli, S.L.	(d) OR- Olivo regadío	Las Gabias	18083A006001770000KM	6	177			2198,3				13:40
26	Genovelli, S.L.	O-Olivo seco	Las Gabias	18083A006001760000KF	6	176	5	2,34	1627,50		1600		13:40
109	Salvador Rodríguez Polo (Herederos de)	O-Olivos seco	Las Gabias	18083A005001350000KF	5	135	9	75,18	405,59		356		14:00
110	Juan García Ruiz	C-Labor o Labradío seco	Las Gabias	18083A005001380000KK	5	138			176,77		64,35		14:00

Ayuntamiento de Las Gabias. Lta 20 de mayo de 2021

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Apoyos. nº apoyo	Apoyos. Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre de paso e accesos (m²)	Hora
27	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	O-Olivo secano	Las Gabias	18083A00600173000KP	6	173			2722,28			288,60	9:00
28	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	O-Olivo secano	Las Gabias	18083A00600169000KQ	6	169	6	22,09	2210,01		1600	742,59	9:00
29	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres S.L.	O-Olivo secano	Las Gabias	18083A00600233000KG	6	233	7	20,7	3316,83		1600	754,21	9:00
31	Salvador Rodríguez Polo (Herederos de) Brigada Alcobá Rodríguez	C-Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00600161000KZ	6	161			2335,51				9:40
32	José Martínez Cortés Cesareo Simón Cruz Santana de Falco Paulon	Industrial DS Diseminados 162	Las Gabias	002100200VGH1A0001WO		002100200VGH1A0001WO			205,62				10:00
35	Manuel Díaz Román (Herederos de)	C-Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00500740000KM	5	74	8	13,39	2641,84		1568,19	397,29	10:20
36	Juan García Ruiz	C-Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00500137000KO	5	137	9	1,033	3517,86		1218,5	323,25	10:40
37	José Ávila Rojas (INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ÁVILA ROJAS, S.A.)	AM Almenadro secano	Las Gabias	18083A00500149000KZ	5	149	10	26,62	3494,74		1600	125,67	11:00
38	Elvira Rodríguez Serrano	AM Almenadro secano	Las Gabias	18083A00500067000KP	5	67			2761,99			1084,75	11:40
39	en investigación, art 47 Ley 35/2003	AM Almenadro secano	Las Gabias	18083A00500560000KU	5	56			1212,08			659,99	11:20
40	José Ávila Rojas (INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ÁVILA ROJAS, S.A.)	C-Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00500600000KH	5	60	11 y 12	5,22	6761,70		3200	835,35	11:00
41	Enrique García Castellanos Quirino García Castellanos	AM Almenadro secano	Las Gabias	18083A00500051000KI	5	51	13 y 14	8,16	11470,67		3200	1193,40	12:00
42	Miguel Gómez Bertos	O-Olivo secano	Las Gabias	18083A00500052000KJ	5	52	15	11,49	397,41		1600	353,43	12:20

nº orden	Titular	Naturaleza terreno	Municipio	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Apoyos. n.º apoyo	Apoyos. Ocupación superficie (m²)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m²)	Zanja para trazado subterráneo + seguridad. ocupación superficie (m²)	Ocupación temporal para obras (m²)	Servidumbre e de paso accesos (m²)	Hora
43	Brigada Alcoa Rodríguez Mercedes Alcoa Rodríguez	C-Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00500025000KH	5	25	16 y 17	6,17	11949,79		3200	2025,06	12:40
44	Brigada Alcoa Rodríguez	C-Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00500032000KY	5	32			1565,73				13:00
46	José Francisco del Capiro López	Almendo secano	Las Gabias	18083A005000155000KW	5	155	18	15,52	1169,34		1600	545,07	13:20
49	Luis Roldán Ramírez	Improductivo	Las Gabias	18083A00500014000KD	5	14			1260,73			241,86	13:40
47	Palacio d'Maldia, S.L.	Almendo secano	Las Gabias	18083A00500006000KF	5	6			1796,67				14:00
50	Palacio d'Maldia, S.L.	(a) AM Almendo secano	Las Gabias	18083A00500015000KX	5	15			258,4				14:00
50	Palacio d'Maldia, S.L.	(b) C-Labor o labradío secano	Las Gabias	18083A00500015000KX	5	15			666,85				14:00
51	Palacio d'Maldia, S.L.	Almendo secano	Las Gabias	18083A00500015000KR	5	13	19	14,36	2358,44		1600	117,87	14:00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica propuesta de resolución recaída en el expediente de jubilación por incapacidad permanente.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario/a con DNI 272242086-N, propuesta de resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 2 de marzo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, recaída en el expediente de jubilación por incapacidad permanente iniciado al funcionario/a con DNI 27242086-N.

La propuesta de resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado/a en el Servicio de Gestión de Personal Docente de Educación Infantil y Primaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, o en la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, sito en Paseo de la Caridad, 125, finca Santa Isabel, de Almería, donde podrá personarse el/la interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
76654262T	2016/2017	202180/002880
76625261W	2016/2017	202180/002882
76740933F	2016/2017	202180/002931
77178013H	2016/2017	202110/004072
49522435P	2016/2017	202410/005335
X6204505W	2016/2017	202040/001644
51182506P	2016/2017	202140/000804
X4237726E	2016/2017	202180/002855
44072912J	2016/2017	202180/002843
80169117H	2016/2017	202140/000846
31876801C	2016/2017	202140/000888
77648661V	2016/2017	202230/001808
20953528E	2016/2017	202140/000869
75139893C	2016/2017	202180/002798

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X8209702J	2016/2017	202180/002807
31019742X	2016/2017	202140/000920
Y3929376R	2016/2017	202110/004147
32731864N	2016/2017	202140/000870
48938779T	2016/2017	202210/000699
X5774862E	2016/2017	202040/001598
77446025B	2016/2017	202180/002890
Y3632873Z	2016/2017	202140/000837
49850358C	2016/2017	202110/004780
Y1408794N	2016/2017	202180/002845
51181891Z	2016/2017	202140/000947
26053831Y	2016/2017	202180/002847
75236051S	2016/2017	202040/001631
77019214B	2016/2017	202110/004005
14276091Z	2016/2017	202180/002786
80163447Y	2016/2017	202140/000809
31884322C	2016/2017	202140/000825
32086846Y	2016/2017	202110/004150
32086845M	2016/2017	202110/004179
31872659H	2016/2017	202140/000921
77139689N	2016/2017	202180/002722
76656788L	2016/2017	202180/002826
50617990G	2016/2017	202140/000948
32085018H	2016/2017	202110/004181
75574896R	2016/2017	202180/002723
Y0510960Y	2016/2017	202040/001646
77765174N	2016/2017	202180/002962
15427977Z	2016/2017	202040/001647
77017398N	2016/2017	202110/004009
46273035W	2016/2017	202140/000928
X8195768V	2016/2017	202040/001653
76588079B	2016/2017	202110/004011
23797704H	2016/2017	202180/002937
77396817T	2016/2017	202110/004109
45749594H	2016/2017	202140/001152
X9407675P	2016/2017	202110/004098
26511507M	2016/2017	202180/002964
51539042K	2016/2017	202110/004024
26824940V	2016/2017	202140/000840
77824674B	2016/2017	202040/001691
76069483L	2016/2017	202180/003257
49074738Y	2016/2017	202110/004123

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
49111042Q	2016/2017	202210/000616
49111041S	2016/2017	202210/000618
45924692V	2016/2017	202180/002759
75899469K	2016/2017	202110/004012
49957139N	2016/2017	202210/000754
75560360R	2016/2017	202210/000595
X5181869S	2016/2017	202040/001638
78121112W	2016/2017	202040/001617
75149000L	2016/2017	202180/002832
31019105V	2016/2017	202140/000926
44178640X	2016/2017	202180/002927
54312030Z	2016/2017	202040/001578
02280439N	2016/2017	202180/002788
Y3855167J	2016/2017	202040/001628
77946514C	2016/2017	202180/002968
26820902G	2016/2017	202140/001049
48903166Z	2016/2017	202210/000813
53931719P	2016/2017	202410/005017
X9142617W	2016/2017	202040/001500
76627187L	2016/2017	202180/002866
75246152L	2016/2017	202040/001501
76741682C	2016/2017	202180/002801
77986336Y	2016/2017	202040/001505
78237904T	2016/2017	202040/001674
77173080F	2016/2017	202110/004092
77843753T	2016/2017	202230/001474
20606715A	2016/2017	202110/004200
77022834C	2016/2017	202180/002915
75570321A	2016/2017	202180/002802
75576988T	2016/2017	202180/002916
31018512E	2016/2017	202140/000881
76590141A	2016/2017	202180/002789
34781558S	2016/2017	202040/001626
77946236H	2016/2017	202180/002973
45944404H	2016/2017	202140/000861
77047414J	2016/2017	202110/004671
52255845Y	2016/2017	202040/001679
50643392Z	2016/2017	202180/003222
Y0579226P	2016/2017	202140/001077
29621623S	2016/2017	202210/001689
Y2343943G	2016/2017	202180/002921
77383788N	2016/2017	202230/001472

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
77018581E	2016/2017	202110/004042
49105869H	2016/2017	202210/001527

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto mencionado se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, num. 4, 04004-Almería, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el días siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial o persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

NIF/NIE	EXPEDIENTE
27217492-M	013 AL02740
X-7956852-W	016 AL 03000
B-42477763	016 AL 03017
X-07404128-Z	016 AL 03021
B-04341202	035 AL 01099
22727540-K	035 AL 03035
75770087-Z	035 AL 03065
X-37385582-W	035 AL 03076
27195801-A	048 AL 00098
27499452-P	048 AL 03008
X-5070749-P	048 AL 03024
78037761-A	048 AL 03030
X-48689955-Q	048 AL 03031
77154641-Z	052 AL 00419
23266590-C	053 AL 03018

NIF/NIE	EXPEDIENTE
200840711	053 AL 03035
X-3995173-G	053 AL 03039
27522630-W	053 AL 03046
36564815-J	053 AL 03054
23098587-A	053 AL 03057
X-6532593-H	053 AL 03066
27266906-S	053 AL03068
X-3098143-C	053 AL 03086
00000027-W	053 AL 03088

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 15472832L.

Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Exp. 3194.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16.2.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

DNI y núm. expediente: 24244883-P, 4032579-16.

Procedimiento: Medida 13.1.1, pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas montañosas.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2016, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.ª.

Granada, 14 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 45713661B.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0316/21 SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.3.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 15 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0001/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0001/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 12 de abril de 2021.

Destinatario: NIF/NIE B93640555.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0002/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0002/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 12 de abril de 2021.

Destinatario: NIF/NIE B93640555.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0005/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0005/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 12 de abril de 2021.

Destinatario: NIF/NIE B93640555.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0006/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0006/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 12 de abril de 2021.

Destinatario: NIF/NIE B93640555.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

N.º DE EXPEDIENTE	DNI
561-2019-39897	30542734E
561-2019-41644	30518192K
561-2019-43535	X9148013Q
561-2019-44646	30501119Z
561-2019-45234	34860364T
561-2020-00540	30211035Y
561-2020-04854	Y375325W
561-2020-06367	30502469F
561-2019-39441	79262746P
561-2019-39447	48873095G
561-2019-38642	51472628P
561-2019-45257	X7184957X
561-2019-42025	Y6363511T
561-2020-06020	30506139C
561-2019-38649	45889911N
561-2019-38738	50626797W
561-2019-47588	07468422T
561-2019-42623	42203973P
561-2019-43706	31467712A
561-2019-45648	30467712A
561-2020-06615	30979386L
561-2020-03523	30810516S

N.º DE EXPEDIENTE	DNI
561-2020-03671	03132507E
561-2019-40754	80118515Q
561-2019-41388	78682461J
561-2019-42034	44364383M
561-2019-47699	Y6536515K
561-2020-038391	30794708P
561-2021-03130	15450773V
561-2019-47516	31878246Q
561-2019-27890	46269601H
561-2019-47131	30985694W
561-2019-41163	28479950Q
561-2019-46361	30819228X
561-2020-02020	310137067T
561-2021-01374	49507300F
561-2020-00918	30497464Q
561-2019-39211	26975840Z
561-2019-39479	52532665K
561-2019-39906	54592490N
561-2019-39924	X9182544R
561-2019-40011	30459000P
561-2019-40017	X7820643E
561-2019-40560	52352758C
561-2019-40571	26976280V
561-2019-40752	Y6244329G
561-2019-41830	X3489811K
561-2019-41858	30476946Z
561-2019-43637	31892783V
561-2019-43661	Y1411315G
561-2019-43681	Y3662884X
561-2019-43692	45743869C
561-2019-44345	30831677Q
561-2019-44353	Y6407435V
561-2019-47672	31023373F
561-2019-40537	80136890Z
561-2020-05515	30536169F
561-2019-10341	26045857J

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI
561-2020-00919	30439718T
561-2020-06515	48870643J
561-2019-47657	24896227S
561-2019-00700	30493763H
561-2020-02408	28592022D
561-2020-02568	Y7254121G
561-2019-42686	44371051A
561-2020-03727	30996849W
561-2019-34658	34015990W
561-2020-01873	30498124D
561-2020-04728	38420342S
561-2020-06619	Y2564055Y
561-2020-01474	80151550T
561-2020-04193	31012192G
561-2020-04195	30524349Z
561-2020-05888	Y6617901X
561-2020-06419	X0890012G
561-2019-44886	30520281V
561-2019-41372	30471161W
561-2019-44778	X9988968C
561-2020-03841	X9434820J
561-2020-03927	X9434820J
561-2020-06793	30949251Z

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) formuladas por las personas cuyos DNI/NIE, se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
564-2020-00298-1	RES. DENEGACIÓN	45325609S
564-2021-02580-1	RES. DENEGACIÓN	31005210Z
564-2021-03011-1	RES. CONCESIÓN	30966877E
564-2021-0356-2	RES. DENEGACIÓN	31007100H
564-2021-03076-2	RES. CONCESIÓN	05928614L
564-2021-03331-2	RES. CONCESIÓN	30518192K
564-2021-03448-2	RES. DENEGACIÓN	53577700M
564-2021-03466-2	RES. DENEGACIÓN	50623931B
564-2021-03635-2	RES. DENEGACIÓN	X3039112F
564-2021-03844-2	RES. DENEGACIÓN	52485571P
564-2021-04240-2	RES. DENEGACIÓN	30816214D
561-2019-23909-1	RES. DESISTIMIENTO	30499487S
561-2019-24181-1	RES. DESISTIMIENTO	26824224Z
561-2019-25793-1	RES. DESISTIMIENTO	30455282Q
591-2019-25816-1	RES. DESISTIMIENTO	34000874C
561-2019-26056-1	RES. DESISTIMIENTO	31004070R
561-2019-27358-1	RES. DESISTIMIENTO	30957333T
561-2019-28786-1	RES. DESISTIMIENTO	31888211E
561-2019-30788-1	RES. DESISTIMIENTO	44352172F
561-2019-33112-1	RES. DESISTIMIENTO	31003574B
561-2019-35592-1	RES. DESISTIMIENTO	80148669V
561-2019-35618-1	RES. DESISTIMIENTO	45942705K
561-2019-36239-1	RES. DESISTIMIENTO	30813798P
561-2019-36887-1	RES. DESISTIMIENTO	Y5947143R
561-2019-38599-1	RES. DENEGACIÓN	30968770Y
561-2019-39450-1	RES. DENEGACIÓN	43709512J
561-2019-39702-1	RES. DENEGACIÓN	Y6265590J
561-2019-39791-1	RES. CONCESIÓN	32732911R
561-2019-40433-1	RES. DENEGACIÓN	X3585576Z
561-2019-40626-1	RES. CONCESIÓN	Y3965586D
561-2019-40747-1	RES. CONCESIÓN	55091162K
561-2019-40954-1	RES. CONCESIÓN	30531218Y

EXPTE	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
561-2019-40996-1	RES. CONCESIÓN	80156996-1
561-2019-42040-1	RES. CONCESIÓN	44354455J
561-2019-43436-1	RES. DENEGACIÓN	17481041Y
561-2019-43624-1	RES. CONCESIÓN	Y6988034G
561-2019-43849-1	RES. DENEGACIÓN	30998736A
561-2019-43943-1	RES. CONCESIÓN	47620590X
561-2019-44581-1	RES. DENEGACIÓN	49509162Y
561-2019-44630-1	RES. DENEGACIÓN	27381914T
561-2019-44838-1	RES. DENEGACIÓN	30943561H
561-2019-44902-1	RES. DENEGACIÓN	Y6269245B
561-2019-45248-1	RES. DENEGACIÓN	30987722Y
561-2019-47070-1	RES. DENEGACIÓN	80159467M
561-2019-47168-1	RES. DENEGACIÓN	30789221H
561-2019-47294-1	RES. DENEGACIÓN	Y6649500F
561-2019-47482-1	RES. DENEGACIÓN	30472276J
561-2019-47660-1	RES. DENEGACIÓN	52359342P
561-2020-00288-1	RES. CONCESIÓN	X6794284S
561-2020-00363-1	RES. DENEGACIÓN	30969790F
561-2020-00378-1	RES. DENEGACIÓN	30539086P
561-2020-00650-1	RES. CONCESIÓN	X9704914H
561-2020-00572-1	RES. CONCESIÓN	X6819210D
561-2020-01463-1	RES. DENEGACIÓN	30960660S
561-2020-01485-1	RES. DENEGACIÓN	30993094L
561-2020-02177-1	RES. DENEGACIÓN	Y6472808R
561-2020-03276-1	RES. DENEGACIÓN	31031096W
561-2020-04791-1	RES. DENEGACIÓN	80156347J
561-2020-06663-1	RES. DENEGACIÓN	78308047Q
561-2020-06694-1	RES. DENEGACIÓN URGENCIA	50610230H
561-2020-07948-1	RES. DENEGACIÓN	49834302H
561-2020-16974-1	RES. DENEGACIÓN	53350242V
561-2020-21305-1	RES. DENEGACIÓN	30810412A
561-2020-21491-1	RES. DENEGACIÓN	46272105S
561-2020-27991-1	RES. DENEGACIÓN	51182716B
561-2020-31330-2	RES. DENEGACIÓN URGENCIA	52483846P
561-2020-32112-1	RES. DENEGACIÓN	49447158X
561-2020-32261-1	RES. DENEGACIÓN	31879402E
561-2020-35702-1	RES. DENEGACIÓN	Y5800775H
561-2021-00206-1	RES. DENEGACIÓN	80152324S
561-2021-00385-1	RES. CONCESIÓN	80152324S
561-2021-00848-2	RES. DENEGACIÓN	31872141Y
5612021-00849-2	RES. DENEGACIÓN URGENCIA	3053516L
561-2021-01700-2	RES. CONCESIÓN	75271967M

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla.

Expediente: 18/6409.

NIF titular: 44.600.065Y.

NIF titular: 52.273.493J.

NIF titular: 27.906.932C.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.ª del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147, la Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174, la Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Málaga para la concesión de estas ayudas con cargo a las partidas presupuestarias 1700037252 G/43A/48306/29 01 (300.000 €) y 1700187252 G/43A/48307/29 S0096 (1.0195.22,71 €) es de 1.319.522,71 euros.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente resolución. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

Y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación

requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para este ejercicio para esta provincia, siendo el 14 de octubre de 2020, 11:13:09 horas, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía de la última persona adjudicataria, y de acuerdo con el artículo 4, apartado 5.a) del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, según el cual la ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en los apartados anteriores de este artículo en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace: <http://lajunta.es/2o9ow>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro resumen, establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del Cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Séptimo. El art. 24 del Texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b).2.º del cuadro resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la conclusión del período subvencionable.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Octavo. El apartado 26 del Cuadro resumen, en concordancia con el art. 28 del Texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Noveno. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el Anexo, por el importe y período subvencionado que se relaciona en el mismo.

Segundo. El abono de la ayuda se realiza en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación.

La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del período subvencionable, para lo cual será obligatorio la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, el apartado 25.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: Contrato/s de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud, abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al período completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Tercero. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el período subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Cuarto. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el período subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Persona titular de de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Régimen sancionador:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace <http://lajunta.es/2o9ow>. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO. BENEFICIARIOS										
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ID.	FECHA SOLICITUD	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO
Eh6pH2000202020719	M. JESUS FERNÁNDEZ TRASANCOS	****5224	01/10/20	5.100,00 €	0,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203322	REGGID RAFAEL MORALES ALONSO	****7593	05/10/20	5.400,00 €	1.200,00 €	4.500,00 €	0,00 €	900,00 €	4.500,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203406	MARIA DOLORES CABELLO RETAMERO	****7199	05/10/20	2.700,00 €	1.200,00 €	1.350,00 €	0,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203617	ESTHER SUAREZ GRANADOS	****9336	05/10/20	6.000,00 €	720,00 €	4.860,00 €	0,00 €	1.140,00 €	4.860,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203810	MARIA ARANTZAZU RODRIGUEZ GARCIA	****1136	06/10/20	8.400,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203830	FRANCISCO GABRIEL POLISZCZUK	****9690	06/10/20	10.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203839	MARIA DEL CARMEN GARCIA PRADO	****4421	06/10/20	6.500,00 €	473,60 €	4.700,00 €	0,00 €	1.300,00 €	4.700,00 €	01/03/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203871	MONTSERRAT ESTEPA NUÑEZ	****7454	06/10/20	3.360,00 €	600,00 €	3.960,00 €	0,00 €	0,00 €	3.960,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203884	ANDREA RODRIGUEZ MARSILIO	****8227	06/10/20	4.050,00 €	0,00 €	4.050,00 €	0,00 €	0,00 €	4.050,00 €	17/03/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203943	ANTONIA GODOY BARRANCO	****3100	06/10/20	4.560,00 €	0,00 €	4.560,00 €	0,00 €	0,00 €	4.560,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203972	ESTEFANIA MARIN LOPEZ	****6339	06/10/20	5.472,00 €	0,00 €	3.872,00 €	0,00 €	1.600,00 €	3.872,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020203986	MARISOL IOLA WHITAKER	****4104	06/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204019	BISLEBY VALENTINA PÉREZ ACOSTA	****4753	06/10/20	3.850,00 €	0,00 €	3.850,00 €	0,00 €	0,00 €	3.850,00 €	01/02/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204044	VANESA MORALES DIAZ	****4396	06/10/20	6.000,00 €	0,00 €	4.320,00 €	0,00 €	1.680,00 €	4.320,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204047	MARCELA GUADALUPE MONJE LOPEZ	****5178	06/10/20	3.150,00 €	0,00 €	3.150,00 €	0,00 €	0,00 €	3.150,00 €	01/04/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204050	ELENA PALANCA BASSOLS	****0393	06/10/20	4.200,00 €	0,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204053	ROCIO SERRANO ORTEGA	****4127	06/10/20	5.940,00 €	0,00 €	4.940,00 €	0,00 €	1.000,00 €	4.940,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204056	NOELIA RUBIANO ESPAÑA	****2670	06/10/20	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	01/06/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204059	SILVIA LARA SOLIS	****6496	06/10/20	6.000,00 €	720,00 €	5.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204062	INMACULADA CARRILLO LINARES	****4083	06/10/20	7.800,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204065	PABLO DANIEL ROLDAN HERNANDEZ	****3851	06/10/20	5.100,00 €	0,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204068	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****3732	06/10/20	5.400,00 €	540,00 €	5.940,00 €	0,00 €	0,00 €	5.940,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204071	EVA JUDITH PINEDA COLINDRES	****6427	06/10/20	7.200,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204074	MARIA LILIANA PORTILLO SERVIN	****8049	06/10/20	5.250,00 €	0,00 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	01/06/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204077	ROCIO GAITAN VERTEDOR	****2494	07/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020

ANEXO. BENEFICIARIOS										
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ID.	FECHA SOLICITUD	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO
Eh6pH200020204081	JUSTINA RUIZ MAMANI	****7321	07/10/20	4.800,00 €	600,00 €	4.000,00 €	0,00 €	800,00 €	4.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204084	JAMILA EJJAMILI	****5713	07/10/20	4.680,00 €	0,00 €	4.680,00 €	0,00 €	0,00 €	4.680,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204093	NAJOUA JEMAI HABOUBI	****3551	07/10/20	4.950,00 €	0,00 €	4.950,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €	01/02/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204105	GABRIELA MARIA OLARREAGA CHIAZZARO	****7510	07/10/20	6.000,00 €	0,00 €	4.600,00 €	0,00 €	0,00 €	4.600,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204111	SHANE ERIC GONZALEZ	****7798	07/10/20	7.200,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204108	JOSE FRANCISCO HOUDROUGE LOPEZ	****9976	07/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204135	SAKINA ATTAHIRI	****3117	07/10/20	3.600,00 €	0,00 €	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204141	MARGARITA TANEVA VASILEVA	****8981	07/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204144	ALBERTO MORENO GARCIA	****3834	07/10/20	7.200,00 €	960,00 €	4.200,00 €	0,00 €	3.000,00 €	4.200,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204147	LALLA NEZHA IDRISI BEN KEMMOUN	****6498	07/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204208	SANTIAGO ASENUO FERNANDEZ	****6090	07/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204221	ALFONSO JAVIER GONZALEZ ALCANTARA	****7694	07/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204224	DALIA JOSEFINA GOLLO	****6964	07/10/20	5.280,00 €	0,00 €	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204230	CARMEN DUEÑAS GARRIDO	****3539	07/10/20	6.000,00 €	840,00 €	5.500,00 €	0,00 €	500,00 €	5.500,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204237	MARIA VICTORIA CLAVERO FERNANDEZ	****4684	07/10/20	5.400,00 €	1.440,00 €	4.500,00 €	0,00 €	900,00 €	4.500,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204242	ALLINY DALLE ALVES	****9476	07/10/20	5.040,00 €	1.440,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204247	ANISSA EL KHAOUA	****8043	07/10/20	3.600,00 €	360,00 €	3.960,00 €	0,00 €	0,00 €	3.960,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204255	FRANCISCO MANUEL ROLDAN LARA	****4437	07/10/20	5.160,00 €	960,00 €	4.730,00 €	0,00 €	430,00 €	4.730,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204264	MANUEL NAVAJAS GARCIA	****9731	07/10/20	3.120,00 €	0,00 €	2.320,00 €	0,00 €	800,00 €	2.320,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204273	MAGDA JIMENA HERRERA SANCHEZ	****1626	07/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204315	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****9809	07/10/20	5.400,00 €	672,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204335	MARCIA GIOVANA MAIA DE SOUZA	****6204	07/10/20	4.200,00 €	0,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204350	RAJAE BENSARIA	****7611	07/10/20	5.700,00 €	0,00 €	5.700,00 €	0,00 €	0,00 €	5.700,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204353	MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE DELGADO	****1699	07/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	01/05/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204363	FRANCESCO COCCO	****8794	07/10/20	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	01/05/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204383	JUAN MIGUEL GALDEANO SABINA	****3598	07/10/20	4.320,00 €	360,00 €	4.680,00 €	0,00 €	0,00 €	4.680,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204399	CECILIA CAROL ALBORNOZ GARCIA	****0175	07/10/20	6.600,00 €	997,20 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204402	RIFAAT EL MASBAHI	****3493	07/10/20	5.640,00 €	840,00 €	4.230,00 €	0,00 €	1.410,00 €	4.230,00 €	01/01/2020 31/12/2020
Eh6pH200020204405	SAID BOUGHABA SGHER	****5066	07/10/20	5.400,00 €	600,00 €	2.250,00 €	0,00 €	3.150,00 €	2.250,00 €	01/01/2020 31/12/2020

ANEXO. BENEFICIARIOS										
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ID.	FECHA SOLICITUD	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO
Eh6pH200020204408	BEATRIZ MARTIN AMADOR	****6910	08/10/20	5.760,00 €	960,00 €	4.860,00 €	0,00 €	900,00 €	4.860,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204477	ROSA MARIA AMADOR CELIS	****4780	08/10/20	4.800,00 €	480,00 €	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204484	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****6725	08/10/20	7.200,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204489	ROZALIA TUGULSCHI	****8778	08/10/20	7.200,00 €	960,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204493	AINHOA MARIA GARCIA PAZ	****4241	08/10/20	900,00 €	0,00 €	900,00 €	0,00 €	0,00 €	900,00 €	01/11/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204514	CYRUS GUIDO GHAZVINILOO	****1387	08/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204525	MARGARITA DE DIOS GARCIA	****3602	08/10/20	4.500,00 €	550,00 €	5.050,00 €	0,00 €	0,00 €	5.050,00 €	01/03/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204532	MARIO HERNAN VALDES LABBE	****4650	08/10/20	6.000,00 €	840,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204544	MARIO ARANGUEZ DE SANTOS	****9493	08/10/20	7.200,00 €	2.400,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204553	FRANCIELI MOREIRA FARIAS	****5288	08/10/20	6.000,00 €	600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204673	VANESA PENDON RUIZ	****0518	08/10/20	4.176,00 €	420,00 €	3.596,00 €	0,00 €	0,00 €	3.596,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204676	JUAN LUCAS BETANCOR CONTRERAS	****5347	08/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204686	MARIA DOLORES RUIZ MARTIN	****3593	08/10/20	4.800,00 €	0,00 €	960,00 €	0,00 €	3.840,00 €	960,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204702	SALVADOR SALAMA NUÑEZ	****9998	08/10/20	3.900,00 €	1.619,40 €	5.519,40 €	0,00 €	0,00 €	5.519,40 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204730	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****0525	08/10/20	4.560,00 €	1.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204775	VIVIANE CRISTINA DE MOREIRA	****6590	08/10/20	6.600,00 €	1.200,00 €	5.500,00 €	0,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204795	JUAN RODRIGUEZ ALCANTARILLA	****6691	08/10/20	3.720,00 €	0,00 €	3.720,00 €	0,00 €	0,00 €	3.720,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204835	LAURA REDOLI GONZALEZ	****7118	08/10/20	5.280,00 €	0,00 €	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204838	FERNANDO LARA RUIZ	****7878	08/10/20	5.280,00 €	0,00 €	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204841	DEBORAH NATALIA ALVAREZ CORTES	****4641	08/10/20	3.300,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204847	MARIA VICTORIA CABEZUELOS DEL PUEBLO	****3467	08/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204850	SUSANA ORTEGA LOPEZ	****2714	08/10/20	6.600,00 €	480,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204853	MERY DAMMAR SALLDARRAGA OLIDEN	****2017	08/10/20	4.200,00 €	1.080,00 €	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204856	FATIMA ZOHRA SERROUCKH EL GHAILANI	****7507	09/10/20	7.500,00 €	1.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204869	FRANCISCO DE ASIS ROMERO GONZÁLEZ	****5602	09/10/20	5.400,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204887	LORENA PAOLA ROJAS MADARIAGA	****1851	09/10/20	5.400,00 €	562,68 €	5.962,68 €	0,00 €	0,00 €	5.962,68 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204917	MANUEL LEON CUENCA	****5095	09/10/20	4.200,00 €	0,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204942	Mª AUXILIADORA FRANCO VILLAVICENCIO	****8505	09/10/20	4.800,00 €	720,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
Eh6pH200020204953	MARIA JOSEFA MELÉNDEZ RUEDA	****3728	09/10/20	4.200,00 €	2.400,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020

ANEXO. BENEFICIARIOS											
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ID.	FECHA SOLICITUD	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
Eh6pH200020204966	ANGEL JORGE ROJAS MORAL	****8445	09/10/20	4.500,00 €	1.000,00 €	3.150,00 €	0,00 €	1.350,00 €	3.150,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020204991	MARIA DOLORES RUBIO MARIN	****2484	09/10/20	6.000,00 €	1.344,00 €	5.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205061	ANTONIO JOSÉ MUÑOZ MORALES	****6279	09/10/20	3.870,00 €	0,00 €	3.870,00 €	0,00 €	0,00 €	3.870,00 €	01/04/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205069	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****6497	09/10/20	5.400,00 €	1.200,00 €	3.150,00 €	0,00 €	2.250,00 €	3.150,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205079	INGRID FABIOLA LÓPEZ ZAMBRANO	****8100	09/10/20	3.600,00 €	450,00 €	2.400,00 €	0,00 €	1.200,00 €	2.400,00 €	01/07/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205086	IHOR KUZMYCHOV	****1314	09/10/20	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	01/08/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205098	NORMA BEATRIZ ALTAMIRANO	****1357	09/10/20	6.000,00 €	360,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205102	MARIA DEL CARMEN ROMERO CUBERO	****4193	09/10/20	3.000,00 €	480,00 €	3.480,00 €	0,00 €	0,00 €	3.480,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205126	NOELIA DEL NIDO NUÑEZ	****4917	09/10/20	6.000,00 €	720,00 €	4.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205129	ANTONIO PEREZ CAUSARANO	****7715	09/10/20	4.550,00 €	770,00 €	4.270,00 €	0,00 €	0,00 €	4.270,00 €	01/06/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205133	MARINA PANIAGUA JIMENEZ	****1082	09/10/20	5.700,00 €	720,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205136	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****5526	09/10/20	6.500,00 €	500,00 €	5.500,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	01/03/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205139	FRANCISCO CRUZ GAITAN	****0510	09/10/20	5.400,00 €	780,00 €	4.050,00 €	0,00 €	1.350,00 €	4.050,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205146	RUDY IRAIMA MIGUELENA URDANETA	****9235	09/10/20	8.160,00 €	960,00 €	6.000,00 €	0,00 €	1.300,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205158	GAINNA GNIDOVSKA	****7063	09/10/20	3.800,00 €	800,00 €	2.850,00 €	0,00 €	950,00 €	2.850,00 €	01/05/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205177	SARA MARIA ROMERO MUÑOZ	****2250	09/10/20	4.800,00 €	300,00 €	4.000,00 €	0,00 €	800,00 €	4.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205193	TAMARA RUIZ MALDONADO	****5134	09/10/20	8.400,00 €	0,00 €	1.795,00 €	0,00 €	5.655,00 €	1.795,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205204	ANTONIO DAVID RUIZ DIAZ	****4832	09/10/20	4.200,00 €	490,00 €	3.990,00 €	0,00 €	0,00 €	3.990,00 €	01/06/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205207	EVA OLIVERA CASTAÑEDA	****1856	09/10/20	5.400,00 €	1.200,00 €	1.050,00 €	0,00 €	4.350,00 €	1.050,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205262	LARYSA MALANCHUK	****4499	09/10/20	7.740,00 €	2.400,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205265	ZAREMA MEMETOVA	****5168	09/10/20	9.000,00 €	1.560,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205277	BLANCA GAITAN DE LA NAVA	****7859	09/10/20	3.300,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205280	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****4998	13/10/20	2.000,00 €	90,75 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	01/08/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205301	LEY PROTECCIÓN DE DATOS	****9642	13/10/20	7.800,00 €	960,00 €	6.000,00 €	0,00 €	1.300,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205366	ROGIO VILLANUEVA CANO	****7833	13/10/20	2.500,00 €	250,00 €	2.750,00 €	0,00 €	0,00 €	2.750,00 €	01/08/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205369	FRANCISCO JOSE CASTRO CALDERON	****3215	13/10/20	4.200,00 €	0,00 €	3.500,00 €	0,00 €	700,00 €	3.500,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205383	SARA JIMENEZ CASADO	****3653	13/10/20	4.320,00 €	1.200,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205386	ANASTASIA GONZALEZ PALOMO	****2916	13/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	800,00 €	4.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020205399	NATALIA RUZAIKINA	****2026	13/10/20	10.800,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	

ANEXO. BENEFICIARIOS										
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ID.	FECHA SOLICITUD	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO
EI6pH200020205402	KATIUSCIA MONGIARDO	****9796	13/10/20	6.000,00 €	600,00 €	3.300,00 €	0,00 €	2.000,00 €	3.300,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205417	ABDELKABIR BENKHALQ	****4318	13/10/20	5.760,00 €	1.200,00 €	2.976,00 €	0,00 €	2.784,00 €	2.976,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205423	ANTONIO SEDEÑO MORENO	****2305	13/10/20	3.840,00 €	0,00 €	3.840,00 €	0,00 €	0,00 €	3.840,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205440	OKSANA ROMANOVSKA STELIMAKH	****1568	13/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205446	DIEGO RUIZ RODRIGUEZ	****6024	13/10/20	2.100,00 €	168,00 €	2.268,00 €	0,00 €	0,00 €	2.268,00 €	01/07/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205458	ELISABET SIMON SANTOS	****7724	13/10/20	3.300,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205470	MARIA DEL CARMEN ROJO FERNANDEZ	****8055	13/10/20	2.640,00 €	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205476	IRMA DANIA SILVA SILVA	****9444	13/10/20	3.840,00 €	0,00 €	3.240,00 €	0,00 €	600,00 €	3.240,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205507	BOUCHRA DOULATI	****8331	13/10/20	5.400,00 €	840,00 €	4.500,00 €	0,00 €	900,00 €	4.500,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205522	OFELIA FLORENTINA PAYER	****7713	13/10/20	4.800,00 €	35,00 €	4.835,00 €	0,00 €	0,00 €	4.835,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205533	DANIEL CALDARAS	****8423	13/10/20	5.850,00 €	0,00 €	4.250,00 €	0,00 €	1.600,00 €	4.250,00 €	01/04/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205603	OSVALDO ALBERTO PENA GARCIA	****2787	13/10/20	8.700,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205630	BIENVENIDA SANCHEZ SANTANA	****9358	13/10/20	4.400,00 €	825,00 €	5.225,00 €	0,00 €	0,00 €	5.225,00 €	01/02/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205655	MARIA ANGELA CULZONI CULZONI	****4248	13/10/20	3.000,00 €	300,00 €	2.800,00 €	0,00 €	0,00 €	2.800,00 €	01/08/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205794	JAKELINE MEDINA SANCHEZ	****1977	14/10/20	2.666,76 €	357,24 €	3.024,00 €	0,00 €	0,00 €	3.024,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205791	DANILO SUDANO	****1306	14/10/20	4.920,00 €	0,00 €	4.920,00 €	0,00 €	0,00 €	4.920,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020
EI6pH200020205802	VANESA CASTRO SAURA	****5151	14/10/20	5.760,00 €	0,00 €	1.544,25 €	0,00 €	960,00 €	1.544,25 €	01/01/2020 - 31/12/2020

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes. (PP. 1156/2021).

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería núm. 766, de 23 de marzo de 2021, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico/a de Administración General (subgrupo A1), y las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Licenciado/a en Derecho (subgrupo A1) de la plantilla de personal funcionario, y por Resolución de la Presidencia núm. 764, de 23 de marzo de 2021, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión (subgrupo A2), reservada a promoción interna, de la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018, publicadas íntegramente en el BOP núm. 60, de 30 de marzo de 2021, y que, asimismo, pueden ser consultadas en la página web www.dipalme.org

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 12 de abril de 2021.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Arjona, de convocatoria de proceso selectivo de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía, mediante oposición. (PP. 1170/2021).

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021 se han aprobado las bases y convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, mediante oposición; las cuales aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 68, de fecha 13 de abril de 2021.

Arjona, 13 de abril de 2021.- El Alcalde, Juan Latorre Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 1165/2021).

Decreto de Alcaldía núm. 2021/64, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de fecha 12 de abril de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de las plazas vacantes objeto de la convocatoria cuyas características son:

Dos plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes de la Frontera, 13 de abril de 2021.- El Alcalde, José Damián García Berbén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el proceso de estabilización de empleo temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo, adscrita al área de secretaría y asuntos generales. (PP. 1195/2021).

Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2021, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al grupo C, subgrupo C2 de clasificación profesional, mediante el proceso de estabilización de empleo temporal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 64, de fecha 7 de abril de 2021, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Castell de Ferro, 14 de abril de 2021.- La Alcaldesa, Antonia María Antequera Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el proceso de estabilización de empleo temporal de una plaza de Administrativo, responsable de administración, área de servicios económicos. (PP. 1205/2021).

Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2021, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional, mediante el proceso de estabilización de empleo temporal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 64, de fecha 7 de abril de 2021, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Castell de Ferro, 14 de abril de 2021.- La Alcaldesa, Antonia María Antequera Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Montejícar, de bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General por concurso-oposición y reservada al turno de promoción interna. (PP. 907/2021).

Don Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada), hace saber:

Que en el Boletín de la Provincia de Granada número 48, de 12 de marzo de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para proveer con carácter definitivo una plaza de funcionario Técnico de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición y reservada al turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejícar, 12 de marzo de 2021.- El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Árbol.